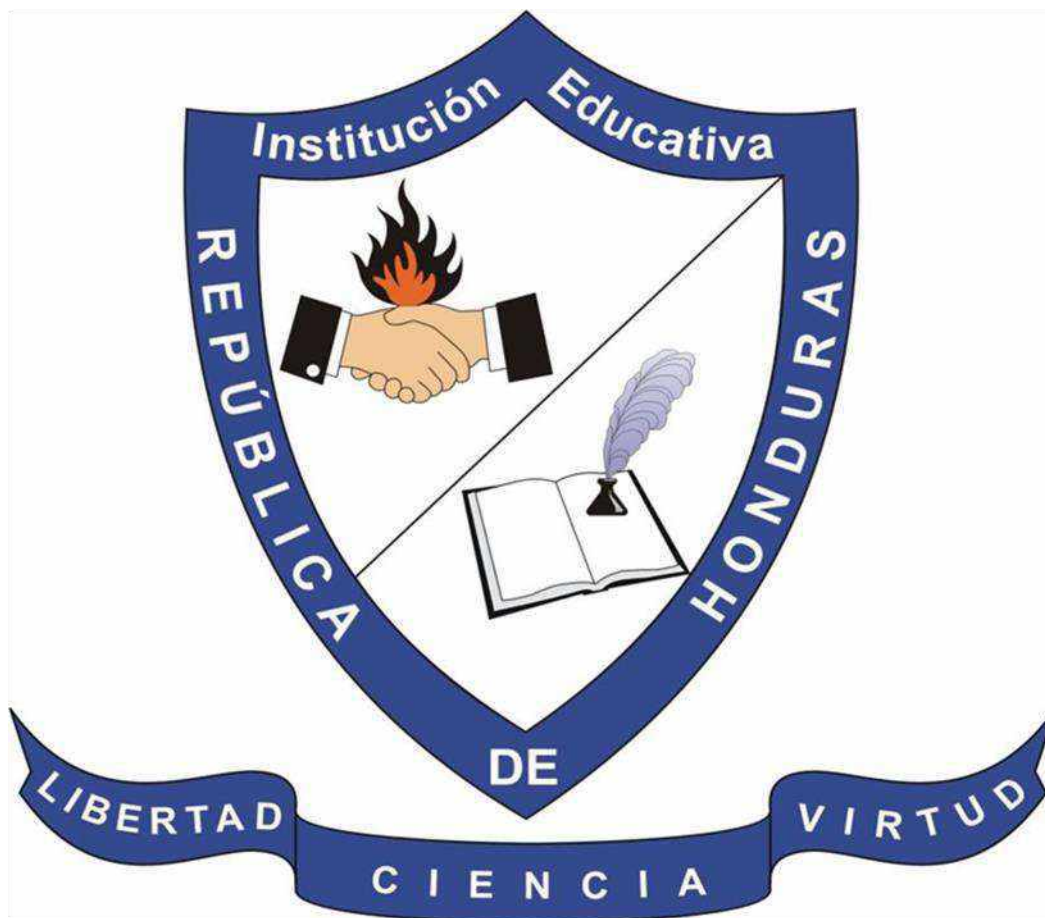


MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES



“Cultivando ideales de transformación y vida.”
2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

CONTENIDO

1. CARACTERIZACIÓN	8
1.1. PRESENTACIÓN.....	8
1.2. JUSTIFICACIÓN.	9
1.3. FUNDAMENTOS LEGALES.....	10
1.4. OBJETIVOS DEL MANUAL.	11
1.4.1. Objetivo General.....	11
1.4.2. Objetivos Específicos	11
1.5. PRINCIPIOS DEL MANUAL.....	12
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	14
2.1. FILOSOFÍA	14
2.2. Enfoque Pedagógico	14
2.3. Misión.	15
2.4. Visión.....	15
2.5. SIMBOLOS INSTITUCIONALES LEMA	15
2.6. VALORES INSTITUCIONALES	18
3. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	19
3.1. PERFIL DE DIRECTIVO DOCENTE.....	19
3.2. PERFIL DEL DOCENTE.....	19
3.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	19
3.4. PERFIL DE ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA.....	20
4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD.	21
4.1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	21
4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	24
4.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	28
4.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGÍSTICO.	34
5. ORGANOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.	36
5.1. Consejo Directivo:	37
5.2. Consejo Académico.	39
5.3. El Rector	41
5.4. Otros estamentos representativos de participación	41
5.4.1. Personero o personera estudiantil.	41
5.4.2. Consejo Estudiantil.....	43
5.4.3. Comité Escolar de Convivencia (Reglamento).....	44
5.4.4. MEDIADORES.	65
5.4.5. Comisiones de Evaluación y Promoción	67
5.4.6. Consejo de padres de familia.....	67
5.4.7. Asociación de Padres de Familia.....	69
5.4.8. Otras Entidades Públicas y Privadas.....	70
5.5. Fundamentación de Estrategias Institucionales para Favorecer la Convivencia Institucional.....	70
5.5.1. Instancias y Metodología De Prevención y Resolución de Conflictos.	71
6. MANUAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	74
6.1. El Manual De Funciones Y Responsabilidades De La Institución Educativa Se Fundamenta En La Resolución 13342 De 1982; Ley 115 De 1994, Decreto 1860 De 1994, Ley 715 De 2001, Decreto 1850 De 2002, Ley 734 De Febrero 5 De 2002, (Código Disciplinario Único) Y El Decreto 1286 De 2005. 74	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

6.1.1. Del Rector.....	74
6.1.2. Del Consejo Directivo	76
6.1.3. Del Consejo Académico	77
6.1.4. De Las Comisiones De Evaluación Y Promoción	77
6.1.5. Del Coordinador	78
6.1.6. De Los Docentes.....	79
6.1.7. De La Maestra De Apoyo (Decreto N° 366 9 De Febrero De 2009-Decreto 1075 De 2015)...	81
6.1.8. De La Secretaria.....	81
6.1.9. Del Personero Estudiantil	82
6.1.10. Del Representante De Grupo	83
6.1.11. Del Representante De Los Estudiantes En El Consejo Directivo.....	83
6.1.12. Del Consejo Estudiantil.....	83
6.1.13. Del Comité Escolar De Convivencia	86
6.1.14. De La Asamblea De Padres De Familia	86
6.1.15. Del Consejo De Padres De Familia	87
6.1.16. Del Personal De Apoyo Administrativo.....	87
6.2. Responsabilidades Relacionadas Con El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar.	89
6.2.1. Responsabilidades De La Institución Educativa.....	89
6.2.2. Responsabilidades Del Rector.	90
6.2.3. Responsabilidades De Los Docentes	91
7. SITUACIONES COMPORTAMENTALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR..	92
7.1. Tipología I. Caracterización, Situaciones y Procedimiento Pedagógico.	92
7.1.1. Protocolo General Situaciones Tipo I.....	94
7.1.2. Intervención Pedagógica.....	94
7.2. Tipología II. Caracterización y Situaciones.	95
7.2.1. Protocolo General Situaciones Tipo II	97
7.2.2. Intervención Formativa.....	98
7.3. Tipología III. Caracterización y Situaciones.....	99
7.3.1. Protocolo General Situaciones Tipo III	99
7.3.2.. INTERVENCIÓN DISCIPLINARIA.....	101
8. DEBIDO PROCESO.	102
8.1. Marco Jurídico	102
8.2. Principios Del Debido Proceso	102
8.3. Debido Proceso En La Institución Educativa.....	102
8.4. Procedimiento para el debido proceso	103
8.5. Derechos del procesado:	105
8.6. Revocatoria, caducidad y nulidad del proceso.....	106
8.7. Conducto regular.....	106
9. DIRECTORIO.	108
10. UNIFORME Y LISTA DE ÚTILES ESCOLARES	112
10.1. EL UNIFORME ESCOLAR.....	112
10.1.1. Uniforme De Gala:	112
10.1.2. Uniforme De Educacion Fisica.....	113
10.1.3. Informaciones Generales Sobre El Uso Del Uniforme.....	113
10.2. LISTA DE ÚTILES ESCOLARES.....	114
10.2.1. Preescolar.....	114
10.2.2. Primaria	114



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

10.2.3. Secundaria	115
10.2.4. Media Académica y Media Técnica	115
12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR (SIEPE).....	117
INTRODUCCIÓN	117
PRESENTACIÓN.....	118
ARTÍCULO 1º: CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 De 2009, Art. 1 Numeral 3),	120
ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	121
ARTÍCULO 3º: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3).	122
ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290 De 2009, Art 4º Numeral 1)	123
ARTÍCULO 5º: ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290 De 2009, Art 4º Numeral 2).....	127
ARTÍCULO 6º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Decreto 1290 De 2009, Art. 4 Numeral 1).....	127
ARTÍCULO 7º: CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 De 2009, Art 4º Numeral 2)	130
ARTÍCULO 8º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO (Decreto 1290 De 2009, Art 4º Numeral 3).....	132
ARTÍCULO 9º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (Decreto 1290 De 2009, Artículo 4º Numeral 4)	134
ARTÍCULO 10º: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 De 2009, Art.4º Numeral 5)	135
ARTÍCULO 11º: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 De 2009, Art 4 Numeral 6)	136
ARTÍCULO 12º: LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEPE), DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (Decreto 1290 De 2009, Art 4º Numeral 7)	137
ARTÍCULO 13º: DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA, O ACUDIENES (Decreto 1290 De 2009, Art. 4º, Numeral 8).	138
ARTÍCULO 14º: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 De 2009, Art 4º Numeral 9)	139
ARTÍCULO 15º: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 De 2009, Art 4º Numeral 10 Y Art 11 Numeral 7)	139
ARTÍCULO 16º: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (Decreto 1290 De 2009, Art 4 º Numeral 11 Y Art 15 Numeral 1.).....	140
ARTÍCULO 17º: GRADUACIÓN (Decreto 1290 De 2009, Artículo 18).....	141
ARTÍCULO 18º: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	142
ARTICULO 19: VALIDACIONES.....	143
13. MEDIA TÉCNICA.....	144
13.1. DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA	144
13.1.1. Para la media técnica se estipulan los siguientes deberes.....	144
13.1.2. Derechos Estudiantes De Media Técnica	145
13.2. Horarios De La Media Técnica.....	145



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

13.3. CAUSALES DE RETIRO, TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS.....	146
13.4. ACUERDO DE PERMANENCIA	146
13.4.1. Acuerda:.....	147
13.4.2. Permanencia, Incumplimiento y Deserción.	147
13.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.....	148
13.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURA.	150
13.7. INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES A LA MEDIA TÉCNICA	150
14 INCLUSIÓN.....	152
15 REGLAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.	154
15.1. SALAS DE INFORMÁTICA.	154
Normas:	154
15.2. BIBLIOTECA ESCOLAR.....	155
15.2.1. Propósitos:	155
15.2.2. Servicios que ofrece:.....	156
15.2.3. Normas de la biblioteca	156
15.2.4. Derechos Y Deberes De Los Usuarios	157
15.2.5. Funciones Del Bibliotecario	157
15.3. RESTAURANTE ESCOLAR.....	158
15.3.1. Normas restaurante escolar y vaso de leche:	158
15.3.2. Funciones Del Docente Coordinador Del Restaurante Escolar	159
15.3.3. Responsabilidades Y Funciones De Las Trabajadoras Del Restaurante Escolar.....	159
15.4. TIENDA ESCOLAR:	160
Normas.....	160
15.5. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.....	161
15.5.1. Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996:	161
15.5.2. Ejes de trabajo.	161
15.5.3. Derechos y deberes de los estudiantes	162
16 GESTIÓN DEL RIESGO	164
16.1. Plan escolar para la gestión del riesgo institución educativa república de honduras	164
16.1.1. Las Brigadas Escolares De Emergencia	165
16.1.2. Elementos A Tener En Cuenta Durante El Manejo De Una Emergencia O Desastre	168
16.1.3. Plan De Evacuación.....	170
16.2. MANEJO DE EMERGENCIAS.....	173
16.2.1. Conceptos de Manejo de Emergencias	173
16.2.2. Formularios.....	174
16.2.3. Fase conocimiento del riesgo en el entorno educativo	177
16.2.4. Consideraciones al momento de diligenciar la evaluación de amenaza	178
Fuentes de información.....	179
17. GLOSARIO.....	180
18. ANEXOS.....	191
18.1. Formato excusa por inasistencia a la institución.....	191
18.2. PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA LA MEDIA TECNICA	192
18.3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19	197
18.3.1. Introducción.....	197
18.3.2. Objetivo	198
18.3.3. Alcance	198
18.3.4. Definiciones.....	198



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

18.3.5. Medidas Generales.....	200
18.3.6. Medidas Locativas.....	202
18.3.7. Desplazamiento Desde Y Hacia El Lugar De Trabajo	202
18.3.8. Matriz De Riesgos	203
18.3. Prevención Y Manejo De Situaciones De Riesgo De Contagio	204
18.3. 10. Recursos.....	205
18.3.11. Referencias	205
18.3.12. Complementos:	206
18.4. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	206
18.5. Protocolo de atención a violencia sexual.....	207
18.6. Ruta y protocolos de atención al consumo de SPA.....	208



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

La educación para la convivencia es la base escolar formativa de los niños, niñas y jóvenes, como seres sociales inmersos en una comunidad educativa, corregimental y en general como ciudadanos del mundo.

Según la ley colombiana, en un Manual de convivencia “se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes”.

El presente manual contempla los lineamientos de la ley 1620 de obligatorio cumplimiento para la reestructuración de los manuales de convivencia en las instituciones educativas, y contempla, además, los acuerdos de convivencia que han generado los estudiantes de la Institución Educativa República de Honduras de Medellín.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

1. CARACTERIZACIÓN

La institución Educativa República de Honduras, está ubicada en la carrera 50B No 97- A- 30, y cuenta con una sección: "Escuela Municipal La Rosa", ubicada en la carrera 52 No 99 -24.

Tenemos una población de 1215 estudiantes desde el grado Preescolar, Básico primario, básico secundario, media académica y cuenta además con el programa de procesos básicos y aceleración del aprendizaje para jóvenes de nueve a quince años. La Institución alberga niños y jóvenes de los sectores de: Santa Cruz, Santa Cruz La Rosa, habitantes de la orilla del río (Sinaí), hasta la estación Acevedo y el Tricentenario.

La Institución Educativa República de Honduras es de carácter oficial, ofrece educación formal a niños y jóvenes en los niveles de educación preescolar, básica Primaria, Básica Secundaria y Media, y media técnica en jornada continua, en calendario A.

1.1. PRESENTACIÓN.

La institución educativa República de Honduras adopta el Manual de Convivencia como el elemento integrador que establece la organización y las condiciones que deben asumir quienes hacemos parte de la Comunidad Educativa.

La filosofía, objetivos y normas que, erigidos y que son reconocidos por sus integrantes, se establecen como la razón de ser institucional y examinan su progreso y su formación.

Partimos del precepto que la Educación es el proceso de desarrollo de la persona, que integrada a lo social y lo humanitario, orienta los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa. Para lo cual se debe contar con:

Directivos docentes con altos estándares de liderazgo y ligados al desarrollo de las políticas Municipales y Nacionales en beneficio de los niños y jóvenes de la comunidad en la que se encuentra la institución.

Docentes referentes de la profesión, que forjen el respeto, la autonomía, la libertad y el cumplimiento de la norma.

profesionales preparados y especializados en la media técnica ofrecida por la institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Niños y Jóvenes que cumplan con el componente teleológico de la institución, que la quieran y asuman una actitud que beneficie su formación integral y que la proyecten a sus familias.

Familias que sean corresponsables con la formación integral de sus hijos, y que contribuyan en los procesos desarrollados por la institución.

La Institución Educativa República de Honduras, tiene como prácticas que el estudiante alcance un proyecto de vida que responda a las demandas de la sociedad actual, en un ambiente de cordialidad entre los miembros que conforman la comunidad educativa, fomentando relaciones armoniosas. Con procesos de comunicación asertiva para mejores resultados en planes, programas y proyectos que se planeen para mejorar la calidad educativa.

1.2. JUSTIFICACIÓN.

El Manual de Convivencia se justifica porque contiene las reglas que orientan la formación integral de los niños, niñas y jóvenes de La Institución Educativa República de Honduras, acordes con la Filosofía, Misión y Visión Institucional y así garantizar el respeto a los Valores y a los Derechos Humanos. Además, porque contiene la ruta de Atención Institucional que facilite la Convivencia Escolar, para orientar la construcción de un Proyecto de Vida que atienda a las demandas académicas y laborales de la ciudad y del país.

Partimos para la elaboración del Manual de Convivencia, de los aportes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa como principio de participación estudiantil.

La finalidad de este Manual de Convivencia es favorecer la formación integral de los estudiantes ser la Ruta de Atención a las dificultades comportamentales y académicas de todos sus integrantes. Además, se pretende permitir el ejercicio responsable de las libertades, de los Derechos y Deberes de Estudiantes, Directivos, Docentes y Padres de familia, teniendo en cuenta la autonomía que da la Constitución Nacional al Estamento Educativo.

Así mismo, como lo establece la Ley 1620 de 2013 donde se crean mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes de todas aquellas conductas que atenten contra la Convivencia Escolar, la Ciudadanía y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, dentro y fuera de la escuela; además de ser la Ruta para fortalecer las estrategias para prevenir la Deserción Escolar, la cual es causada en buena medida por la Violencia Escolar".



1.3. FUNDAMENTOS LEGALES.

Las normas reglamentarias a las que debe ajustarse la Institución Educativa República de Honduras son:

La Constitución Política de Colombia de 1991.

La Ley General de la Educación 115 de agosto de 1994.

Ley de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006). El Decreto N° 1860 de agosto 5 de 1994.

El Decreto Departamental N° 1423 de 1993. El Decreto N° 2277 de 1979 Estatuto Docente. Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015

El Decreto N° 2082 de 1996 como sustento a la inclusión escolar, que contempla atención educativa a los Estudiantes especiales, bien por carencias cognitivas o bien por poseer talentos excepcionales.

Decreto N° 1290 de abril de 2009. Decreto N° 1878 de 2002.

Decreto N° 366 de 2006, modificatorio del Decreto 2082.

Decreto N° 0230 de 2002.

La Resolución N° 13342 del 23 de Julio de 1983. Acuerdo Municipal N° 41 de 2010.

Ley 1098 de 2013.

Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año

Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (Artículo 1)

Ley 1098 (Artículo 10 Corresponsabilidad), (Artículo 39, obligaciones de la familia).9

Ley 1346 de 2009, Artículo 24. Educación Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad.

Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.

Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales; se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Ley Estatutaria 1618 De Febrero De 2013

Ley 1752 Del 3 De Junio De 2015. Por Medio De La Cual Se Modifica La Ley 1482 De 2011



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Para Sancionar Penalmente La Discriminación Contra Las Personas Con Discapacidad.

Decreto 1470 De 2013

Ley 749 de Julio 19 de 2002 Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.

Según el **CAPITULO I De la formación y las instituciones de educación superior técnicas profesionales y tecnológicas**, se puede socializar el siguiente artículo donde dice:

- “Artículo 6°. De la articulación con la media técnica. Las instituciones técnicas profesionales, a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior; en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres.

Las instituciones técnicas profesionales, en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado sus estudios de educación media en colegios técnicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.

1.4. OBJETIVOS DEL MANUAL.

1.4.1. Objetivo General.

Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que orienten la formación integral de los niños y jóvenes de la Institución Educativa República de Honduras acordes con la Filosofía, Misión y Visión institucional, garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

1.4.2. Objetivos Específicos

Favorecer el desarrollo humano propiciando un ambiente de sana convivencia, reflexión y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Resolver de manera constructiva, las problemáticas que afectan la convivencia escolar en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

institución.

Establecer los derechos y deberes que hagan posible convivir en un ambiente de justicia, libertad, respeto y solidaridad, tanto dentro como fuera de la institución.

Supeditar a los estamentos de la comunidad educativa en prácticas democráticas donde el diálogo y la concertación sean pilares fundamentales, que faciliten los procesos de enseñanza aprendizaje.

Reconocer la filosofía, Misión, Visión, valores y normas que orientan el quehacer institucional.

Activar la ruta de atención institucional que facilite la convivencia escolar que oriente a la construcción de un proyecto de vida, que atienda a las demandas académicas y laborales de la ciudad y del país.

1.5. PRINCIPIOS DEL MANUAL

Participación. El presente manual garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema Nacional de Convivencia. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. FILOSOFÍA

Se define al hombre y a la mujer como sujetos, que viven e interactúan inmersos en su propia cultura, construyendo diversos significados como individuos y miembros de un colectivo.

La institución educativa, tiene como propósito formar un estudiante integral, autónomo, artífice en la construcción de sí mismo y de los procesos sociales, culturales, ambientales y axiológicos, con capacidad para la toma de decisiones, la solución sus necesidades y de problemas de su entorno.

Nuestra Filosofía está orientada a la formación del sujeto social, con sentido crítico y creativo, que accede a la construcción del conocimiento en pro de la resolución de sus necesidades particulares y de su comunidad, para transformar su vida y la sociedad.

Para ello, debe acceder a la construcción de estructuras cognoscitivas, en pro del desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y específicas; de tal manera que le permitan la cualificación de sus condiciones de vida, con aptitudes positivas hacia la vida, hacia sí mismo, hacia los otros, hacia la naturaleza; un ser trascendente.

2.2. Enfoque Pedagógico

Fundamentado en la teoría Socio crítica, el modelo pedagógico de la Institución Educativa República de Honduras, busca el desarrollo pleno del estudiante, tanto individual como colectivo, para la producción y transformación de la sociedad; basándose en el aprendizaje cooperativo, progresivo y secuencial, impulsado por el aprendizaje de la ciencia y la tecnología mediado por el uso de las TIC; con un enfoque por competencias, en el cual el estudiante es constructor de su conocimiento, haciendo uso de sus habilidades comunicativas, científicas y ciudadanas para dar solución a problemáticas propias de su entorno; teniendo en cuenta sus necesidades y modos diferentes para acercarse al conocimiento; lo que incluye un docente facilitador de experiencias diversas, incluyente, comprometido con la educación y con el modelo de formación que se tiene en la ciudad.

Para lograrlo, el docente crea un ambiente estimulante, que facilita a los estudiantes el acceso a sus estructuras cognoscitivas, permitiendo que este, acceda progresiva y secuencialmente a la etapa superior del desarrollo intelectual de acuerdo a las necesidades diferentes de cada uno, para que construya sus propios contenidos de aprendizaje y esté en capacidad de resolver problemas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

sociales para mejorar la calidad de vida de su comunidad.

2.3. Misión.

La Institución Educativa República de Honduras, presta un servicio público estatal en los niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media (académica y técnica), mediante una propuesta educativa con enfoque crítico- social, fundamentada en la Inclusión con calidad, la diversidad y la práctica de valores, posibilitando el desarrollo de las competencias básicas, científicas y tecnológicas promoviendo en sus estudiantes la capacidad para crear, investigar y adoptar los medios tecnológicos e informáticos que les permita ingresar al sector productivo, la educación superior y mejorar su calidad de vida para la transformación personal, familiar y social.

2.4. Visión.

Para el año 2025 en el núcleo de desarrollo educativo 915 de la comuna dos del municipio de Medellín, seremos reconocidos como una institución líder en educación inclusiva, diversa, humana con proyección social y comprometida con una formación integral para fortalecer la autonomía de sus estudiantes desde el uso responsable del conocimiento, la ciencia y los medios tecnológicos e informáticos que les permita ingresar al sector productivo y a la educación superior contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias.

2.5. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Lema:

Cultivando ideales de transformación y vida...



HIMNO

Letra: Fernando Roldan Música:

Fernando Roldan Arreglos: Miguel Angel Ciro

Coro

Adelante al futuro miremos
y muy sabios los niños serán
la enseñanza que hoy defendemos
con valores la patria horrorará. (bis)

1

De tus padres primero aprendiste
en tu infancia la forma de hablar
y le diste sentido a la vida
respetando siempre a los demás.

2

El lugar donde el niño se orienta
este suelo es su segundo hogar
estudiado engrandeces tu alma
tus temores podrás superar.

3

Las legiones de jóvenes libres
que mañana aquí aprenderán
y cumpliendo siempre sus deberes
especiales derechos tendrán.

4

El ser sabio y pacientes es de pocos
y el que escucha las debe tener
dos virtudes que lo dicen todo
y que capta quien quiere aprender.

5

Destacada labor prodigiosa
del maestro es la educación
el amor, la prudencia, el respeto
dan al hombre una gran formación.

6

Si pensamos con entendimiento
el deseo no nos pone a dudar
llegaremos a grandes acuerdos
lograremos alcanzar la paz.

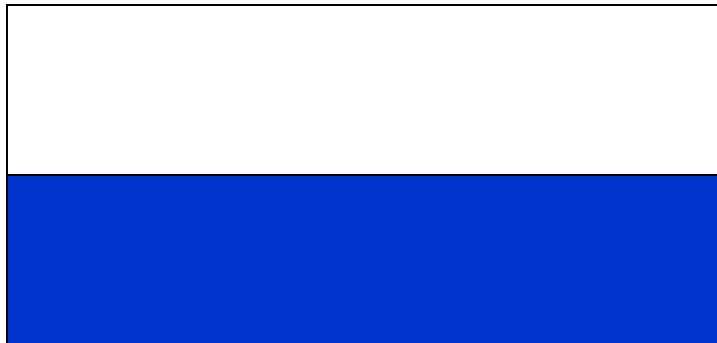


INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

BANDERA



Blanco: Simboliza pureza y luz.

Azul: Simboliza la hermosura y la vida.

ESCUDO



El Escudo posee dos franjas azul y blanca como su bandera.

Las Manos: Significan la entrega, el compromiso, la solidaridad y fraternidad. **La Llama:** Significa vida, amor, pasión por el saber, luz para descubrir nuevos horizontes en el camino del conocimiento.

El Libro y la pluma: El libro se interpreta como acervo de la ciencia y el conocimiento. El hombre a través de los tiempos ha ido plasmando en el libro sus sentimientos, ideas, pensamientos y aspiraciones. La pluma hace honor histórico a la escritura del conocimiento.

**2.6. VALORES INSTITUCIONALES**

Autonomía: Capacidad de tomar decisiones y actuar en cuestiones relativas a uno mismo

Respeto: Reconocimiento de la dignidad de las personas, para establecer compromisos y límites en las relaciones interpersonales.

Responsabilidad: Llevar a cabo con decisión, convicción y efectividad los compromisos adquiridos.

Solidaridad: Cualidad del ser humano que le permite ser ayudado del otro.

Amor: Capacidad de brindar todo el bien posible a los demás con desprendimiento.

Tolerancia: Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias

Honestidad: Expresión clara y transparente de lo que se piensa y se siente, fortaleciendo el sentido de la verdad.

Prudencia: Capacidad de actuar con moderación y asertivamente.



3. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1. PERFIL DE DIRECTIVO DOCENTE.

El directivo docente de la I.E debe ser:

- Líder propositivo y proactivo, que vele por el cumplimiento de los objetivos del PEI.
- De excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa y los visitantes.
- Con un buen uso de la autoridad y de la norma.
- Con alto nivel de sentido de pertenencia.
- Democrático e imparcial, que permita la participación autónoma de los integrantes de la Institución.
- Orientador de la labor pedagógica y el desarrollo humano de la Comunidad Educativa.
- Administrador de los planes, programas, proyectos y actividades que conforman el Proyecto Educativo Institucional.
- Reflexivo e innovador.

3.2. PERFIL DEL DOCENTE.

El docente de la I.E debe ser:

- Un profesional, idóneo, crítico, participativo, que fomente el trabajo cooperativo, facilitador y estimulador de experiencias vitales, capaz de contextualizar el conocimiento a las condiciones socioculturales del educando, orientador integral centrado en los valores humanos, sociales y en el conocimiento.
- Un ser capaz de desarrollar en el estudiante el pensamiento crítico, discernir, emitir ideas, juicios, raciocinios, análisis, síntesis, y aplicación y construcción de conocimientos.
- Un pedagogo investigador con una honda formación humana y social, de modo que se convierta en agente de cambio de él mismo, de sus estudiantes y de la comunidad circundante, para que entre todos podamos aspirar a la construcción de una identidad local.

3.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

Se concibe al estudiante de la I.E. como un ser crítico, reflexivo, partícipe de la construcción de



su propio conocimiento, autónomo y capaz de desarrollar:

- Un espíritu crítico e indagador.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Respeto por la vida, la humanidad y la naturaleza.
- Capacidad de liderazgo
- Espíritu creador e innovador
- Habilidades de apropiación en el manejo de las TIC.
- Sentido de fe, ética, libertad y tolerancia.
- La construcción de su propio proyecto de vida.
- La motivación por el cambio, por los retos que le presenta la vida.

3.4. PERFIL DE ACUDIENTES Y/O PADRES DE FAMILIA.

Se concibe al padre y madre de familia de los estudiantes de la I.E. como seres en capacidad de:

Ser los primeros formadores en valores

- Asumir su papel con responsabilidad en el momento de matricularlo.
- Tener acompañamiento constante en cada uno de los procesos (Disciplinario y académico)
- Tener una presentación personal debe ser adecuada en el momento que se requiera en la I.E
- Expresar se de manera respetuosa con cada uno, del personal que conforma la comunidad educativa en general.
- Colaborar con la formación integral de sus hijos o hijas, acompañándolos (as) en las actividades escolares donde se viven y promueven valores para la sana convivencia.
- Ser coherentes entre ser, pensar y actuar.
- Ser abiertos al diálogo y participar activamente de las instancias del gobierno escolar, de igual manera involucrarse en todos sus procesos educativos.
- Colaborar en la solución de problemas, presentando alternativas adecuadas en situaciones de conflicto.
- Colaborar con la formación integral de sus hijos o hijas, acompañándolos (as) en las actividades curriculares y extracurriculares de la I.E
- Mantener comunicación efectiva entre padres de familia y la I.E
- Estar en contacto permanente y continuo con la I.E, haciendo un seguimiento académico y disciplinario al estar al día con su marcha y participando en las acciones de mejoramiento.
- Ser constructores del desarrollo social, intelectual y formativo, completando la enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- Ser Leales, coherentes, solidarios, exigentes y responsables con gran sentido de pertenencia y amor por la Institución.



4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD.

4.1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

En este contexto la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o a quienes ejercen la patria potestad o a los acudientes debidamente autorizados.

Ser padres significa ser los primeros educadores de sus hijos, ser el referente afectivo y formador de nuevas generaciones, ser los responsables de la formación integral de los hijos, ser partícipes de la educación que reciben los hijos en la escuela. Por tanto, la Institución debe promover la participación permanente de los miembros del grupo familiar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los hijos, desde las distintas responsabilidades y roles.

La obligatoriedad de los padres de dar educación a sus hijos está consagrada en los siguientes referentes legales:

Constitución política artículo 68
Ley General de la Educación artículo 7.
Decreto 1286 de 2005
Decreto 2737 de 1989
Ley de Infancia y Adolescencia

DERECHOS	DEBERES
1. Matricular al estudiante en la Institución Educativa.	1. Realizar la matrícula del estudiante los días y horarios estipulados por la institución.
2. Recibir y conocer el manual de convivencia de la institución al momento de la matrícula.	2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
3. Recibir oportuna orientación sobre la filosofía, misión y visión de la institución.	3. Conocer y asumir la filosofía y el P.E.I. de la institución.
4. Expresar sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.	4. Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

5. Disfrutar de un clima institucional libre de maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas	5. Comunicar oportunamente y en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Exigir de la institución una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.	6. Ser conscientes de que los padres/madres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que el modelo de virtudes y valores.
7. Postularse para los cargos de representación que proveen las leyes siempre y cuando el estudiante se encuentre matriculado.	7. Participar activamente en las diferentes instancias del gobierno escolar donde tienen representación.
8. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	8. Otorgar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Solicitar y recibir oportunamente reportes sobre el desempeño académico y comportamental de los estudiantes.	9. Asistir oportunamente a las reuniones y citaciones que la institución haga, o hacer la respectiva justificación de su inasistencia.
10. Exigir al colegio la no discriminación de los estudiantes por parte de los profesores, directivos y demás estamentos de la comunidad.	10. Brindar un trato inclusivo a los distintos miembros de la comunidad educativa y promover el mismo es el estudiante que asiste.
11. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y, de manera especial, en la construcción, ejecución, evaluación y modificación del P.E.I. y en la elaboración de Planes de mejoramiento	11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

12. Hacer uso de los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrece la Secretaría de Educación Municipal, si se encuentra en condiciones de NED o está en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil, alcoholismo o drogadicción.	12. Asistir o garantizar la asistencia oportuna del estudiante a los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrecen la Secretaría de Educación Municipal y las EPS, si se encuentra en Condiciones de NED o está en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil o drogadicción.
13. recibir información y matricular a sus hijos a la educación Media técnica de calidad que le brinde la institución en convenio con el Pascual Bravo.	13. matricular y acompañar a sus hijos en el proceso de la media técnica.
14. Participar en los programas de formación que la institución brinda.	14. Proporcionar a sus hijos los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de la institución y de los demás proyectos presentados o aprobados por los padres de familia.
15. Ingresar a la institución a tratar asuntos relacionados con el bienestar del estudiante.	15. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos si no están autorizados por las directivas del colegio.
16. Ser escuchados ante el reporte de excusas y permisos de los estudiantes por inasistencia, retraso u otros motivos.	16. Elaborar y firmar con veracidad y exactitud excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retraso u otros motivos.
17. Que se le responda por los daños de los que se pudiera ver afectado por algún miembro de la comunidad educativa, previa investigación.	17. Responder por los daños propios o que el estudiante genere a nivel institucional o a algún miembro de la comunidad educativa, previa investigación.
18. Ser escuchados por docentes y directivos cuando sus hijos manifiesten dificultades académicas o comportamentales.	18. Acudir personalmente, con respeto y cultura, para aclarar situaciones donde haya discrepancias o dudas razonables sobre determinadas situaciones académicas y/o comportamentales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

19. Ser informado del calendario, horarios y fechas de reuniones, escuelas de padres, entrega de boletines, horario de atención de profesores, entre otros.	19. Asistir en los horarios y fechas de reuniones, escuelas de padres, entrega de boletines, horario de atención de profesores, entre otros.
20. Recibir autorización para que su acudido se retire de la institución cuando la situación lo amerite.	20. Presentarse personalmente o solicitar por escrito, autorización para que el estudiante se retire de la institución.
21. Recibir recomendaciones con respecto a acciones pedagógicas correctivas o estímulos aplicables al estudiante en su proceso de formación	21. Aplicar las acciones pedagógicas correctivas o estímulos que su hijo necesite, utilizando el diálogo y el buen trato.

4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.	1. Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir capacitación oportuna	2. Asistir puntualmente a las capacitaciones programadas.
3. Conocer oportunamente las funciones inherentes a su cargo	3. Cumplir responsablemente las funciones inherentes a su cargo.
4. Ser sindicalizado.	4. Participar responsablemente de las actividades sindicales
5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como representante de los profesores a los diferentes órganos de participación	5. Cumplir con las funciones que le competen como representante de los diferentes órganos de participación.
6. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de la Institución Educativa.	6. Diligenciar oportunamente la papelería e información requerida por la Institución.
7. Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.	7. Velar por el cumplimiento cabal de las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

8. Al debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y / o administrativo.	8. Aportar pruebas en los descargos las cuales puedan ser verificadas.
9. Asumir responsabilidades administrativas cuando el Rector o los Coordinadores se las deleguen.	9. Cumplir las responsabilidades administrativas cuando el Rector o los Coordinadores se las deleguen.
10. Se le llame la atención en privado en caso de ser necesario, con oportunidad de hacer descargos.	10. Atender el llamado de atención de forma respetuosa haciendo descargos con pruebas contundentes.
11. Ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.	11. Manifestar en forma respetuosa los reclamos, sugerencias, recomendaciones y críticas.
12. Citar los acudientes y atenderlos cuando ellos lo soliciten para información académica o del comportamiento de los alumnos.	12. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y el comportamiento de los alumnos
13. Utilizar adecuadamente los espacios, enseres, equipos y materiales didácticos de la Institución para el desempeño de su labor académica	13. Cuidar y devolver en buen estado todo el material didáctico que utilice para el desempeño de la labor académica.
14. Permisos para ausentarse de la jornada laboral autorizados por la autoridad jerárquica competente	14. Solicitar a tiempo la autorización del permiso o presentar la justificación de la ausencia al jefe inmediato y dejar talleres en la Institución para dichas eventualidades evitando la desescolarización
15. A ser ubicados en el área del conocimiento, según su idoneidad profesional, al distribuir la asignación académica.	15. Acreditar su idoneidad con los documentos que requiera el jefe inmediato.
16. A que se le respete su credo religioso, político, su etnia e identidad sexual.	16. Respetar el credo religioso, político, la etnia e identidad sexual de los demás miembros de la Comunidad Educativa
17. A conocer la legislación vigente.	17. Cumplir las normas vigentes.
18. Ser reconocido por la práctica de los valores.	18. Practicar los valores Institucionales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

19. Recibir formación académica y capacitación en el uso de las Tics	19. Actualizarse permanentemente a nivel académico y utilizar las Tics.
20. Solicitar licencias (remuneradas o no) a la autoridad jerárquica competente.	20. Informar oportunamente y por escrito sobre las licencias otorgadas.
21. Que se le respete el derecho a la salud.	21. Informar oportunamente en caso de incapacidad o cita médica prioritaria
22. A participar de jornadas de bienestar (jornadas pedagógicas, juegos del magisterio, capacitaciones, etc.)	22. Informar oportunamente la participación en algún tipo de jornada de bienestar.
23. Recibir estímulos por su desempeño docente	23. Aceptar con respeto el estímulo entregado.
24. A un ambiente que propicie una sana convivencia.	24. Informar oportunamente al jefe inmediato de toda anomalía o irregularidad que afecte la buena marcha de la Institución.
25. A hacer parte de la comunidad educativa	25. Tener sentido de pertenencia y asumir con actitud positiva y optimista los compromisos con la Institución.
26. Que se le actualicen permanentemente sus datos personales	26. Suministrar oportunamente los datos necesarios para la actualización de su información en la hoja de vida.
27. A disfrutar de espacios limpios y ordenados para el adecuado desempeño de su labor docente.	27. Velar por la correcta organización y aseo de las aulas, acompañar al grupo de la última hora en el aseo y verificar que todo quede en orden.
28. A que se le brinden las herramientas necesarias para realizar el debido proceso de los estudiantes.	28. Consignar, las faltas disciplinarias, los correctivos pedagógicos realizados a los estudiantes, de manera oportuna en el libro observador, en forma clara y precisa, y con las respectivas firmas. (Nombres claros).
29. Participar en los diversos actos programados por la Institución.	29. Acompañar, organizar y velar por el orden y el buen comportamiento de los estudiantes en las formaciones, en los descansos, actos cívicos y demás actos comunitarios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

30. A que se le respete su jornada laboral	30. Llegar puntualmente a su jornada de trabajo y permanecer en ella durante las horas diarias dedicadas a su labor pedagógica.
31. A que se programen espacios para la identificación de logros y dificultades de las áreas Institucionales.	31. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de las áreas a su cargo para identificar logros y dificultades.
32. Hacerles seguimiento a los estudiantes a través de talleres, cuadernos, evaluaciones, etc.	32. Responder por los trabajos, cuadernos, evaluaciones, talleres, etc. que el estudiante entregue para calificar /o revisar.
33. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del Colegio.	33. Ser informado oportunamente sobre los casos de casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del Colegio.
34. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción estratégica para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.	34. Recibir capacitación que permitan la transformación de las prácticas pedagógicas.
35. Participar de los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución Educativa República Honduras.	35. Hacernos partícipes de los procesos de actualización y formación docente.
36. Cumplir puntualmente con el calendario y horario escolar, así como las fechas de entrega de calificaciones y otros requisitos exigidos.	36. Tener información clara y oportuna del cronograma institucional.
37. A ser informado oportunamente en caso de cambio de Institución.	37. Cuando sea trasladado, no abandonar el cargo hasta no estar a paz y salvo con la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

4.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se adquiere la calidad de estudiante al momento de firmar la matrícula o su renovación. La Institución Educativa favorecerá en el estudiante el pleno desarrollo de su personalidad, el acceso a la cultura, al logro de conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos. Además, los estudiantes son el centro del proceso educativo y deben participar activamente en su propia formación integral.

DERECHOS	DEBERES
1. Todos los Derechos y privilegios que se derivan de la Constitución política de 1991 y la Ley 115 de 1994, y en especial de la Ley de Infancia y adolescencia (1098 de 2006), Ley de convivencia escolar y derechos sexuales y reproductivos (ley 1620 de 2013) y demás normas y directrices del Ministerio de Educación Nacional, Departamental y Municipal.	1. Comprometerse a cumplir con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal, Constitución Política Nacional, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, el Manual de Convivencia y todas las disposiciones legales vigentes en materia educativa.
2. Ser admitidos en la institución si cumple con los requisitos y si hay disponibilidad de cupo.	2. Presentar al momento de la matrícula toda la documentación requerida por la Institución Educativa.
3. Recibir una formación integral, acorde con los fines de la educación colombiana, la filosofía, misión, visión, política, objetivos de la Institución Educativa, de acuerdo a sus características y del entorno.	3. Actuar acorde a la formación integral que está recibiendo.
4. Permanecer en la Institución, haciendo uso del cupo para garantizarse el derecho a la educación.	4. Cancelar oportunamente la matrícula, cuando el estudiante se retire de la Institución por cualquier causa
5. Recibir y conocer la copia del Manual de Convivencia Institucional al momento de la matrícula, o cuando éste presente alguna modificación.	5. Respetar y acatar las normas y principios contenidos en el presente Manual de Convivencia.
6. Conocer los símbolos patrios (bandera, himno nacional, himno antioqueño) y los institucionales (bandera, himno institucional)	6. Respetar los símbolos patrios (bandera, himno nacional, himno antioqueño) y los institucionales (bandera, himno institucional)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

7. Contar con educadores y directivos que reconozcan la individualidad y/o las necesidades educativas especiales dentro del proceso formativo.	7. Valorar la idoneidad y la competencia de los docentes y directivos, de una manera responsable y respetuosa.
8. Hacer uso de las instalaciones y muebles de la institución, las herramientas tecnológicas, los materiales didácticos e implementas deportivos disponibles que favorezcan los logros académicos.	8. Aprovechar y hacer buen uso de las instalaciones y muebles de la institución, así, como los materiales disponibles que le favorecen los logros académicos.
9. Disfrutar de un ambiente sano, seguro, agradable, estético y descontaminado que facilite un adecuado proceso de aprendizaje.	9. Contribuir a la conservación de un ambiente armónico que favorezca un adecuado proceso de aprendizaje.
10. Disfrutar de un ambiente físico seguro y de relaciones humanas que hagan agradable la convivencia institucional, fundamentado en el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y promoción de hábitos y estados de vida saludable	10. Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa dentro de sus diferencias e identidades.
11. Conocer con anticipación las pautas y objetivos del trabajo académico y metodológico, así como los criterios de evaluación y promoción, tal como lo propone el SIEE.	11. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares.
12. Acceder a planes de mejoramiento, refuerzo de períodos y recuperación anual.	12. Presentar los planes de mejoramiento asignados en las fechas planeadas por la Institución y/o docente.
13. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades académicas, cuando por condiciones físicas o psíquicas no se puedan realizar, previa certificación del médico, psicólogo u otro profesional.	13. Presentar un diagnóstico médico que certifique su condición física o mental que posibilite las adecuaciones curriculares.
14. Ser evaluado en caso de inasistencia, previa presentación de excusa escrita con soportes y firmada por coordinación, dentro de los tres días hábiles siguientes.	14. Presentar justificación escrita, oportuna y veraz a la impuntualidad y/o inasistencia, con la firma de padres o acudientes y anexar certificado médico o incapacidad en caso de enfermedad o calamidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

15. Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con el SIEE.	15. Cumplir con el proceso evaluativo de acuerdo con las disposiciones del SIEE.
16. Conocer los indicadores de desempeño propuestos y las estrategias de evaluación que se aplicarán en cada área del conocimiento en cada uno de los periodos académicos.	16. Cumplir con las actividades académicas asignadas para el logro de los indicadores de desempeño propuestos.
17. Recibir oportunamente la devolución de las evaluaciones, tareas, talleres y proyectos, debidamente revisados y calificados.	17. Realizar oportunamente las correcciones sugeridas en los trabajos, informes y evaluaciones.
18. Hacer uso oportuno de las nuevas tecnologías como smartphone, celulares, entre otros.	18. Utilizar debidamente, sólo en los descansos, las nuevas tecnologías como smartphone, celulares. Etc.
19. Recibir reconocimientos cuando lo amerite, por desempeño académico, comportamental, deportivo y cultural.	19. Cumplir con sus responsabilidades académicas y vivenciar valores sociales, deportivos y cívicos.
20. Al buen trato y a la orientación amable, sin ninguna discriminación de creencias, género, raza, tendencia sexual u opinión, deficiencia cognitiva o situación de discapacidad.	20. Respetar y tratar dignamente los miembros de la Comunidad Educativa.
21. Al llamado de atención de manera privada y si las circunstancias ameritan que sea pública, deberán evitar el ridiculizar y la agresión verbal o física.	21. Asumir una actitud conciliadora y receptiva frente a los llamados de atención.
22. Representar a la institución en actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales, académicas, mediante selección previa de los orientadores de éstas, siempre y cuando no tenga graves dificultades comportamentales o académicas.	22. Participar de manera responsable y en todo momento procurando dejar en alto el nombre de la institución en eventos académicos, deportivos, Culturales y de prevención de riesgos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

23. Hacer uso de los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrece la Secretaría de Educación Municipal, si se encuentra en condiciones de NEE o está en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil, alcoholismo o drogadicción.	23. Asistir oportunamente a los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrecen la Secretaría de Educación Municipal y las EPS, si se encuentra en condiciones de NEE o está en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil o drogadicción.
24. Ser apoyados por la institución y los padres de familia cuando tienen una Necesidad Educativa Diferente o destacados cuando tienen un Talento Excepcional.	24. Aprovechar los programas que ofrece la Secretaría de Educación Municipal para evaluación de habilidades excepcionales e ingresar a programas especiales que vayan en el beneficio propio.
25. Expresar en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales.	25. Escuchar con respeto las propuestas y/o proyectos que beneficien a la Comunidad Educativa, presentados por los demás.
26. Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación de los estudiantes en el Gobierno Escolar.	26. Cumplir con las funciones asignadas, en caso de asumir uno de los cargos de representación de los estudiantes en el Gobierno Escolar
27. Que el acudiente suministre el uniforme institucional para acrecentar el sentido de pertenencia e identidad con la institución.	27. Portar con dignidad, respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia el uniforme y demás distintivos de la Institución Educativa en todos los actos que lo requieran.
28. Disfrutar de los servicios de la tienda escolar, restaurante y vaso de leche en las horas señaladas.	28. Hacer uso adecuado en los horarios establecidos, de los servicios de la tienda escolar, del restaurante, vaso de leche, respetando el turno.
29. Recibir las horas de clase de cada área de acuerdo con la intensidad determinada en el Plan de Estudios y aprobada por el Consejo Académico	29. Asistir a todas las clases y permanecer dentro del aula, aún en ausencia del docente. En caso de que la clase se desarrolle por fuera de la misma, permanecer en el espacio asignado por el docente y/o directivo, fomentando un ambiente tranquilo que favorezca el aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

30. Contar con descansos pedagógicos y jornadas lúdicas que propicien un buen uso del tiempo.	30. Mantener el orden durante los descansos, favoreciendo un ambiente tranquilo y agradable y evitando, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas.
31. A participar en actividades programadas dentro y fuera de la institución.	31. Comportarse dentro y fuera de la institución, de acuerdo a las normas de respeto, sana convivencia, tolerancia y cortesía social; en horas escolares y extra-clases, salidas pedagógicas, otros desplazamientos y en vehículos de transporte.
32. Concederle permisos en caso de que requiera ausentarse de la institución por algún motivo justificado.	32. Solicitar permiso por escrito al coordinador de la jornada para ausentarse de la misma en caso de ser necesario. Para esto el padre o acudiente debe presentarse a la institución.
33. Respetársele los bienes propios.	33. Respetar los bienes propios y el de los demás, respondiendo por los que se le presten ó se encuentre, absteniéndose de coger o apropiarse de cosas que no le pertenezcan.
34. Acceder a la información de manera oportuna sobre los diferentes aspectos de la vida institucional.	34. Comunicar oportunamente las citaciones o información institucional de manera oportuna a los padres de familia y/o acudientes.
35. Que se realice un debido proceso en todas las decisiones que tome la institución con respecto a mi desempeño académico o comportamental.	35. Respetar las formalidades de un debido proceso.
36. Tener un ambiente sano, libre de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y elementos que puedan atentar contra su integridad física dentro de la Institución educativa.	36. No fumar, ingerir, portar, ni distribuir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que causen dependencia física o psicológica en el individuo, además de elementos que puedan actuar como armas dentro de las instalaciones de la institución educativa ni fuera de ella portando el uniforme.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

37. Prestar el SSEO (Servicio Social Estudiantil Obligatorio) dentro de la Institución, en jornada contraria a su labor académica.	37. Prestar el SSEO en actividades programadas dentro de la institución en jornada contraria a su labor académica y portando debidamente el uniforme.
38. Conocer oportunamente los resultados del desempeño académico y comportamental, con posibilidades de objetar respetuosamente y de ser escuchado en uno u otro caso, antes de consignar las observaciones definitivas para el período.	38. Cumplir con las responsabilidades académicas y comportamentales, como estudiante de la institución.
39. A que el acudiente realice las gestiones necesarias para suministrar los medicamentos recetados por un especialista en caso de necesitarlo.	39. Presentar los diagnósticos y la prescripción médica frente al suministro de medicamentos recetados por un especialista en caso de necesitarlo.
40. A que el orientador de grupo controle al interior de la institución el uso de los medicamentos recetados por un especialista, en caso de necesitarlo. Previa revisión de la fórmula.	40. Presentar la formula medica donde se indique la dosificación del medicamento que requiere.
41. Hacer propuestas para la reforma del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Institucional.	41. Presentar las propuestas debidamente sustentadas por escrito.
42. Si el estudiante es víctima de acoso escolar, ya sea presencial o a través de medios electrónicos, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, tiene derecho que su caso sea identificado, se le haga el debido seguimiento y reportado ante las autoridades mediante el Comité de Convivencia Escolar.	42. Informar oportunamente los casos de maltrato escolar a quien competa.
43. Ser asistido con los primeros auxilios por personal capacitado en caso de accidente o enfermedad. (cruz roja, defensa civil, bomberos, policía de infancia y adolescencia)	43. Evitar situaciones que puedan atentar contra su bienestar físico y mental.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

44. A la ruta de atención en toda acción disciplinaria y/o académica. Conocer los registros que figuran en los mecanismos de control, establecidos en el Manual de Convivencia y realizar los respectivos descargos, si fuera necesario.	44. Realizar los respectivos descargos firmando el registro y asistir a la derivación de la ruta de atención.
45. A que se le socialice y reconozca el debido proceso en las diferentes actuaciones que merezcan consideración sancionatoria.	45. Observar y respetar el conducto regular y las acciones del debido proceso contempladas en el Manual de Convivencia.
46. Presentar reclamos justificados cuando haya situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para la solución de las mismas	46. Estar dispuesto permanentemente a cumplir con sus deberes como estudiante, presentar reclamos respetuosos y aportar, si es el caso, elementos que contribuyan al tratamiento y solución armónica de situaciones problemáticas que se presenten dentro de la institución o fuera de ella.
47. Que situaciones problemáticas, tanto en lo académico como en lo social, sean tratados con prudencia y respeto, mediante el diálogo, la escucha y favoreciendo el consenso.	Proceder con respeto, apelando al diálogo racional y democrático, para solucionar los problemas académicos y/o sociales de la institución, respetando el conducto regular a saber: Profesor implicado. Director de grupo. Coordinadores. Rector. Consejo Académico o de Convivencia Consejo Directivo.
48. Que se analicen en todas sus dimensiones las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia a la Institución, o los impedimentos para realizar determinadas tareas y que se establezcan las alternativas pedagógicas correspondientes.	48. Respetar los derechos de los demás contemplados en la Constitución Nacional, Ley de Infancia y Adolescencia, Manual de Convivencia y normatividad vigente.

4.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

LOGÍSTICO.

DERECHOS	DEBERES
Recibir por parte de la comunidad educativa el trato que amerita su dignidad humana.	Dar un trato cortés y respetuoso a todas las personas de la institución, o que lleguen a ella solicitando un servicio.
Solicitar y obtener los permisos y licencias que requiera, según las posiciones legales pertinentes.	Cumplir la jornada laboral y no ausentarse del sitio de trabajo sin autorización.
No ser discriminado por razón de sexo, raza, religión, opinión política o filosófica.	Observar una conducta pública acorde con el cargo.
Utilizar los espacios y recursos de la Institución para el desempeño de sus funciones.	Velar por la preservación de los bienes y enseres que le sean confiados.
Presentar peticiones respetuosas a los integrantes de la comunidad educativa	Recibir respuesta oportuna a sus solicitudes.
Ser tratado con respeto e imparcialidad.	Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
A un ambiente adecuado que propicie una sana convivencia	Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la institución.



5. ORGANOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Gobierno Escolar.

Son los organismos interinos de la Institución que poseen mando, que responden por la marcha administrativa y académica de la Institución. El Gobierno escolar es el medio para facilitar la participación de los distintos actores escolares en la toma de decisiones sobre el funcionamiento de la Institución Educativa, lo que implica la creación de un conjunto de equipos de trabajo y la puesta en marcha de prácticas democráticas apoyadas por toda la comunidad educativa. La Institución Educativa debe garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley general de educación de 1994.

Las normas que se aplican a la democracia escolar son:

a. Constitución política de 1991 artículos 117 y 118.

b. Ley 115 de 1994.

Decreto 1860 de 1994.

Ley 715 de 2001 y decretos reglamentarios.

Resolución 2823 del 9 de diciembre del 2002.

Decreto 1333 de 1986.

Ley 136 de 1994 artículos 168 al 173.

Ley 03 de 1990 artículo 152.

Decreto 1286 de 2005. j. j. Ley 1098 de 2006.

k. Ley 1404 de 2010

l. Acuerdo Municipal 041 de 2010

¿Cuándo se elige el Gobierno Escolar?

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para ello el Rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. (Parágrafo 2 del artículo 21 del Decreto 1860 de 1994)

Revocatoria del mandato y/o representación

El artículo 6 de la ley 134 de 1994, el artículo 2 de la ley 131 de 1994 y la ley 741 del año 2002 que señalan que la revocatoria del mandato es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernante, teniendo en cuenta aspectos como: solo pueden revocar dichos mandatos quienes participaron en la elección inicial de los mismos, y en un porcentaje equivalente al 55% de quienes participaron en dicha



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

elección, con una votación de la mitad más uno de quienes voten por dicha revocatoria, y por una sola oportunidad durante el periodo en que se ejerza el cargo, si no se logra la revocatoria en dicha oportunidad ya no se podrá intentar de nuevo dentro del periodo del funcionario a quien se pretenda dicha revocatoria.

En la Institución Educativa República de Honduras, inspirados en este mecanismo de participación ciudadana, se creó la misma figura. Se considerarán causales de revocatoria del mandato o de la representación o del cargo, las siguientes:

Incumplimiento de las funciones propias del cargo establecidas en este manual de convivencia, en las actas de cada organismo y/o en la legislación educativa vigente.

La inasistencia sin excusa, y sin mandar delegado, a tres reuniones (seguidas o no) del organismo del cual forma parte.

Incurrir en faltas que ameriten la apertura de un proceso académico o disciplinario por parte de la institución, o en un delito tipificado dentro del código penal colombiano.

Procedimiento para la revocatoria del mandato

Solicitud escrita de uno o varios miembros de la comunidad educativa que participaron en la elección inicial de quien se pretenda revocar el mandato, ante el estamento pertinente sustentando las razones y evidencias que fundamenta la posible revocatoria. Al interior del Consejo Directivo, si es del caso, o del Consejo Académico, se procederá a hacer los análisis necesarios para tomar la decisión siguiendo el conducto regular y el debido proceso señalado anteriormente.

5.1. Consejo Directivo:

Conformación del Consejo Directivo

El rector (a) de la institución quien lo preside por derecho propio.

Dos representantes de los docentes de la Institución Educativa, elegidos por mayoría en una asamblea de profesores de la institución. Se puede hacer reelección hasta por tres años consecutivos.

Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el consejo de padres de familia de la Institución, o por lo menos uno, de acuerdo al Parágrafo 2 del art. 9° del decreto 1286 de 2005.

Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo de estudiantes entre los jóvenes que se encuentran cursando el último grado (artículo 21 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994, numeral 4).

Un representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes (Véase artículo 21 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994, numeral 5).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Un representante de los sectores productivos del área de influencia, que será elegido entre los microempresarios, negociantes o fami-empresarios del sector aledaño a la Institución Educativa.

A las reuniones del Consejo Directivo según Decreto 1860, art. 23 podrán asistir los coordinadores de las sedes. Los cuales tendrán voz más no voto.

A las reuniones del Consejo Directivo podrá asistir cualquier miembro de la comunidad educativa siempre y cuando sean invitados por la Rector(a) y se requiera su presencia; tendrá voz, pero no voto.

Son Funciones Del Consejo Directivo:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.

Servir de instancia para conocer los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los Estudiantes de la Institución.

Adoptar el Manual de Convivencia Institucional.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles, el costo de los derechos académicos, y las fechas de matrículas.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.

Participar en la evaluación de los Educadores, Directivos Docentes y Personal Administrativo de la Institución.

Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la Comunidad Educativa.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.

Servir de instancia decisoria frente a las sanciones a faltas contra el Manual de Convivencia Institucional, de acuerdo al procedimiento contemplado en este.

Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Elección del representante de los padres de familia al Consejo Directivo. El Consejo de Padres de Familia en reunión convocada para tal fin por el Rector de la Institución Educativa, elegirá dentro de los primeros treinta días hábiles del año lectivo, a los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo de la institución. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes de la institución educativa, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro al Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes de la institución educativa. Los profesores, directivos o administrativos de la institución educativa no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la misma institución en que laboran.

Reglamento interno del Consejo Directivo.

Los representantes del Consejo Directivo serán elegidos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994. El Consejo Directivo se reunirá cada dos meses o extraordinariamente cuando sea necesario. El consejo directivo será convocado mínimo con dos días de anticipación. Habrá quórum cuando la asistencia se dé por mayoría simple (mitad más uno). En caso contrario, se podrá deliberar, más no se podrán tomar decisiones. Las propuestas serán analizadas y sometidas a votación cuando haya quórum. Se dejará constancia de la votación y/o declaración de impedimento en el acta.

El representante del Consejo Directivo que, con justa causa, decida renunciar a su cargo lo podrá hacer siempre y cuando se defina su reemplazo. Los miembros del Consejo Directivo sólo pueden ser reelegidos para otro periodo adicional. La difusión de los acuerdos emanados del Consejo Directivo, se harán a través de Resolución Rectoral, evitando distorsión en las mismas por otros medios. La función de la secretaría dentro del Consejo Directivo será delegada por el Rector. La inasistencia a dos reuniones seguidas, sin justa razón, será causa de exclusión de este Consejo. El rector podrá invitar a uno(s) representante(s) de la comunidad educativa a las reuniones de carácter ordinaria o extraordinaria cuando lo considere pertinente, participará (n) con voz, pero sin voto. En caso de presentarse una vacante, esta será asumida por la persona que le sigue en votación.

5.2. Consejo Académico.

Instancia superior para la orientación pedagógica de la Institución, elegido anualmente e integrado por el rector(a), quien lo preside, los directivos docentes y un profesor por cada área definida en el plan de estudios. Las actas serán diligenciadas por una secretaria. Las determinaciones del Consejo Académico se denominan Acuerdos y deben ser sometidas a consideración del Consejo Directivo. Es convocado y presidido por el rector(a), o por Coordinador Académico por delegación de la rectoría.

¿Quiénes lo integran?

El Rector, quien lo convoca y preside.
Coordinadores de sede



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Un docente por cada área definida en el plan de estudios

Un docente representante de primaria

Sus funciones están contempladas en el decreto 1860 de 1994 y su período de reuniones están determinadas en el reglamento interno del mismo.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones que le asigne el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: Los siguientes órganos contribuyen en la participación escolar, su característica es que son de carácter consultivo mas no decisorio, es decir, que tienen voz, pero no voto ya que cada uno elige representación ante el Consejo Directivo: Consejo de Estudiantes y Consejo de Padres.

Reglamento interno del Consejo Académico

Para la elección de los jefes de área al Consejo Académico, el equipo de área determinará quién será su representante. Si tal elección no puede darse por acuerdo del área, será el Rector quien asigne el cargo.

Cuando un sólo profesor sirve un área, éste será el jefe de la misma.

El área de humanidades tendrá un jefe para cada asignatura: Lengua castellana e inglés.

La difusión de acuerdos emanados en el Consejo Académico se hará a través de Resolución Rectoral, evitando la distorsión de las mismas, por otros medios.

Las reuniones ordinarias del Consejo Académico se realizarán al finalizar cada periodo académico o extraordinariamente cuando sea necesario.

Habrá quórum cuando asista la mayoría de los integrantes (mitad más uno). En caso contrario, se podrá deliberar, más no se podrán tomar decisiones.

El rector delegará a una secretaria de la institución la responsabilidad de las actas del consejo académico.

La inasistencia a dos reuniones consecutivas sin que medie justa causa, conllevará a un seguimiento disciplinario.



5.3. El Rector

Es el representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y es a su vez el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Es la Máxima Autoridad Administrativa de la Institución Educativa República de Honduras

Las funciones del rector están contempladas, especialmente, en la Ley 715 de 2002, el Decreto 1860 de 1994 y la ley 115 de 1994: Lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

"Artículo 25. Funciones del Rector. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional"

5.4. Otros estamentos representativos de participación

5.4.1. Personero o personera estudiantil.

Será un(a) estudiante que esté cursando el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes; este será elegido dentro de los treinta días hábiles siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

El personero de los estudiantes de la Institución Educativa República de Honduras tendrá los siguientes rasgos:

Interesado en el conocimiento de la Constitución Política de Colombia y las normas vigentes relacionadas con la Educación.

Concedor del Manual de Convivencia para poder practicar las normas que contiene y ayudar a otros en este compromiso.

Con gran sentido de pertenencia por la Institución, por el cuidado de lo público y con compromiso frente a sus responsabilidades.

Con liderazgo positivo en el grupo, en la Institución Educativa y en beneficio de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Con habilidad en el manejo de los canales de comunicación, en donde se relacione efectivamente con los agentes educativos.

Con sentido de realidad, para que no prometa lo que no puede cumplir o no es de sus funciones.

Coherente con el discurso y la práctica.

Creativo, crítico, responsable y autónomo, dispuesto a atender los intereses, inquietudes y dificultades de los estudiantes, de tal manera que contribuya en la solución de los problemas.

Con excelentes antecedentes académicos y comportamentales.

Con no menos de dos (2) años de permanencia en la Institución Educativa.

De su elección.

El Rector convoca la elección del personero de los estudiantes dentro de los sesenta primeros días calendario y para un periodo lectivo anual.

El candidato debe ser elegido entre los estudiantes matriculados perteneciente al último grado que ofrezca la Institución.

Cada candidato hará su respectiva campaña electoral dentro del establecimiento. La elección será por voto secreto, acogéndose al sistema de mayoría simple.

De Sus Funciones. Artículo N° 94 de la Ley General de Educación (Ley N° 115 de 1994). El Personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa.

Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la Institución sobre el incumplimiento a las responsabilidades de los estudiantes

Informar a la Comunidad Educativa sobre sus actividades.

Participar en las reuniones del Consejo Directivo, cuando sea invitado. Tiene derecho a voz, pero no al voto.



Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes con voz y voto.

Formar un equipo de trabajo para desarrollar su programa.

Parágrafo 1: El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y debe haber cursado mínimamente 2 años dentro de la institución.

Parágrafo 2: Si en cualquier momento luego de la elección del Personero de los Estudiantes, un miembro de la Comunidad Educativa presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones del elegido, será el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, artículo 23 (en sus literales a, b, e, h, ñ,), el encargado de tomar una decisión al respecto, por medio de una Resolución Rectoral. El Personero tiene derecho a la defensa, en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado. Este deberá ser escuchado por los educadores y las directivas de la Institución, de acuerdo con el conducto regular establecido por las normas y respetando su debido proceso. La revocatoria del personero de los estudiantes, solo pueda hacerla el Consejo Directivo.

Parágrafo 3: El aspirante a personero(a) escolar no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Parágrafo 4: El ejercicio del cargo de personero(a) escolar equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio.

5.4.2. Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecido por la institución y tiene como función velar por la garantía de los derechos y deberes de los estudiantes y aportar a todo el proceso pedagógico de la Institución Educativa. El Rector deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Lo integran dos estudiantes de cada uno de los grados, un principal y un suplente. Sus funciones son:

Estructurar su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo permanentemente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Invitar a los estudiantes a que presenten proyectos e iniciativas para que sean analizadas y discutidas.

Las demás actividades que le atribuya el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: El consejo estudiantil sirve como grupo de apoyo del contralor escolar

5.4.3. Comité Escolar de Convivencia (Reglamento)

Es un órgano consultor del Consejo Directivo y del Rector, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y el comportamiento. Está conformado por representantes de los estudiantes, padres de familia, profesores y directivos de la Institución Educativa.

Presentación:

La institución educativa República de Honduras genera una presentación del reglamento de comité escolar de convivencia para ello debe tener presente Ley 1620 de 2013 y su Decreto. 1965; Ley 115 de 1994, Art. 5,14; Ley 1098,

Introducción de Planeación estratégica de la I.E En su artículo 22 de conformación de los CEC hace alusión a la elaboración del reglamento interno del CEC, Art. 28 del decreto 1965 de 2013, Incorporación del manual de convivencia y Art. 29 Establece los lineamientos generales para el manual de convivencia.

CAPÍTULO 1: CREACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

1.1. Creación del Comité Escolar de Convivencia (CEC)

Se establece la creación del CEC, mediante Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.

1.2. Objetivo del Comité Convivencia Escolar

En su artículo 12 de la Ley 1620 hacen mención de la creación y conformación del CEC, y su Decreto Reglamentario 1965 del 2013. Art. 22. [...] el comité escolar de convivencia, *[estará]* encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1.3. Funciones

Las funciones desarrolladas por el CEC corresponden a aquellas estipuladas por la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13):

-Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes; y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

-Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

-Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

-Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

-Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

-Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

-Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

-Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Las acciones específicas del CEC se detallan en el capítulo 4 de este reglamento (Acciones y procedimientos desarrollados por el Comité Escolar de Convivencia)

CAPÍTULO 2: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**2.1. Integrantes**

- El CEC estará constituido por:
- El Rector del establecimiento quien lo preside
- El Personero Estudiantil o el representante de los estudiantes en segunda instancia
- 1 Coordinador por sede.
- 2 Docentes de la básica secundaria y media elegidos cada año
- 3 docentes de la básica primaria distribuidos de la siguiente manera: 1 docente de la sede principal, 1 docente de la sede La Rosa y 1 docente de los modelos flexibles de educación (programa de aceleración del aprendizaje y procesos básicos) mientras la institución cuente con ellos.
- Psicólogo del programa “Escuela Entorno Protector” mientras se encuentre en la Institución.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia o quien haga las veces de
- Representante del consejo de padres
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.

2.2. Perfil y elección de los docentes que lidera los procesos de convivencia

La institución educativa define un perfil para los docentes que lideran los procesos de convivencia y mecanismos de selección para las personas que harán parte de las comisiones o mesas de apoyo del comité.

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo. Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- b) Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- d) Relaciones respetuosas y de aceptación con los estudiantes.
- e) Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
- f) Sensibilidad para leer y comprender las actitudes de los estudiantes.
- g) Buena comunicación con los padres.
- h) Comprensión del contexto.

2.3. Derechos, deberes, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés y causales de impedimento y recusación, causales de retiro, y sanciones de los miembros del CEC

**2.3.1. Derechos de los miembros del CEC**

Tener voz y voto en todas las deliberaciones.

- A ser informados mínimo dos (2) días antes de la programación de las reuniones del comité de Convivencia Escolar y asuntos a tratar.
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos institucionales.
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del comité.
- Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité.
- Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificable.
- A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

2.3.2. Deberes de los miembros del CEC

- No distorsionar las decisiones adoptadas en el comité.
- No hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del comité.
- No revelar información de temas tratados sin autorización del comité.
- No agredir verbal o físicamente a alguno de los miembros del comité.
- No Tomar decisiones personales ante la comunidad a nombre del comité.
- No hacer uso de la autoridad por ser miembro del comité.
- No hacer gestiones personales ante cualquier entidad a nombre del comité, sin previa autorización.

De acuerdo con el artículo 7 de la ley 1620 los deberes serán los siguientes:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité.
- Presentar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que procuren la mejora de la convivencia al interior de la institución educativa.
- Considerar los casos que sean presentados ante el Comité para ser atendidos y resueltos por el mismo, procurando en todo momento la promoción de la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Comprometerse con todas y cada una de las funciones que el presente reglamento le confiere al Comité.
- Proponer estrategias que permitan el cumplimiento de los componentes contemplados en la legislación educativa vigente, para el logro de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que vulneren la convivencia escolar.
- Preparar los temas que el Comité le solicite para su adecuado debate.
- Cumplir el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité.
- Guardar la prudencia que el Comité requiere, sobre los casos que allí se aborden, dentro de los criterios y las exigencias que la legislación actual pide para el tratamiento de los datos la información de las personas.

2.3.3. Responsabilidades de los miembros del CEC

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

- Dar un trato respetuoso a los integrantes del comité.
- Participar en las discusiones presentadas en las reuniones, en forma civilizada y bajo los parámetros del respeto y la diplomacia.
- Asistir puntualmente las reuniones programadas por el comité.
- Actualizarse sobre las decisiones y asuntos manejados en las reuniones, cuando por fuerza mayor no pueda asistir.
- Velar por el mejoramiento institucional y por el bienestar del estamento que representa.
- Acatar las decisiones del comité de convivencia escolar, cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.
- Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que sean de su conocimiento, en razón de su función como mediador y comunicar aquellos que puedan perjudicar al colegio, a su superior inmediato o al mismo comité.

2.3.4. Inhabilidades e incompatibilidades

Además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las leyes y reglamentos no podrán pertenecer al comité escolar de convivencia personas incursas en las siguientes causales:

Docentes y estudiantes con procesos disciplinarios en curso

No pueden tomar decisiones frente a un caso donde uno de los implicados tenga relación por primer o segundo grado de consanguinidad, en caso tal de presentarse la inhabilidad o incompatibilidad el comité pedirá formalmente una carta de dimisión del cargo al integrante que se halle en esta situación. Luego, se procederá a elegir otro miembro para que ocupe el cargo vacante.

Miembros diferentes a docentes, inmersos en procesos de carácter administrativo, penal o disciplinario

2.3.5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo al Comité, para que este se pronuncie al respecto. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá manifestar (recusar), con razones válidas, los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto.

En caso de que la inhabilidad o la recusación sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando esté presente por lo menos 6 de sus integrantes, habilitados incluyendo al rector sin el cual no se podrán tomar decisiones.

2.3.6. Causales de retiro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

- La finalización del período de elección estamentaria.
- La desvinculación laboral de la institución.
- Haber sido sancionado disciplinariamente como empleado.
- Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité.
- Faltar a más de 3 reuniones sin justa causa.
- Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- La renuncia como miembro del Comité.
- La decisión de retiro en los casos c, d, e y f debe ser adoptada e informada por el resto de los miembros del Comité.

2.3.7. Sanciones

El miembro del Comité de Convivencia Escolar, que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, será remitido a la autoridad de la comunidad educativa a la cual representa, para que, con el carácter de obligatoriedad, aplique las acciones disciplinarias correspondientes. En el caso de los docentes lo estipulado en el régimen disciplinario único Ley 734 de 2002.

Parágrafo: cuando un miembro del comité sea separado del mismo, se informará mediante resolución rectoral, al estamento que pertenece, para que proceda a elegir su reemplazo.

CAPÍTULO 3: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Se describen en este apartado el funcionamiento operativo del CEC para llevar a cabo las diferentes funciones dispuestas desde la ley.

3.1. Organización del CEC

De acuerdo con la ley cada institución educativa es autónoma en definir la manera en que el comité se organiza operativamente, no obstante, para el caso de este reglamento, se presenta la propuesta por mesas o comisiones propuesta por la ley 1620 de 2013.

El CEC de la institución educativa estará compuesto por las siguientes comisiones de trabajo: atención, mediación, promoción y prevención.

A. Comisión o mesa de Atención

Constituido por: Rectoría y coordinación (acompaña psicología).

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de atención:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Algunas precisiones conceptuales:

Siguiendo la propuesta de la Guía 49 la atención puede comprenderse como una acción que busca (...) “solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afectan la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo” (pág., 102).

La propuesta realizada por el Ministerio desde la Guía 49, apuesta para que la atención sea comprendida como un proceso pedagógico, en el cual se exploran las percepciones de las personas implicadas en el conflictivo, para establecer soluciones que recompongan la situación, evitando la repetición del conflicto y un escalonamiento del mismo.

En este sentido, la atención que se realice desde el CEC, es importante que se piense como una atención pedagógica genuina en la cual se “reconoce el valor de la actuación de todas las personas, identifica plenamente las características de la situación que afecta la convivencia, propone escenarios de dialogo-mediación, y genera acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad (Guía 49, pág., 104)

Propuesta de funcionamiento para la comisión o mesa de atención:

La comisión tendrá como función recibir todas las situaciones de convivencia (Tipo I, II y III) y activar el funcionamiento de los protocolos de atención de acuerdo a la propuesta de Ley. La atención comprende: a) que haya un reconocimiento de la situación que implica conocer lo ocurrido a través de las personas involucradas; b) una identificación, que se refiere a la clasificación de la situación de acuerdo a un tipo (Tipo I, II o III); c) una activación, a través de la cual se da inicio a la implementación de los protocolos de acuerdo a la situación (Guía 49). Para mayor comprensión de la Ruta de Atención Integral puede remitirse en la Guía 49, pág. 69 Guía Pedagógica de la Ruta de atención Integral. Dichos protocolos, es necesario que sean previamente contextualizados de acuerdo a las características, necesidades y problemáticas de convivencia que hayan sido identificadas en la institución educativa a través del diagnóstico de convivencia, tal y como lo especifica la Guía 49.

Recepción de los casos: Los casos serán recibidos por el coordinador y el rector, y contar con el apoyo del docente orientador para la definición de los planes pedagógicos individuales y grupales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

de intervención integral, siguiendo los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral. Los planes pedagógicos individuales y grupales deberán ser diseñados contemplando acciones de todos los componentes de la ruta de atención integral (promoción, prevención, atención y seguimiento). Para estos casos es posible generar acciones con la comisión de promoción y prevención, si de acuerdo a las características del caso, se identifica que es necesario generar acciones masivas con toda la comunidad educativa.

Los planes pedagógicos individuales y grupales de los que habla la ley, se refieren a las acciones en términos de atención, promoción, prevención y seguimiento (Acciones de la Ruta de Atención Integral) propuestas por la institución educativa para atender el caso y que pueden abarcar: a) acciones que van a ser desarrolladas desde la institución educativa; b) trabajo intersectorial, es decir, apoyos de otras instituciones y programas externas a la institución para la atención del caso y c) trabajo con la familia. Los planes pedagógicos deben estar contruidos bajo los parámetros ofrecidos por los protocolos de ley para cada una de las situaciones. Y se deben dejar consignados en el acta de registro de casos, en el apartado de Plan pedagógico desarrollado por la institución.

Remisión de los casos: Los casos pueden ser remitidos al comité escolar de convivencia por escrito a través de la Ficha de remisión al CEC; por correo (podría crearse un correo electrónico); por solicitud expresa dirigida a alguno de los miembros del comité; de forma verbal a alguno de los miembros del comité (para lo que se requiere la aprobación verbal o escrita del quejoso), etc.

Atención de acuerdo a las situaciones: La atención de los casos se realizan de acuerdo a los protocolos que la Ley proporciona para cada una de las situaciones, no obstante, es importante precisar lo siguiente:

Para el caso de situaciones tipo I, el comité escolar de convivencia solo recibirá los casos cuando el docente haya agotado todos sus recursos pedagógicos para abordar la situación en el aula. Cuando el docente agote sus recursos pedagógicos, los cuales deberán quedar explícitos en el *Reporte de Situación Comportamental Tipologías 1 y 2*. el comité recibirá el caso a través del reporte de la ficha y de acuerdo a la situación se decide si pasa a la comisión de mediación o si continua el conducto regular disciplinario, si las partes deciden no mediar (Para la atención es importante que implemente el protocolo de atención para las situaciones Tipo I). Antes de enviar el formato de remisión del comité a cualquier instancia, la comisión de atención deberá guardar una copia del formato y anexarlo al Formato Atención de casos, donde se documenta la información de la situación. De acuerdo a la situación presentada, es importante que la comisión decida si es necesario dentro del plan pedagógico de atención al caso, activar otras acciones de promoción y prevención masivas, para lo cual puede contar con el apoyo de la comisión de promoción y prevención. En caso de que el docente no haya empleado recursos pedagógicos en el aula para tratar de resolver la situación, el caso será devuelto al docente para que diseñe estrategias en el aula, para lo cual podrá contar con el apoyo del docente orientador, quien puede promover las acciones desde el enfoque de competencias ciudadanas y para ello puede apoyarse entre otras estrategias en Aulas en Paz, propuesta de Enrique Chaux.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Las situaciones Tipo II serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley, y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución. Diligenciando el *Reporte de Situación Comportamental Tipologías 1 y 2*.

Dentro de las acciones propuestas en el plan pedagógico es posible que se realicen propuestas de mediación escolar, en este caso para las mediaciones es posible que los casos sean remitidos a la comisión de mediación para la realización de dicha acción, sin embargo, de acuerdo a las características del caso, es importante que la comisión de atención valore, si dicha mediación se realizada desde la misma comisión de atención o si es posible que esta sea realizada por la comisión de mediación.

Las situaciones Tipo III serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución. Diligenciando en el *Reporte Situación Comportamental Tipología 3*.

- *Activación de la ruta intersectorial:* En caso de que se requiera activar la ruta intersectorial, ésta se activa en cabeza del rector, con asesoría del docente orientador. Si en el momento de necesitar activar la ruta intersectorial, el rector no se encuentra, lo puede hacer el coordinador o en su defecto el docente orientador. En dicha situación, es importante que se trate previamente de informar telefónicamente al rector sobre la activación de la ruta, de no ser posible hacerlo previamente, es importante que se haga posteriormente.
- *Registro de los casos:* Todos los casos deben quedar debidamente registrados en las actas para el registro de casos, el cual debe contener como mínimo las exigencias que plantea el artículo 34, del Decreto Reglamentario. Al final de la explicación de la comisión se presenta una propuesta para el acta de registro de casos.
- *Manejo de la confidencialidad de la información:* Para garantizar el derecho a la intimidad y manejo de confidencialidad de la información, es necesario que la información específica de los casos sea solo del conocimiento de los miembros de la mesa o comisión de atención, y que las actas de registro de casos sean estrictamente custodiada por el rector. En este caso, en las reuniones en pleno del comité escolar de convivencia, solo se socializa la estadística de número de casos atendidos, por cuales situaciones y reportes de efectividad de los planes pedagógicos propuestos para las diferentes situaciones, esto con el fin de recibir retroalimentación. Igualmente, cuando se presente la necesidad de generar articulación entre las comisiones, la mesa o comisión de atención debe garantizar la confidencialidad de la información y solo ofrecer información requerida para pensar en la construcción de acciones, por ejemplo, de promoción y prevención.

Reuniones del comité en pleno se refiere a las reuniones donde participan todos los integrantes de las mesas, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento. Igualmente, para efectos de la generación de reportes, el Programa Escuela Entorno Protector puede tener acceso a la información de los casos atendidos por el CEC, teniendo en cuenta que el Programa es la propuesta realizada por la Secretaria de Educación para la implementación de la Ley 1620 y esta a su vez (Secretaria de Educación) hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia. Todo esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1965 de 2013 en su Parágrafo.

- *Seguimiento de los casos:* La comisión de atención será la encargada de hacer el seguimiento a los casos atendidos, en términos de valorar la efectividad de los planes pedagógicos propuestos para su atención, esto contempla el seguimiento a la activación de la ruta intersectorial, si fue activada.

Para el caso de las situaciones Tipo I realiza el seguimiento de acuerdo a donde fue remitida la situación. Así si el caso fue devuelto al docente, se encarga verificar el proceso llevado por el docente en el aula. Si el caso fue remitido a la comisión de mediación, el seguimiento consistirá en verificar si la comisión atendió el caso, pues el seguimiento específico del cumplimiento de acuerdos que derivan de las mediaciones será tarea de la comisión de mediación.

Para el seguimiento tal y como lo plantea la Guía 49 (pág. 120) es importante contemplar tres elementos: la verificación, el monitoreo y la retroalimentación. El primero se refiere a la verificación de que todas las acciones propuestas para la atención al caso se estén llevando a cabo. El monitoreo a llevar el registro y análisis del plan ejecutado con el fin de ajustar aquellos aspectos para enfrentar las dificultades en la ejecución del plan, así mismo como para capitalizar aprendizajes. Por último, la retroalimentación es entregar información acerca de la ejecución del plan para mejorar la atención si es necesario. Es importante que la comisión defina la manera y periodicidad de seguimiento que establecerá para cada caso. Así mismo registrar en el acta para el registro de casos las observaciones del seguimiento.

- *Punto de articulación con las otras comisiones:* La comisión de atención se puede articular con la comisión de promoción y prevención cuando los planes pedagógicos requieran contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de mediación se articula para generar procesos de mediación escolar.

B. Comisión de mesa de Mediación:

Constituido por: Docentes que lideran los procesos de mediación de cada jornada y sede, mediadores formales (estudiantes) y acompaña psicología.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de mediación:

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. En caso de que la situación corresponda a un estudiante, él estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. Para el caso de esta propuesta se hablará de mediación escolar

Algunas precisiones conceptuales:

La Mediación Escolar es un elemento fundamental para promover la convivencia pacífica en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

escuela, la cual se entiende como una forma de afrontar conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, el mediador. Su principal función es regular el proceso de comunicación y conducirlo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos. Enredarse, Programa para la Convivencia Educativa. Medición Escolar. Cuadernillo práctico No.2 Consejo General de Educación

Los objetivos de la mediación escolar son:

Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.

- Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
- Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
- Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Propuesta de funcionamiento para la comisión o mesa de atención:

La comisión de mediación tendrá como función las siguientes:

Atender a través de la mediación escolar las situaciones Tipo I y las situaciones Tipo II que requieran restablecimiento de la relación y que hayan sido direccionadas desde la comisión de atención para dicha acción.

Coordinar las acciones del Centro de Mediación Escolar.

En articulación con la comisión de promoción y prevención realizar sensibilizaciones y capacitaciones a la comunidad educativa sobre la mediación escolar, las competencias ciudadanas, la estrategia de aulas en paz y otras relacionadas con la solución de conflictos y la sana convivencia escolar.

Centro de Mediación Escolar: Además de las mediaciones, la comisión o mesa de mediación escolar tendrá a su cargo el Centro de Mediación Escolar.

El Centro de Mediación Escolar es un espacio físico pedagógico, dotado con herramientas que favorecen la generación de estrategias que propendan por el diálogo y la escucha, donde se puede animar, orientar, continuar y facilitar una situación dada. Allí se regula el proceso mismo de comunicación y conducción por medio de unos sencillos pasos que permiten que los interesados en mediar se sientan motivados y adquieran significados importantes.

Los Centros de Mediación refuerzan una cultura favorable al diálogo y al entendimiento entre las personas que permite a la Comunidad Educativa, disponer de las estrategias necesarias para superar los problemas, se hace imprescindible la creación de una serie de mecanismos y protocolos de actuación que puedan ser utilizados para la resolución de conflictos. La Secretaría de Educación propone los Centros de Mediación como una estrategia para la promoción de la Convivencia mediante el desarrollo de competencias ciudadanas en las Instituciones Educativas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

lo que implica que éstas logren identificar en dichos Centros una herramienta que aporte al mejoramiento de la dinámica interna, generando en la Comunidad Educativa sentido de pertenencia que aporta a la introyección de valores como la tolerancia, el respeto, la cooperación, entre otros.

Para el funcionamiento del Centro de Mediación es necesario contar con un docente que lidere, oriente, facilite el trabajo y motive a la Comunidad Educativa con el fin de lograr resolver conflictos a través de un tercero neutral que ha sido capacitado por el CEC para dicho proceso, estos serán los miembros de la comisión de Mediación, previamente capacitados y avalados por el CEC.

La comisión de mediación debe generar acuerdos para el manejo del espacio de mediación, como parte de éstos se propone:

- Cuidado de muebles y enseres
- Trato cuidadoso y responsable de los materiales y textos
- Evitar el ingreso de alimentos
- Poner la basura en su lugar
- Respetar la diferencia por el otro
- Hablar en un tono moderado
- Emplear un lenguaje verbal y corporal respetuoso y amable
- Colaborar con la organización y limpieza
- Reconocer la importancia del Mediador y de quien se encarga del espacio
- Promover la sana convivencia y tener disposición para la resolución pacífica de conflictos
- La entrega del espacio en calidad de préstamo debe hacerse mediante planilla de registro, así como de los materiales necesarios según la situación, y del mismo modo, se debe realizar la devolución del espacio una vez finalice el proceso de Mediación. El acta del proceso de Mediación debe ser entregada a la persona encargada del archivo.

Recepción de los casos: Los casos individuales y/o grupales que llegan a la comisión de mediación, son los que no pudieron ser resueltos en el aula de clase, y que son recibidos por la comisión de atención quien a su vez remitirá la situación al docente que lidera los procesos de convivencia y que tendrá la responsabilidad de diligenciar y archivar los protocolos establecidos para darle apertura al proceso como tal. Es importante que coordine también la utilización del Centro de Mediación, asignando fecha, hora y asistentes.

Atención de acuerdo con las situaciones: Para el caso de las situaciones Tipo I, una vez el docente encargado de la comisión de mediación reciba el caso, en compañía del docente orientador definen las estrategias para el abordaje de la situación de acuerdo a las características de los involucrados y del hecho, así como el mediador o mediadores que acompañaran el proceso, de igual forma se citan las partes para la mediación. La mediación se desarrolla de acuerdo a los protocolos para esta situación.

Para las situaciones Tipo II que fueran enviadas por la comisión de atención se sigue el mismo proceso, sin embargo, se debe tener claro que se sigue todo el protocolo de ley para dicha



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

situación desde la comisión de atención y que la mediación se lleva a cabo para el restablecimiento de la relación.

Registro de las mediaciones: Para el registro de las mediaciones se emplean el formato de Acta de Mediación: Registro de la mediación realizada.

Manejo de la confidencialidad de la información: Para garantizar el derecho a la intimidad y manejo de confidencialidad de la información, el archivo de la comisión de mediación debe ser custodiado por el docente que lidera los procesos de convivencia, garantizando la organización, seguridad y confidencialidad de la información. Para efectos de la generación de reportes, el Programa Escuelas Para la Vida puede tener acceso a la información de los casos atendidos por el CEC, teniendo en cuenta que el Programa es la propuesta realizada por la Secretaria de Educación para la implementación de la Ley 1620 y esta a su vez (Secretaria de Educación) hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia. Todo esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1965 de 2013 en su Parágrafo.

Seguimiento de los casos: La comisión de mediación será la encargada de hacer el seguimiento a los casos mediados, en términos de valorar la efectividad de las mediaciones y el cumplimiento de acuerdos establecidos en ellas. Si durante el seguimiento se identifica incumplimiento de los acuerdos los casos son devueltos a la comisión de atención para que se continúe con el conducto regular disciplinario.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de mediación se puede articular con la comisión de promoción y prevención para contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de atención para la remisión de casos.

C. Comisión de Promoción y Prevención:

Constituido por: Coordinador, docentes que lideran procesos de convivencia, representante de padres, personero, representante de estudiantes y acompaña psicólogo.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de Promoción y Prevención:

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto



educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Propuesta de funcionamiento para la comisión o mesa de promoción y prevención

La comisión de promoción y prevención entre otras funciones articula y direcciona la oferta institucional interna y externa, genera estrategias de sensibilización y difusión de rutas de atención integral.

Generar diagnóstico y el plan de convivencia escolar, articulándose así con el consejo académico para garantizar la transversalización en las diferentes áreas del conocimiento y los proyectos pedagógicos.

Articulado con la comisión de mediación, la comisión de promoción y prevención acompañará a los líderes y mediadores escolares de cada grado en la creación y puesta en marcha de un programa de convivencia al interior del aula (Apoyado en la estrategia de Aulas en Paz).

Registro de la información: El registro de las reuniones puede ser consignado en el acta de reuniones del comité escolar de convivencia

Seguimiento de las acciones de promoción y prevención: Se desarrollan con el fin de realizar el seguimiento a resultados e impacto de las acciones propuestas desde el plan de convivencia para intervenir las diferentes de las problemáticas y factores de riesgo y protección hallados mediante el diagnóstico.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de promoción y prevención se puede articular con la comisión de atención y mediación para el desarrollo de sus estrategias y acciones.

3.2. Funciones del Presidente

Este comité escolar de convivencia contará con un presidente cuyo rol estará a cargo del rector de la institución educativa. Sus funciones serán (Artículo 5 Ley 1620 de 2013)

- Convocar y presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia.
- Informar a la Comunidad Educativa las decisiones adoptadas por el CEC, cuando ello sea necesario.
- Elegir los miembros del Comité a los que se refiere el Parágrafo 1 y 2 del artículo 2 del presente reglamento.
- Reporta aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo en su calidad de presidente del CEC, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento de dichos casos.
- Denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier caso de abuso sexual o maltrato infantil del cual se tenga conocimiento en la institución educativa, ya sea



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

que este ocurra en el interior de esta o por fuera de la misma, y en los términos que establece la Ley de Infancia y Adolescencia (1089 de 2006) y la ley 1147 de 2007.

- Nombrar las comisiones o permanentes o accidentales que apruebe el CEC para el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a otros miembros de la comunidad educativa a las sesiones del comité, cuando la situación, así lo exija y de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

3.3. Funciones del Secretario

El comité contará con un secretario/o6 quien desarrollará como funciones las siguientes (Artículo 6 Ley 1620 de 2013): Es importante que la secretaria/o elegida para el comité, sea alguno de los miembros del mismo CEC, esto con el fin de hacer un manejo adecuado de la confidencialidad de la información

- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- Preparar el orden del día de acuerdo con el rector.
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Llevar el archivo del comité.

3.4. Sesiones del CEC

Las sesiones ordinarias del CEC se desarrollarán una vez al mes y las sesiones extraordinarias cada que la situación lo amerite, estas últimas podrán ser solicitadas por cualquier miembro del CEC. El rector convoca y preside todas las reuniones del CEC, tanto ordinarias como extraordinarias. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector o de la persona que él delegue. Todas las sesiones del CEC quedarán registradas en las actas de reuniones.

3.5. Quórum deliberatorio y/o decisorio

Para que haya quórum deliberatorio y/o decisorio, deben sesionar como mínimo el rector o su delegado, representación de los estudiantes ya sea el personero y/o el representante de los estudiantes y dos miembros más de C EC. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar y tomar decisiones sin la presencia del rector o de la persona que él delegue.

Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría simple. Todas las actuaciones y decisiones que se realicen a través del CEC deberá estar debidamente documentadas y soportadas por escrito mediante actas firmadas por el presidente, el/la secretario/a y las personas involucradas.

Parágrafo: toda la IE debe tener pleno conocimiento de la instalación del CEC, sus miembros y sus funciones, esta información se publicará en la cartelera administrativa.

3.6. Registro de la Información

Para el registro de la información de las diferentes acciones del CEC se contará con dos tipos de actas: Actas de reuniones del comité y actas sobre la atención de casos.



3.6.1. Actas de reuniones del comité: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto Reglamentario (Artículos 25, Decreto Reglamentario 1965):

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Objetivos y orden del día.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

3.6.2. Actas sobre la atención a casos Decreto Reglamentario: Las actas sobre la atención a casos se registrarán de acuerdo con los parámetros del Artículo 34: Información para el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto, el Sistema de Información deberá, sin perjuicio de la información adicional que sea identificada como necesaria en su proceso de diseño, contener como mínimo los siguientes datos:

Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).

Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.

Identificación y datos generales de las partes involucradas.

Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.

Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.

Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

6.3.3. Formato de remisión al comité escolar de convivencia: El Formato de remisión al comité escolar de convivencia será empleado por los docentes para remitir las situaciones Tipo I que hayan sido abordadas pedagógicamente en el aula sin éxito.

6.3.4. Registro de las mediaciones: Para el registro de las mediaciones se emplean dos tipos de formatos: el formato de citación y el acta de registro de la mediación realizada.

7. Confidencialidad y manejo de la información

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, los miembros del CEC

deberán manejar la información que conozcan con total reserva, discreción y confidencialidad, esto con el fin de no someter a un miembro de la comunidad educativa a procesos de estigmatización o de trato indignante, violando sus derechos a la intimidad, del buen nombre, de la presunción de inocencia, entre otros.

Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del comité, sobre un eventual caso de acoso o convivencia, no circulará previamente entre los miembros, de esta manera sólo la comisión de atención manejará la información. Ello implica que para el análisis de cada situación, la comisión de atención, se reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservando así la custodia de la información y los documentos.

Cuando el CEC se reúna en pleno, la comisión de atención se encargará de proporcionar una información estadística de los casos, en términos de números de casos atendidos de acuerdo con las situaciones y efectividad de los planes pedagógicos diseñados para la atención de las situaciones, garantizando la privacidad de la información de las personas implicadas y de los hechos específicos.

Igualmente se garantiza el manejo de la confidencialidad de la información de personas que proporcionen datos sobre las situaciones atendidas. Para garantías del manejo de la confidencialidad de la información, las actas en las que se registren las situaciones atendidas serán guardadas bajo la custodia estricta del rector de la institución educativa.

Los formatos que se necesitan para el registro y seguimiento de las situaciones tipo II, estarán bajo custodia de La mesa de Mediación. Con el fin de hacer explícito el compromiso frente al manejo confidencial de la información cada uno de los miembros del CEC firmará el acuerdo de confidencialidad.

CAPÍTULO 4: ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para la implementación de la Ruta de Atención Integral desde sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, el CEC de la institución desarrollará sus procedimientos y acciones de la siguiente manera:

Realización de un diagnóstico y plan de convivencia a través de los cuales se identificarán las principales problemáticas y factores de riesgo y protección asociados a la convivencia, los derechos humanos sexuales y reproductivos. A partir del diagnóstico, se pretenden identificar las principales necesidades de la institución educativa para centralizar las acciones desde los componentes de promoción y prevención. Implementación de los protocolos de atención para las situaciones Tipo I, II y III de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario. Actualización del Manual de Convivencia en lo que estipula la Ley 1620 de 2013 y su Decreto



Reglamentario. Dichos procedimientos contemplarán las acciones específicas que la Ley estipula para cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral. A continuación, se describen.

4.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (Artículo 30, Ley 1620 de 2013)

Promoción: El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Acciones específicas:

- Ajustes al manual de convivencia de acuerdo con la ley 1620
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el desarrollo de la comunidad desde el marco del PEI (proyectos pedagógicos obligatorios)
- Desarrollo de iniciativas de formación: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil ya adolescente, convivencia, mediación,
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos obligatorios de educación sexual y construcción de ciudadanía (ley 1620; ley general de educación artículos 14, 77, 78, 79)
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas (fortalecer clima escolar y de aula positivos: normas, toma de decisión, concertación, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas)
- Generar mecanismos y herramientas para la transversalización en las diferentes áreas obligatorias y fundamentales: desarrollo de competencias ciudadanas, DH, sexuales y reproductivos.

Prevención: El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Acciones específicas:

Identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (partir de las particularidades del clima escolar y análisis de características familiares, sociales, políticas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa) numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Atención: El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. El componente de atención de la ruta será activado por el CEC.

Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Acciones específicas: El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.2.1. Situaciones que atiende el CEC y sus respectivos protocolos de atención

Las situaciones que atiende el comité escolar de convivencia de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 son las siguientes:

- **Situaciones tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la



comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4.3. Protocolos de atención para cada una de las situaciones

Los protocolos para la atención de cada una de las situaciones que recibirá el CEC, son los siguientes de acuerdo a los dispuestos en la Ley:

4.3.1. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I: De acuerdo con el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la
- solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto Reglamentario.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

4.3.2. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. De acuerdo con el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto Reglamentario.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del presente Decreto.

4.3.3. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto Reglamentario, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO 5: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente reglamento ha sido aprobado por el Comité Escolar de Convivencia de la I. E. en sesión realizada el día 07 del mes de septiembre del 2016 según acuerdo n° 01 de 07 de septiembre de 2016 y rige a partir de la fecha de su aprobación. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el comité mediante acta.

Publíquese y cúmplase,

Dado en la ciudad de Medellín a los 07 días del mes de septiembre de 2016.

El presidente del Comité El secretario del Comité

5.4.4. MEDIADORES.

Los estudiantes que hayan sido elegidos y capacitados como mediadores escolares, podrán participar y proponer acciones dentro de los protocolos de atención para las situaciones tipo I. (Artículo 42 decreto 1965 de 2013). Lo cual no obliga al Comité Escolar de Convivencia. Para las situaciones tipo II y III podrán participar y proponer alternativas frente a estas situaciones.

Los procedimientos pedagógicos y de mediación escolar serán una estrategia a privilegiar para favorecer la convivencia escolar. Para el desarrollo de las estrategias de mediación se tendrá en cuenta el perfil del mediador:

- Contar con un lugar de reconocimiento en su grupo de pares como favorecedor-a de la convivencia escolar
- Apoyar el plan de convivencia escolar y demás acciones sugeridas por el comité escolar de convivencia
- Abordar los procesos de mediación con criterios de equidad, imparcialidad y confidencialidad
- No tener problemas de convivencia, ni procesos personales con el comité escolar de convivencia
- Participar en el proceso de entrenamiento como mediador formal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

- Contar con habilidades comunicativas
- Tener un buen rendimiento académico

Funciones del mediador

- a) Intervenir en el proceso de mediación en forma imparcial y con confidencialidad.
- b) Escuchar y ayudar a las partes a que comprendan cuáles son sus intereses, necesidades y aspiraciones para llegar a su entendimiento.
- c) Solicitar al personero ser garante, cuando se trate de mediación entre estudiantes.
- d) Practicar cuantas diligencias se estimen pertinentes para la comprobación de los hechos y la responsabilidad del estudiante en su comisión.
- e) Intervenir de manera activa procurando encauzar el conflicto con estrategias educativas, de mejoramiento de la convivencia y de acercamiento entre las partes.
- f) Custodiar los documentos y pruebas puestos a su disposición por causa del presunto conflicto de convivencia.
- g) Proponer el archivo de lo actuado, si con las averiguaciones realizadas estima que no hay méritos para determinar compromisos de reparación o disculpa.
- h) Cuando se trate de conflictos en los que se vean involucrados estudiantes, informar a sus acudientes del proceso de las decisiones tomadas.
- i) Cuando se requiera asignar trabajos formativos y/o de reparación, hacerle seguimiento a su cumplimiento.
- j) Consignar en acta lo acordado y refrendado con las firmas de quienes intervinieron en la mediación

De no lograrse la mediación se informará al rector y a las partes implicadas que se aplicarán los procedimientos establecidos en las normas vigentes.

Procedimientos De Mediación Escolar

- Los procesos de mediación escolar requieren de la voluntariedad de las partes
- Son efectivos para situaciones tipo uno a fin de evitar el recrudecimiento del conflicto
- En primera instancia el mediador de los conflictos es el docente director de grupo
- Los mediadores estudiantes deben estar acompañados por un mediador adulto para garantizar el respeto a los derechos de las partes
- Es un proceso confidencial

**Pasos Para La Mediación Escolar**

- 1) Presentación del mediador, así como los objetivos del proceso de mediación escolar
- 2) Plantear las normas mínimas del proceso
- 3) Recoger la información de las partes frente a la situación
- 4) Expresar la comprensión del problema –aclaración de la situación a través del parafraseo y preguntas aclaratorias
- 5) Recolección de posibles soluciones por las partes
- 6) Análisis de posibles soluciones
- 7) Apoyo en la generación de acuerdos y compromisos de las partes por escrito

Una vez agotadas las acciones pedagógicas sugeridas para las situaciones tipo uno y dos y las estrategias de mediación para las situaciones tipo uno, si las situaciones persisten se dará lugar a procedimientos disciplinarios o sancionatorios.

5.4.5. Comisiones de Evaluación y Promoción

El rector conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por un número de hasta tres profesores, un representante de los padres de familia que no sea profesor de la Institución y el Rector(a) o su delegado (a).

5.4.6. Consejo de padres de familia

(Artículo 5° decreto 1286 de 2005) El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes al Consejo de Padres para el correspondiente año lectivo se realizará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida una hora de iniciación de la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Rector o director del establecimiento Educativo o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre o madre de familia elegido por ellos mismos.

Las funciones del consejo de padres de familia. (Art. 7º, Decreto 1286 de 2005 y la ley 1404 de 2010 que dejó nuevamente vigentes los art 30 y 31 del decreto 1860 de 1994, quienes habían sido derogados por el art 18 del decreto 1286.) Corresponde al consejo de padres de familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la
- Ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el Parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Art 14 numeral 2 decreto 1290 de 2009)

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. (Art. 8º, Decreto 1286 de 2005)

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Parágrafo: Los siguientes órganos contribuyen de manera democrática como un ente de control de los organismos de poder. Las dos figuras que cumplen esta función: La Personería y la Contraloría Escolar.

5.4.7. Asociación de Padres de Familia

Aspecto Legal:

Decreto N° 1286 de 2005, Artículo 9°.

Para todos los efectos legales, la asociación de Padres de Familia, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los Padres de Familia de los estudiantes matriculados en un Establecimiento Educativo. Sólo existirá una Asociación de

Padres de Familia por Establecimiento Educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal, cuando haya adoptado sus propios Estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Establecimiento Educativo.

Parágrafo 1. La Asamblea General de la Asociación de Padres, es diferente de la Asamblea General de Padres de Familia, ya que ésta última está constituida por todos los Padres de Familia de los estudiantes del Establecimiento Educativo, pertenecientes, o no, a la asociación.

Parágrafo 2: Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad, más uno, de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos Representantes de los Padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres, elegirá solamente a un Padre de Familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación, el Padre de Familia recibirá copia de los Estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

De sus Finalidades Artículo 10°, Decreto N° 1286 de 2005.

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del Establecimiento Educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los Padres de Familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

acciones tendientes al mejoramiento de su Formación Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

5.4.8. Otras Entidades Públicas y Privadas

Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Núcleo de Desarrollo Educativo 919, la Inspección de Policía, Instituciones Y entidades Educativas del sector, Unidad Intermedia de Salud, Universidades, Bibliotecas y Comercio del Sector, INDER y secretaría de inclusión.

5.5. FUNDAMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Este capítulo del Manual de Convivencia de la I.E. REPÚBLICA DE HONDURAS está centrado en los conceptos y procederes que se deben tener en cuenta para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, como también, normas de conducta que deben observar estudiantes y profesores para garantizar el mutuo respeto. Define igualmente, las instancias de diálogo y de mediación que existen en la I.E como los procedimientos para formular quejas o reclamos.

La I.E. REPÚBLICA DE HONDURAS, con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes matriculados, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar incorpora en este capítulo del Manual de Convivencia, las obligaciones éticas de los establecimientos educativos definidas en el artículo 43 del Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

- 1) Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 2) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- 3) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Parágrafo. Criterios y parámetros que son desarrollados en el articulado de los capítulos que conforman o estructuran el presente Manual de Convivencia.



5.5.1. INSTANCIAS Y METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

5.5.1.1. Convivencia Asertiva,

Es una propuesta institucional que busca formar y fortalecer en niños y jóvenes el desarrollo de la dimensión socioafectiva, la construcción del juicio moral, de habilidades comunicativas, del pensamiento crítico y toma de decisiones, de solución de problemas en ambientes democráticos, con miras a la interacción social asertiva. Es una característica exclusiva de los procesos de comunicación.

Esta propuesta tiene como objetivo lograr en los estudiantes el fomento de la capacidad para resolver los asuntos propios y de los demás, aspecto fundamental en la participación de manera significativa y útil en la sociedad.

5.5.1.2. El Pacto De Aula

El acuerdo que, en el marco de las normas del presente Manual de Convivencia, estudiantes y docentes establecen al comienzo del año en cada uno de los espacios pedagógicos acerca de las pautas disciplinarias, académicas y socio afectivas con las que se van a desarrollar las actividades académicas, los tiempos, plazos y modalidades de tareas, trabajos y evaluaciones, y las normas de convivencia, respeto y tolerancia al interior del salón de clase. Este acuerdo se dará a conocer a los padres de familia, se fijará en un lugar visible en el salón y será objeto de cambio siempre y cuando cuente con el nuevo consenso de estudiantes y docentes.

Además de estas instancias, en el espíritu de prevención de conflictos que asiste la I.E. el manejo de las situaciones cotidianas en relación con la construcción de hábitos de trabajo, auto contención, y apropiación e interiorización de la norma, se canaliza a través de los procesos de seguimiento, orientación y acompañamiento llevados a cabo por el directores de grupo, y las coordinaciones de convivencia. La propuesta de formación en liderazgo y fortalecimiento del sentido de compromiso, como alternativas de prevención de conflictos, tiene en el grupo de mejoramiento de los estudiantes uno de sus pilares fundamentales, además la estrategia de aulas en paz será la metodología articuladora de estos elementos de prevención.

Un aula en paz es aquella en la que estudiantes y docentes reconocen y aprecian las características propias de cada uno, favorecen su desarrollo y autonomía, se tratan con respeto, sienten que se atiende a sus necesidades e intereses, construyen y respetan las normas, manejan de manera constructiva los conflictos, expresan sus emociones, se comunican de manera abierta y efectiva, y cooperan mutuamente para el logro de sus metas. Entre sus características están:
Se construye día a día con el ejemplo del maestro, con su guía permanente y con la participación de todos los miembros del salón.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Es un trabajo permanente en la potenciación de las relaciones de cuidado, la disciplina positiva, el manejo de conflictos, la prevención del acoso y la desnaturalización de las violencias en todas sus manifestaciones, y el rol del maestro como modelo a seguir y como guía. Cuatro principios básicos:

- 1) Aquí se practica el respeto mutuo.
- 2) Buscamos soluciones, no culpables
- 3) Estamos para ayudarnos, no para ofendernos.
- 4) Controlamos el caballito interior. Va más allá de la ausencia de agresiones, a la búsqueda del bienestar propio y de los otros y otras.

Favorecen las competencias tales como: La empatía, reconocimiento de las emociones, regulación emocional, juicio crítico, toma de perspectiva, escucha activa, entre otras.

5.5.1.3. Estímulos para Estudiantes de la Institución Educativa República de Honduras

- Reconocimiento en actos públicos
- Descripción en informes del proceso formativo.
- Comunicados a los padres de familia.
- Recibir mención de honor académica, deportiva, artística o cívica.
- Representación institucional.
- Participación en salidas pedagógicas.
- Capacitación dada por terceros.
- Publicación en cuadro de honor cada periodo.
- Registro en el observador, diario de campo, comunicador.
- Participación en proyectos interinstitucionales.
- Publicación en la página web del colegio previo consentimiento informado.
- Los estudiantes de 11°. Que cumplan con los logros y competencias requeridas en lo académico y comportamental podrán graduarse en ceremonia de grados organizada por la institución.
- Reconocimiento y Mención de honor al Mejor bachiller, teniendo en cuenta resultados pruebas ICFES, comportamiento social, aspecto académico y valores institucionales. El reconocimiento se hará en la ceremonia de grados.
- Reconocimiento en la ceremonia de grados para el mejor bachiller de media técnica.

5.5.1.4. Mesas de Atención:

Comité De Mediación De Conflictos

Se define y legaliza al finalizar este capítulo. Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que la I.E. dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas, esta mediación está enfocada a:

- 1) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

- 2) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.



6. MANUAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6.1. EL MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE FUNDAMENTA EN LA RESOLUCIÓN 13342 DE 1982; LEY 115 DE 1994, DECRETO 1860 DE 1994, LEY 715 DE 2001, DECRETO 1850 DE 2002, LEY 734 DE FEBRERO 5 DE 2002, (CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO) Y EL DECRETO 1286 DE 2005.

6.1.1. Del Rector

El Rector(a) es el representante legal de la Institución y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Sus responsabilidades son:

Mantener informada a la comunidad educativa, a fin de permitirle una participación seria y responsable en la dirección de la misma.

- Convocar y presidir el Consejo Directivo, ordinariamente cada período escolar y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Presentar al Consejo Directivo el Plan Anual de actualización del personal de la institución.
- Convocar y presidir periódicamente las reuniones del Consejo Académico.
- Convocar a la Comunidad Educativa para la elección de los órganos del Gobierno Escolar.
- Convocar a los estudiantes matriculados para la elección del Personero Estudiantil y contralor escolar.
- En caso de ausencias temporales o definitivas, de directivos docentes o de profesores, encargará de sus funciones a otra persona calificada, vinculada a la institución, mientras se nombra el reemplazo.
- Informar las novedades del personal a su cargo.
- Atender las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), por parte de cualquier estamento de la comunidad educativa, sometiéndolas a discusión de los demás estamentos.
- Presentar al Consejo Directivo, dentro de los 3 meses siguientes a la adopción del PEI y el Plan Operativo correspondiente.
- Hacer seguimiento de cumplimiento de responsabilidades a los Directivos docentes, Profesores y demás personal a su cargo, por la comisión de faltas leves y graves.
- Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes, acordes con el Manual de Convivencia.
- Resolver en primera instancia las peticiones de interés general o particular, que le hagan el personero estudiantil y el contralor escolar, así como las peticiones de los demás miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

- Fortalecer en los niños, niñas y adolescentes el respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Conforme lo dispone la ley de infancia y adolescencia.
- Informar a los padres de familia, acudientes y/o al defensor de familia los casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que producen dependencia, para que adopten las medidas correspondientes.
- Incluir en el P.E.I. procesos de prevención integral para los estudiantes.
- Representar legalmente a la institución educativa ante las diferentes autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Orientar y dirigir la ejecución del P.E.I., con la participación activa de la comunidad educativa.
- Orientar y dirigir los Consejos Directivo y Académico de la institución y los distintos órganos del gobierno escolar y de participación democrática.
- Ejecutar las decisiones del gobierno escolar.
- Dirigir la formulación y ejecución de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las responsabilidades correspondientes al personal directivo docente, profesores, personal administrativo y de apoyo y reportar ante la Secretaría de Educación las novedades e irregularidades del personal.
- Administrar el personal a su cargo y conceder permisos hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás responsabilidades de profesores, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes.
- Realizar la evaluación anual correspondiente de los Profesores, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Seleccionar los profesores que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información requerida a las autoridades educativas competentes. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la institución.
- Rendir informe de la ejecución presupuestal al Consejo Directivo cada tres meses o cuando sea requerido.
- Administrar los Fondos de Servicios Educativos y los recursos de la Institución.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia: la asignación académica de cada uno de los profesores y los horarios.
- Presentar al Consejo Directivo, el anteproyecto del presupuesto anual de apropiaciones, así como el acuerdo mensual de ejecución de gastos.
- Presentar los estados financieros certificados por Revisor Fiscal, al Consejo Directivo, para su aprobación.
- Ordenar el gasto.
- Las demás responsabilidades propias del cargo que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**6.1.2. Del Consejo Directivo**

Son funciones del Consejo Directivo, artículo 23 del Decreto 1860 de 1994:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre profesores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los profesores, directivos profesores y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1290 art 11 numeral 7)

**6.1.3. Del Consejo Académico**

De acuerdo con el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Velar por la calidad educativa y el plan de mejoramiento institucional.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación del aprendizaje.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

6.1.4. De Las Comisiones De Evaluación Y Promoción

Sus funciones son vigilar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1290 de febrero de 2009:

- Revisar los cuadros estadísticos del rendimiento académico que la coordinación entrega a las comisiones de evaluación y promoción.
- Analizar las situaciones académicas de los estudiantes con deficiencias e insuficiencias.
- Establecer las recomendaciones para la superación de logros y verificar el cumplimiento de los compromisos.
- Analizar los casos persistentes de insuficiencias académicas sugiriendo y enviando recomendaciones e informes al consejo académico, de ser necesario.
- Establecer parámetros claros en las actividades complementarias, correspondientes a los logros en los que el estudiante presente deficiencias y/o insuficiencias
- Sugerir actividades especiales para estudiantes con capacidades excepcionales y/o su promoción anticipada.
- Definir la promoción de los estudiantes
- Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- Remitir al consejo académico las decisiones tomadas con respecto a los casos especiales.
- Dejar constancia escrita por medio de actas de todo el proceso.

**6.1.5. Del Coordinador**

El coordinador depende directamente del Rector y le corresponde la administración académica y disciplinaria de la Institución. Sus funciones son:

- Colaborar en la planeación y evaluación institucional.
- Participar en el Consejo Académico y en los demás que sea requerido.
- Dirigir la planeación y programación académica y disciplinaria de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Coordinar la acción de su unidad a su cargo con los servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades académicas y de comportamiento.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y comportamental, adelantando acciones para mejorar la retención escolar.
- Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de los estudiantes.
- Elaborar el horario general de clases.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Administrar el personal a su cargo con base en las normas vigentes.
- Presentar al rector las necesidades de material didáctico.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos a los estudiantes.
- Establecer comunicación permanente con todos los estamentos para coordinar la acción educativa.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas y coordinar con otros estamentos la solución más adecuada.
- Cumplir la jornada laboral y el horario asignado de acuerdo con las normas vigentes.
- Participar en las actividades complementarias de la Institución.
- Participar en la comisión de selección de estudiantes, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.
- Tomar parte en la estructuración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Estudios, el Manual de Convivencia y el Plan de Mejoramiento de la Institución.
- Participar en las actividades del Gobierno Escolar.
- Programar y atender las citas de los padres de familia.
- Brindar orientación a los estudiantes en forma grupal o individual.
- Dirigir el servicio de orientación estudiantil.
- Llevar los registros necesarios para la administración del personal a su cargo.
- Sustentar su acción directiva en enfoques administrativos y pedagógicos, pertinentes y adecuados.
- Mejorar su acción directiva, a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que desarrolla la Institución Educativa.
- Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la



comunidad educativa.

- Brindar mecanismos para que los padres de familia se integren a la Institución, y se comprometan con la formación de los estudiantes.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

6.1.6. De Los Docentes

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación del área respectiva.
- Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Conforme lo dispone la ley de infancia y adolescencia.
- Informar a los padres de familia y al defensor de familia los casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancia que produzcan dependencia, para que adopten las medidas de protección correspondientes.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad, así como darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de las actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje
- Aplicar oportunamente, en coordinación con el jefe de área, o el coordinador general, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de evaluación.
- Presentar al jefe de área, o al coordinador general, informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- Acompañar en el proceso de formación integral a los estudiantes, conforme lo determina el reglamento de la institución, así como presentar los casos especiales al coordinador(es) general(es), al director de grupo, y/o a la maestra de apoyo para su tratamiento.
- Presentar periódicamente informe al jefe de área, y/o al coordinador general, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los comités en los cuales sea requerido.
- Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica, de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir con las funciones de disciplina y las zonas de acompañamiento que le sean asignadas.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la institución.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en la institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas.

Los Profesores son responsables de:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

- Administrar el proceso educativo.
- Preparar su tarea académica.
- Investigar asuntos pedagógicos.
- Planear, evaluar y valorar el comportamiento y aprendizaje de los estudiantes.
- Asistir a las reuniones de profesores programadas dentro de la jornada laboral.
- Responder por la dirección de grupo asignada.
- Orientar las actividades formativas, culturales y deportivas.
- Atender a los padres de familia, acudientes y demás personas que incidan directa o indirectamente en la educación.
- Cumplir con el calendario, la jornada laboral, la jornada escolar y el horario de clase de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley.
- Inculcar el amor por los valores institucionales.
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines de la educación.
- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de aprendizaje.
- Mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes y demás personas de la Institución.
- Llevar los libros reglamentarios que le competen.
- Participar en la planeación y programación de actividades del área o de la dirección de grupo.
- Participar en la realización de actividades complementarias.
- Presentar oportunamente al coordinador informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo.
- Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el Manual de Convivencia y presentar los casos especiales a la coordinación.
- Participar en los comités que sea requerido.
- Cumplir los turnos de disciplina y acompañamiento que le sean asignados.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- Diligenciar los libros reglamentarios que se llevan en la Institución.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes a su cargo.
- Vincular a los padres de familia al proceso de inclusión escolar.
- Facilitar los procesos cognitivos, afectivos y sociales del o el estudiante incluido(a).
- Sensibilizar a los y las estudiantes del aula regular a las necesidades educativas.
- Realizar las adaptaciones curriculares pertinentes para la población con necesidades educativas especiales, conjuntamente con el maestro de apoyo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

En síntesis, su responsabilidad básica es: Responder ante el Jefe inmediato por la preparación y el servicio de las clases encomendadas a su cargo, llevar registros y elaborar informes que le sean solicitados en la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

6.1.7. De La Maestra De Apoyo (Decreto N° 366 9 De Febrero De 2009-Decreto 1075 De 2015)

El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los profesores de diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo referente a la inclusión de la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales.
- Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de aprendizaje, flexibilidad curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los profesores de grado y área.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de la comunidad escolar y formación de profesores.
- Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- Articular, intercambiar y compartir, experiencias, con otros establecimientos de educación formal, superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano territorial.
- Elaborar con los profesores de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades y talentos excepcionales y apoyar a estos profesores en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con profesores y con estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los profesores, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

6.1.8. De La Secretaria

- Elaborar las actas de los consejos y demás reuniones en las que sea requerida(o).
- Refrendar con su firma, juntamente con el rector(a), cada una de las actas, certificados y demás documentos oficiales.
- Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

observaciones hechas antes de su aprobación.

- Recibir, entregar oportunamente y archivar la correspondencia enviada y recibida.
- Preparar los acuerdos que aprueben los consejos.
- Programar y realizar las actividades propias de su cargo.
- Responder por el diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, nivelación y demás que se requieran en la institución.
- Organizar y realizar el proceso de matrícula.
- Elaborar las listas de los estudiantes para efectos profesores y administrativos.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, profesores, directivo y de apoyo.
- Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la Institución.
- Colaborar con el rector(a) en la elaboración de los informes estadísticos.
- Gestionar ante la Secretaría de Educación Municipal el registro de libros reglamentarios y certificados de estudios.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Establecer un horario de atención al público.
- Responder por el uso adecuado, la seguridad y el mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.
- Responder las llamadas telefónicas y comunicar los mensajes a las personas interesadas.
- Dar respuesta oportuna a la correspondencia que llega a la Institución.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.

6.1.9. Del Personero Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar el plan de trabajo como candidato a la personería.
- Presentar ante las directivas las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.
- Asumir la permanente defensa de los intereses de los estudiantes y el respeto del debido proceso.
- Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Denunciar ante las autoridades competentes hechos que pueden ser constitutivos de violación de la ley o de la norma.
- Instruir debidamente a los estudiantes que manifiestan alguna posición o queja.
- Promover ante el gobierno escolar lo que estime conveniente para el mejoramiento y prosperidad de la Institución.
- Intervenir como conciliador ante las directivas, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando el Conducto Regular y velando por el cumplimiento



del Debido Proceso.

- Organizar las actividades con la colaboración del consejo de estudiantes y difundir la información mediante comunicación interna.
- Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, cuando estas no se acomoden a la norma.
- Velar por la buena imagen de la Institución entre los estudiantes.

6.1.10. Del Representante De Grupo

- Demostrar con su actitud que es un líder positivo y responsable dentro del grupo.
- Apoyar al director de grupo en la coordinación de las actividades.
- Coordinar con el monitor del área el trabajo asignado al grupo.
- Velar por el orden y buen comportamiento en el aula y fuera de ella.
- Motivar a los compañeros para mejorar a nivel académico y de comportamiento.
- Dar testimonio en todos los aspectos para que tenga credibilidad y confianza en el grupo.
- Crear un buen ambiente en el grupo y fomentar la unidad, la armonía y responsabilidad en todos los aspectos.

6.1.11. Del Representante De Los Estudiantes En El Consejo Directivo

- Presentar propuestas que beneficien a los estudiantes y a la Institución Educativa en aspectos relacionados con los siguientes asuntos:
- La promoción y organización de actividades lúdicas, culturales, deportivas, sociales, artísticas o de proyección comunitaria, debidamente coordinadas e inclusivas de todos los miembros de la comunidad educativa y que no obstaculicen las labores académicas.
- La atención o solución de problemas pedagógicos o disciplinarios que afecten a la comunidad estudiantil y que se originan en las relaciones interpersonales o en las responsabilidades de profesores y estudiantes.
- La modificación o ajuste del Manual de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta la pluralidad del ser y la integración a la sociedad.
- Actuar como presidente del Consejo Estudiantil y organizar su funcionamiento.

6.1.12. Del Consejo Estudiantil

El Consejo, es una organización de estudiantes que mantiene su propio local dentro de la entidad educativa y se dedica a actividades sociales y culturales organizadas por y para los estudiantes. El consejo es manejado por los estudiantes y para los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Composición del consejo:

Un vocero por cada uno de los Grados que ofrece la IE desde preescolar hasta undécimo Grado, el líder de mediación, contralor escolar, representante de los estudiantes al consejo directivo y personero.

Funciones del consejo:

- Crear su propia organización interna.
- Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.
- Presentar la propuesta aprobadas ante el Consejo Directivo.
- Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la comunidad educativa en general.
- Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.
- Determinar en reunión plenaria los requerimientos y las sanciones para el representante del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo sus funciones a cabalidad según previo informe del Veedor.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Organizar reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del representante y el personero.
- El representante de cada nivel debe acordar con su coordinador la generación de espacios para dialogar con los diferentes cursos del nivel.
- Las demás funciones que le sea atribuida por el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Duración en el cargo de los componentes

Los componentes del Consejo serán elegidos entre los treinta días calendario de iniciado el año lectivo y durarán en el cargo hasta la elección de los nuevos. Derechos, Deberes y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de estudiantes.

Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Estudiantes.

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Estudiantes y a acceder de forma oficial a la información concerniente al mismo.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y someterlas a consideración y aprobación.
- d) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de estudiantes.
- e) A participar, en igualdad de condiciones, con los demás miembros del Consejo de Estudiantes.
- f) A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.
- g) Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Estudiantes, los siguientes:
- h) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- i) Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- j) Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

- k) Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerida su presencia y/o colaboración.
- l) Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- m) Delegar temporalmente sus funciones en la candidata que la sigue en votación en su grupo cuando por fuerza mayor no pudiese asistir a una reunión y/o ejercer su cargo.
- n) Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.
- o) Acatar las decisiones del Consejo de Estudiantes cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, no sean compartidas o exista desacuerdo personal sobre las mismas. Delegar de forma definitiva, y de acuerdo con las normas establecidas en el presente Reglamento, sus funciones cuando resulte inhabilitada para el ejercicio de estas.

Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Estudiantes, las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Estudiantes.
- b) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Estudiantes o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c) Revelar información de temas tratados en el Consejo de Estudiantes, sin autorización.
- d) Utilizar información privilegiada obtenida en razón y/o ejercicio de sus funciones como representante estudiantil, con el fin de generar conflictos, situaciones que lesionen al Consejo de Estudiantes o a la comunidad educativa, o, en general, con el fin de obtener beneficios indebidos a favor propio o de terceros.

Pérdida de Investidura como Representante de Grupo. Se consideran causales para la pérdida de la investidura como Representante de Grupo las siguientes:

- a) Inasistencia a 4 reuniones del Consejo de Estudiantes sin justa causa.
- b) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas para los representantes en el presente reglamento del Consejo de Estudiantes.
- c) Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.
- d) Dejar de cumplir con alguno de los requisitos establecidos para aspirar a ser representante estudiantil.
- e) Incumplimiento de funciones.

Reuniones del consejo

Las reuniones del Consejo Directivo serán ordinarias o extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se efectuarán una vez cada mes, previa convocatoria del presidente mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de cinco (05) días indicándose en dicho aviso el lugar, día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, con los temas a tratar, si así procede. El Consejo de Estudiantes se reunirá el segundo lunes de cada mes, en el restaurante escolar de la Institución, a las 8:15 a.m.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Las extraordinarias, se efectuarán en casos especiales las veces que sean necesario a juicio de la presidente del Consejo o a solicitud de los miembros del Consejo de Estudiantes, expresando previamente el motivo de ella y mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de tres (03) días.

Las asambleas extraordinarias podrán también ser solicitadas por un componente del Consejo ante el Rector, quién procederá el día siguiente de recibida la solicitud.

Formalidades del acta

Los acuerdos constarán en el Libro de Actas o en hojas sueltas legalizadas

- 1) Cada acta contendrá como mínimo:
- 2) Participantes: nombres, cargos.
- 3) Fecha, Lugar y Hora de la reunión.
- 4) Objetivo de la reunión.
- 5) Aspectos tratados.
- 6) Decisiones tomadas

6.1.13. Del Comité Escolar De Convivencia

Entre las funciones de este comité están:

- Realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores.
- Divulgar los derechos fundamentales del ciudadano y los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos
- Hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Velar por la sana convivencia en la Comunidad Educativa
- Estimular el comportamiento de aquellos estudiantes que han sobresalido en el cumplimiento del Manual de Convivencia.

6.1.14. De La Asamblea De Padres De Familia

- Corresponde a la Asamblea de Padres de Familia:
- Asistir a las reuniones y demás convocatorias en el horario requerido.
- Hacer parte de los diferentes órganos de participación de la institución.
- Apoyar al consejo de padres de familia en todas las actividades que realice en bien de la institución.
- Contribuir con un buen ambiente de armonía y unidad en la Institución.
- Dar sugerencias para la buena marcha de la Institución.
- Informar sobre las anomalías que se presentan dentro o fuera de la Institución.



6.1.15. Del Consejo De Padres De Familia

Corresponde al consejo de padres de familia:

- Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en los logros de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el clima de convivencia y
- especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de inclusión escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que surjan de los padres de familia de conformidad en la previsto en los artículos 14, 15, 16 del decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el Parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.

6.1.16. Del Personal De Apoyo Administrativo

Las personas que colaboran con la vigilancia y el aseo de la Institución cumplen las siguientes funciones:

**6.1.16.1. Vigilantes**

- Vigilar las instalaciones y los bienes que se le encomiendan.
- Controlar la entrada y salida de las personas y los bienes muebles de las instalaciones que estén bajo su responsabilidad.
- Informar inmediatamente al Rector, cuando se presenten anomalías para el buen funcionamiento de la Institución.
- Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en su turno e informar oportunamente sobre las mismas.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

6.1.16.2. Aseadoras

- Atender la limpieza y organización de las instalaciones, equipos, mobiliario y materiales de la Institución.
- Velar por la correcta presentación de las oficinas encomendadas a su cargo.
- Cumplir la jornada laboral asignada y solicitar permiso cuando requiera ausentarse de la Institución en su horario de trabajo.
- Dar uso correcto a los implementos y materiales asignados para el desempeño de sus funciones.
- Impedir el acceso de personas ajenas a las oficinas donde cumplan sus labores, cuando el titular se encuentra por fuera de ellas.
- Permitir la entrada de los estudiantes a los sanitarios, en caso de necesidad.
- Colaborar con el aseo de los salones de los grados preescolar y primero, cuando lo requieran.
- Mantener buenas relaciones humanas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Las demás funciones asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

6.1.16.3. Procesadoras De Alimentos

- Las manipuladoras del restaurante y la tienda escolar deben:
- Cumplir la jornada de trabajo asignada.
- Preparar adecuadamente los alimentos.
- Vigilar el aseo y la higiene tanto personal como de las instalaciones.
- Dar buen trato a los usuarios del servicio.
- Mantener organizados y aseados los elementos requeridos para el ejercicio de sus funciones.
- Recibir y verificar el estado de los alimentos.
- Velar por el cumplimiento de la minuta diaria.
- Mantener en buen estado y aseado el uniforme requerido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

- Velar por las buenas relaciones entre las integrantes del comité y las demás personas de la Institución.
- Comunicar oportunamente al rector o a los coordinadores las anomalías presentadas en la prestación del servicio.
- Asistir a las reuniones programadas en beneficio del programa.
- Presentar los documentos requeridos y mantenerlos en un lugar visible.

6.2. RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

6.2.1. Responsabilidades De La Institución Educativa

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 5) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 6) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.



- 7) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 8) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 9) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 10) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

6.2.2. Responsabilidades Del Rector.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**6.2.3. Responsabilidades De Los Docentes**

- 1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



7. SITUACIONES COMPORTAMENTALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones Comportamentales. Constituye situación comportamental el incurrir en cualquier práctica u omisión que conlleve el incumplimiento de deberes y aquellos que afecten la convivencia escolar, la extralimitación en el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, o la desatención a las normas institucionales, previstas en este Manual, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad, contempladas en el mismo. Para la aplicación de sanciones, dentro del debido proceso, estas situaciones se clasifican en Tipo I, II, III.

7.1. TIPOLOGÍA I. CARACTERIZACIÓN, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO.

Situaciones Tipo I. Se considera situación tipo I, toda práctica u omisión violatoria de los deberes de los estudiantes, que expresamente no esté clasificada como situaciones tipo II y III. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Artículo 40 Decreto 1965 de 2013)

Para efectos de nuestra Institución Educativa República de Honduras serán Situaciones Tipo I: Llegar hasta tres veces impuntual a la institución, a clases y demás actividades programadas por la institución.

- 1) Dejar de llevar hasta dos veces los materiales requeridos para las actividades pedagógicas (cuadernos, lápiz, borrador, sacapuntas, libros, otros materiales solicitados con anticipación por el educador), entre tanto esto afecte el desarrollo de las actividades de clase.
- 2) Salirse del salón o espacio de actividad académica sin previa autorización del educador.
- 3) Decir mentiras que afecten los canales de comunicación y la convivencia escolar y las actividades académicas.
- 4) Relacionarse de forma descortés o irrespetuosa con los integrantes y visitantes de la institución.
- 5) Interrumpir hasta dos veces la explicación de un tema en la clase o de una actividad cívica, cultural o religiosa con comentarios en tono de voz fuerte, chistes, intercambio de mensajes escritos o verbales, gritos o desplazamientos del puesto sin causa justificada.
- 6) Jugar, caminar y pararse en los corredores y ventanas durante las clases de otros grupos.
- 7) Arrojar basura al piso y/o dejar de colaborar en el aseo del aula y de la institución educativa.
- 8) Dejar de asistir a clase u otra actividad programada dentro o fuera de la institución educativa sin tener causa justificada o retirarse de ella sin previa autorización.
- 9) Ingresar o permanecer en las aulas de clase en horas de descanso.
- 10) Ingresar a la sala de educadores sin previa autorización de un docente.
- 11) Consumir alimentos o chicles en clase, a no ser que sea una actividad orientada por un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

educador.

- 12) Correr, cambiar de puesto, hablar, sentarse, comer o jugar durante una formación.
- 13) Manifestaciones eróticas afectivas que afecten la convivencia como besos
- 14) y caricias que pertenece al espacio íntimo y se realizan en lo público.
- 15) En ningún caso la Institución se hace responsable de daño, uso por terceros o pérdida de artefactos electrónicos (celulares, audífonos, juguetes y juegos electrónicos), esto será responsabilidad directa del acudiente y del estudiante.
- 16) Acumular dos llamados de atención por la falta higiene y descuido en su presentación personal.
- 17) Sentarse en las escaleras, impidiendo el paso de quienes transitan por ellas.
- 18) Rayar las paredes, pupitres, puertas, ventanas u otro elemento de la institución. Tirar agresivamente puertas, jugar con los enseres del establecimiento y con las unidades de servicio sanitario (uso inadecuado) y dejar los baños sucios.
- 19) Usar apodos o vocabulario soez para referirse a integrante de la comunidad educativa, indiferente de la naturalización de este apodo en el espacio compartido.
- 20) Permanecer en la institución educativa en jornada contraria sin previa autorización de un docente o directivo.
- 21) Portar el uniforme teniendo en cuenta las normas establecidas en el presente manual.
- 22) Esconder, arrojar, modificar, tomar o dañar las pertenencias escolares de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 23) Ausentarse de la clase y/o institución sin causa justificada.
- 24) Desacato a los reglamentos específicos internos de la institución (restaurante, biblioteca, sala de informática, sala de mediación).
- 25) Retirarse de la Institución sin previa autorización por escrito y sin la compañía del acudiente o familiar.
- 26) No informar oportunamente al acudiente sobre las citaciones o reuniones que se le requieran.
- 27) Dañar avisos, carteles, carteleros, mensajes o informes fijados en la Institución alterarlos y no proteger sus símbolos patrios.
- 28) Utilizar los espacios físicos y los materiales de la Institución, sin la debida autorización de un educador, o del personal encargado.
- 29) Consumir sustancias psicoactivas, incluyendo el alcohol y el cigarrillo, en la Institución.
- 30) Montarse o colgarse de los techos, pilares, aros, puertas o muros de la Institución.
- 31) Uso inadecuado de los alimentos del programa de restaurante escolar.
- 32) Inducir al error al docente con tareas, consultas y evaluaciones.
- 33) El uso de Smartphone y Tablet con audífonos en clase sin autorización del docente

Parágrafo: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo 1. la falta que no se haya contemplado en los numerales anteriores sobre asuntos de convivencia se relacionará con el numeral que tenga mayor afinidad. Parágrafo 2: los estudiantes que hayan recibido capacitación en la estrategia de mediación escolar podrán intervenir en estos procesos.

**7.1.1. Protocolo General Situaciones Tipo I**

Conforme a la normatividad vigente los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia con las firmas de los implicados. En caso de negación a firmar se recurrirá a un testigo.
- c) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto reglamentario ley 1620 relacionados con la aplicación de los protocolos para las situaciones tipo II y III.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

7.1.2. Intervención Pedagógica.**Acciones Pedagógicas Correctivas Para Situaciones Tipo I.**

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados de parte del estudiante, se aplicarán las siguientes acciones:

- Diálogo con las personas implicadas en la situación, acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Consignación de la situación en el libro de seguimiento del estudiante,
- Motivando la responsabilidad individual frente a las circunstancias.
- Los mediadores escolares se encargan de mediar la situación para evitar conflictos mayores.
- Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión o diálogo con el docente orientador.
- Preparar y socializar una actividad relacionada con la falta cometida.
- Hacer acompañamientos en horas de descanso.
- Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes (como acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes).
- Retirar al estudiante de la actividad grupal asignándole una individual relacionada con el tema.



- Elaboración de compromiso escrito con autoevaluación al final del periodo.
- Reflexión escrita sobre la falta cometida.
- Elaboración y publicación de cartelera sobre el deber no cumplido.
- Notificación al acudiente.
- Intervención con diálogo.
- Retirar al estudiante del lugar restringido.
- Presentar excusas públicas o personales ante el deber no cumplido
- Promover acciones pedagógicas desde el trabajo colaborativo tales como: Mirar su área de desempeño de mayor habilidad para que él o ella se convierta en el monitor que acompañe a los compañeros/as que tengan más dificultad.
- Establecer juego de roles que permita ponerse en el lugar del otro.
- Buscar estrategias con criterios de reparación del daño, por ejemplo: Cuando se trata de un daño de bien material, traer los insumos para reponer, en caso de no ser material el daño, asumir una acción reparativa en el aula como: Coloquio verbal frente al tema, disculpas en público, decoración del aula con una frase alusiva al caso presentada.
- Intervención por parte del docente en el aula frente a las situaciones tipo I, que afectan permanentemente la convivencia a fin de identificar colectivamente causas, consecuencias y soluciones mediante estrategias sobre el problema.

7.2. TIPOLOGÍA II. CARACTERIZACIÓN Y SITUACIONES.

Se considera situación Tipo II cualquier acción, aún por primera vez, que lesione la armonía escolar, los derechos de las personas y/o los bienes de la Institución y comunidad educativa. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características (Art. 40 Decreto 1965 de 2013):

A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para efectos de nuestra Institución Educativa, serán situaciones tipo II:

- 1) La reiteración hasta por tres veces de una misma situación tipo I.
- 2) Hacer comentarios discriminadores acerca del nombre, vestuario, actitud o aptitud, rasgos físicos, condición sexual o de personalidad, apodos y el acoso escolar de un integrante de la Comunidad Educativa que inciten a la burla o a la exclusión.
- 3) El incumplimiento de las estrategias pedagógicas para modificar las Situación tipo I.
- 4) Utilizar el nombre de la Institución para realizar actividades de lucro personal o grupal.
- 5) Actuar en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir y evitar la sanción personal o de un tercero.
- 6) Involucrar a cualquier persona en comentarios de mal gusto, chismes o enredar situaciones para provocar disgustos y mal entendidos.
- 7) Incriminar o comprometer a otro en una falta, de manera deliberada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

- 8) El fraude o copia en las tareas, evaluaciones, o alteración en las planillas de calificaciones y control de asistencia.
- 9) Agresión verbal, psicológica o gestual, contra cualquier persona que se encuentre en la Institución Educativa.
- 10) Motivar, aplaudir, permitir o hacer corrillo a compañeros que están siendo agresivos y violento, con otras personas de la institución.
- 11) Lanzar objetos o basura a cualquier persona que se encuentre en la institución o en sus alrededores.
- 12) Escribir mensajes insultantes, vulgares y amenazantes a cualquier integrante de la Institución.
- 13) Todo tipo de juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de un integrante de la Institución.
- 14) Difundir información privada, tratada en los mecanismos de participación y en las comisiones de la Institución.
- 15) Difundir falsas alarmas para crear pánico y afectar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
- 16) Cualquier estrategia que utilice para observar las partes íntimas de los compañeros y exhibirlas voluntariamente.
- 17) Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol o estupefacientes y consumir estas sustancias dentro de la institución.
- 18) Mostrar manifestaciones sexuales o lascivas (levantarle el uniforme, bajar sudaderas, tocarle el cuerpo al compañero en partes íntimas, entre otros). Además de las muestras exageradas de afecto que atenten contra la moral individual y las buenas costumbres.
- 19) Reaccionar de manera violenta a observaciones dadas por los docentes y/o directivos.
- 20) Obligar a los compañeros a cometer actos que constituyan falta académica o de convivencia.
- 21) Escribir frases y términos vulgares en contra de docentes, compañeros de estudio en los pupitres, unidades sanitarias, paredes y carteleros de la Institución.
- 22) Traer y exhibir material pornográfico que involucre a un miembro de la comunidad educativa.
- 23) Tomar, editar y publicar imágenes, videos o cualquier otro tipo de material físico o digital con el objetivo de ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 24) Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
- 25) Acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 26) Hacer bromas que afectan la integridad física.
- 27) Omitir información de algún acto o hecho que genere una falta tipo II y III.
- 28) Portar el uniforme en actividades que comprometan el buen nombre de la institución.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. La falta que no se haya contemplado en los numerales anteriores.

Parágrafo 2: Se incluye dentro de las situaciones tipo II lo que compromete el acoso escolar el ciberacoso y las agresiones electrónicas tanto en espacios institucionales como fuera de estos.

**7.2.1. Protocolo General Situaciones Tipo II**

Conforme a la normatividad vigente, se proponen dentro de los protocolos de atención de las situaciones tipo II, desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva, o si se requiere acudir al Protocolo Consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- h) El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- j) Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento, hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas Entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto. ("Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades"). Realizar el reporte en el aplicativo que, para el efecto, se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7.2.2. Intervención Formativa.

Acciones pedagógicas correctivas para situaciones tipo II.

Estas situaciones serán remitidas inmediatamente por el docente al Comité de Convivencia Escolar.

- Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.
- Acciones pedagógicas para realizar en la casa hasta por tres días, con acompañamiento familiar que correspondan a la situación de Convivencia, con previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y mediante Resolución rectoral.
- Elaboración y firma del contrato pedagógico.
- En caso de que la situación persista y ya se hayan agotado todas las estrategias propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, se realizará cancelación de matrícula con Resolución rectoral, que incluya sugerencias y recomendaciones como (cambio de institución, apoyo psicológico, neurológico, actividades extracurriculares, formación técnica en artes y oficios según sea el caso).
- Cambio de grupo dentro de la jornada, jornada contraria o sedes, dependiendo del análisis de la situación, entre el directivo docente y el presidente del Comité de Convivencia (Acción pedagógica que se notifica a los padres de familia y/o acudientes).
- Análisis desde el Comité de Evaluación y Promoción para la disponibilidad de cupo del año siguiente.
- Análisis por parte del presidente del Comité de Convivencia respecto de la cancelación o renovación de matrícula.
- En caso de que una situación comprometa el uso de elementos y objetos que impidan el desarrollo de las clases, como (artículos electrónicos, juguetes de alto costo), se entregarán dichos elementos a Coordinación ó Rectoría para que sean devueltos al padre de Familia y generar una acción pedagógica frente al acatamiento de la norma.



7.3. TIPOLOGÍA III. CARACTERIZACIÓN Y SITUACIONES.

Se considera situación Tipo III cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional. (Artículos 11 al 40) y aquel que esté tipificado como delito por la Ley. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 Decreto 1965 de 2013)

Para efectos de nuestra Institución Educativa se consideraran situaciones tipo III:

- 1) Reincidir en faltas que afecten la convivencia y vaya en contra de la integridad de las personas y bienes de la I.E.
- 2) El incumplimiento de las estrategias pedagógicas o de las sanciones para modificar las faltas graves TIPO II.
- 3) Destruir o deteriorar premeditadamente muebles, enseres y
- 4) materiales didácticos de la Institución.
- 5) La posesión, tráfico o consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas no medicadas, dentro de la Institución.
- 6) Presentarse a la Institución Educativa o a otras actividades académicas, lúdicas, deportivas, religiosas o culturales programadas por la institución, portando bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y/o bajo su efecto.
- 7) Instigación que delinquir, Amenazar, intimidar, golpear o chantajear a un integrante de la comunidad Educativa directamente o a través de terceros.
- 8) Hurtar bienes pertenecientes a cualquier persona que se encuentre en la Institución.
- 9) Portar o usar armas de cualquier tipo dentro de la Institución Educativa.
- 10) Portar o usar en deterioro del bien común: encendedores, juegos u objetos corto punzantes.
- 11) Portar, comercializar, detonar explosivos o utilizar sustancias químicas dentro de la Institución, sus alrededores o cualquier otro lugar donde se desarrollen actividades pedagógicas.
- 12) Agredir físicamente, verbal o psicológicamente a cualquier persona que se encuentre en la institución.
- 13) Extorsionar a integrantes de la Institución
- 14) Atentar contra la vida de otra persona, animal o planta en la Institución.

7.3.1. Protocolo General Situaciones Tipo III

Conforme a la normatividad vigente se proponen dentro de los Protocolos de Atención de las situaciones tipo III, desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c) El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, en los términos fijados en el Manual de Convivencia; de la citación se dejará constancia.
- d) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- e) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- f) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que, para el efecto, se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- g) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Establecimiento Educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Parágrafo 3: Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo 111, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

7.3.2. INTERVENCIÓN DISCIPLINARIA

Acciones pedagógicas correctivas para situaciones tipo III

- En caso de que la situación tipo III haya sido de conocimiento del grado o de la institución educativa, el Comité Escolar de Convivencia diseñará acciones pedagógicas para generar reflexiones colectivas y grupales frente a las consecuencias derivadas de dicha situación.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará por escrito el abordaje y seguimiento al caso conforme a los formatos definidos para esa situación.



8. DEBIDO PROCESO.

8.1. Marco Jurídico

El Debido Proceso es un Derecho Fundamental consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional y en el Artículo 26 de Ley 1098 de 2006, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales —...Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio...¶; en el mismo orden de ideas: "...No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías al debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente, en el respectivo Manual de Convivencia" (Sentencia C-371/95. Sala Plena, Corte Constitucional).

En virtud de la doble naturaleza de Derecho-Deber que tiene la educación, el incumplimiento de las normas que regulan las actividades de la Comunidad Educativa y el desconocimiento de las responsabilidades que el estudiante y el padre o acudiente tienen con la colectividad y consigo mismos, puede dar como resultado la imposición de sanciones.

8.2. Principios Del Debido Proceso

El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como:

- ✓ El de legalidad
- ✓ El del juez natural
- ✓ El de presunción de inocencia
- ✓ El derecho de defensa
- ✓ El de proporcionalidad
- ✓ El de favorabilidad (la duda razonable)

8.3. Debido Proceso En La Institución Educativa

Tienen derecho al debido proceso todos los estudiantes de la Institución que se encuentren matriculados en los grados de Preescolar, Básica o Media en igualdad de condiciones.

Para el debido proceso se tendrá en cuenta:

- LEGALIDAD DE LA FALTA, debe estar consignada en el Manual de Convivencia.
- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN, estar establecida en la norma para ser aplicada.
- CAUSAL DE AGRAVACIÓN, no reconocer la falta, negarse a firmar el libro de seguimiento y la constante reiteración de faltas leves.
- CAUSAL DE ATENUACIÓN, reconocer la falta y reparar el daño.
- DERECHO DE DEFENSA, el o la estudiante tiene derecho a hacer los descargos



inmediatamente después de cometida la falta, lo hará por escrito en el libro de seguimiento u observador del alumno.

- **RECURSO DE REPOSICIÓN**, se hace ante la persona que impuso la sanción, para que la reconsidere, en forma escrita y debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- **RECURSO DE APELACIÓN**, se hace ante la instancia inmediatamente superior a la que ha aplicado la sanción, en forma escrita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, posteriores al recurso de reposición.

Parágrafo: Para interponer un recurso, se debe hacer por escrito en el término legal de tiempo estipulado, personalmente o mediante acudiente o representante. Debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad. Si interpone el recurso de reposición o apelación, se debe solicitar la práctica de pruebas, por escrito indicando nombre, teléfono y dirección reciente de la persona que tramita tal recurso.

8.4. Procedimiento para el debido proceso

Después de analizar los antecedentes, causas y consecuencias de la falta, e identificar si es tipo I, II o III según las normas establecidas para la sana convivencia, o de hacer seguimiento a los estudiantes con compromiso académico y/o formativo, se inicia el debido proceso con los pasos que a continuación se describen:

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL:** consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante, del cual se deja constancia en el libro de seguimiento.
- 2) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** se realiza directamente en el libro de seguimiento, cuando se ha hecho una amonestación verbal y el estudiante reincide en faltas de comportamiento y/o académicas, el estudiante debe firmar y escribir su propio compromiso.
- 3) **NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:** cuando el estudiante continúa reincidiendo en faltas de comportamiento o presenta dificultades académicas, se cita al acudiente, se dialoga con él, en presencia del estudiante, el profesor(a), o director(a) de grupo y la coordinador(a); se aplican correctivos y se establecen compromisos dejando constancia escrita en el libro de seguimiento.
- 4) **REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y/O A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** si el estudiante es reincidente en situaciones tipo I, o comete faltas tipificadas en situaciones tipo II, o persiste en dificultades académicas, al finalizar cada período académico, después de registrar su comportamiento y/o los resultados académicos, serán remitidos a estas instancias que son las responsables de analizar por periodo cada caso y determinar al finalizar el año escolar, quienes deberán firmar compromiso formativo y/o académico.
- 5) **COMPROMISO FORMATIVO Y/O ACADÉMICO:** lo diligencia el director(a) de grupo,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

este debe ser firmado por el estudiante, su acudiente, el o la director(a) de grupo y el coordinador(a); el director de grupo le hará seguimiento cada vez que se requiera. Los padres de estos estudiantes deben asistir obligatoriamente a los programas de formación de padres de familia, en las fechas y horas que sean planeadas por la Institución.

- 6) **SUSPENSIÓN DE UNO A TRES DÍAS PARA ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL SEGUIMIENTO NI LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:** Cuando después de tener en el seguimiento, compromisos con el director de grupo y con el coordinador, firmados por el estudiante y su acudiente, comete más de tres faltas leves, o comete una falta grave, o gravísima son remitidos por el director de grupo, a la comisión de evaluación y promoción o al comité de convivencia, instancias responsables de analizar estos casos y hacer recomendaciones al estudiante ya su acudiente. De no cumplirse sus compromisos se cita a su acudiente para conversar con él sobre sus actos y consecuencias, deberán estar presentes en la reunión el director(a) de grupo, el acudiente, el estudiante, el coordinador(a), el o la Rector(a) y/o un garante de ser necesario; se aplican correctivos pedagógicos y se deja constancia escrita en el libro de seguimiento, con las firmas de todos los presentes y se procede a la suspensión.
- 7) **SUSPENSIÓN DE TRES A OCHO DÍAS PARA ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS Y FORMATIVOS:** Cuando después de firmado el compromiso formativo y/o académico, el estudiante comete más de tres faltas leves, o comete una falta grave, o gravísima se cita a su acudiente para conversar con él sobre sus actos y consecuencias, deberán estar presentes en la reunión el director(a) de grupo, el acudiente, el estudiante, el coordinador(a), el o la Rector(a) y/o un garante de ser necesario; se aplican correctivos pedagógicos y se deja constancia escrita en el libro de seguimiento, con las firmas de todos los presentes y se procede a la suspensión.
- 8) **INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES:** proviene de la decisión del Rector(a), previo estudio del caso y si la situación lo amerita.
- 9) **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:** decisión tomada por el Rector(a) mediante un acuerdo que motive el hecho, el cual será entregado al acudiente. Puede darse en cualquier momento del año lectivo.
- 10) **RETIRO DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE UNO A TRES AÑOS:** es una decisión tomada por el Rector(a), después de haberse hecho un análisis en el Comité Escolar de Convivencia, el cual debe expedir un acuerdo motivando el hecho y este se dará a conocer mediante Resolución Rectoral. Todo fundamentado por el seguimiento realizado al estudiante y con el cumplimiento del debido proceso.

Parágrafo 1: en el seguimiento y acompañamiento de las y los estudiantes, se requiere cumplir a cabalidad con el debido proceso. Cada uno de los pasos se aplicará de acuerdo con la



clasificación de la o las faltas (artículo 35) y de las dificultades académicas

Parágrafo 2: en la institución educativa, por ley, la persona competente para sancionar es el rector(a), juez natural de la institución.

Parágrafo 3: las sanciones contempladas en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 las notifica por escrito el rector, juez natural de la institución, con la presencia del padre de familia o acudiente, el director(a) de grupo y el o la estudiante, el o la coordinador(a) y debe ser firmada por todos los asistentes. Se expide además una resolución rectoral. Todo debe quedar escrito en el seguimiento del estudiante.

Parágrafo 4: cuando un padre de familia o acudiente es citado para recibir información de su acudida o acudido acerca de dificultades académicas y/o de comportamiento debe presentarse en la fecha y hora indicada, de no hacerlo debe enviar excusa escrita y asistir a la Institución de acuerdo con la nueva citación, de lo contrario el o la estudiante no podrá asistir a clase hasta que se presente con su acudiente.

Parágrafo 5: Cuando a un estudiante le sea aplicada una sanción por haber cometido una falta contemplada en el Manual de Convivencia, ésta prescribe en el momento que le sea aplicada otra nueva sanción o al vencimiento de términos por tiempo, definido por el Rector(a) de acuerdo con la gravedad de la falta.

8.5. Derechos del procesado:

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a la defensa y a la extinción de las acciones sancionatorias.

Todo procesado tiene derecho a:

- Que se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario.
- A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él o ella se formula.
- A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa.
- A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con quien pueda comunicarse libre y privadamente.
- A servirse de testigos o peritos y a interrogarlos.
- A no ser obligado a declarar contra sí mismo.
- A interponer recurso de apelación o de reposición, ante autoridad judicial de mayor jerarquía.
- A no ser sometido a nuevo juicio por los hechos tras haber sido absuelto.

**8.6. Revocatoria, caducidad y nulidad del proceso**

A. Revocatoria: las decisiones podrán ser revocadas por el mismo funcionario que lleva el proceso, por un inmediato superior de oficio o a solicitud de las partes, en los siguientes casos:

- Cuando se manifiestan contrarias a la carta magna, al manual de convivencia o ley de infancia y adolescencia.
- Cuando se atenta contra el interés público o social.
- Cuando se causa un agravio injustificado a la persona sancionada.
- La revocatoria puede hacerse utilizando los recursos de reposición y apelación

B. Caducidad del proceso: se da cuando el estudiante no vuelve a cometer ninguna falta de comportamiento durante un año. En este caso se hará reconocimiento público con anotación en la respectiva hoja de vida del estudiante.

C. Nulidad del proceso: procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, estos vician el proceso y se debe devolver hasta la primera actuación, conforme con la legalidad y proseguir nuevamente para remediar los vicios del proceso.

8.7. Conducto regular

Para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales, para solucionar problemas académicos y de convivencia la Comunidad Educativa y aplicar correctivos pedagógicos, se debe seguir el conducto regular:

- 1) Profesor y estudiante afectado.
- 2) Director(a) de grupo al que pertenece el o la estudiante.
- 3) Coordinador (a), el o la estudiante y el acudiente
- 4) Comité de Convivencia, estudiante y acudiente
- 5) Comité de Evaluación y Promoción, estudiante y acudiente
- 6) Consejo Académico
- 7) Consejo Directivo
- 8) Rector (a), personero estudiantil, estudiante y acudiente.
- 9) Otras instancias

Acciones pedagógicas para la aplicación de correctivos

- Los correctivos a que se hace merecedor el estudiante por el incumplimiento de las normas pactadas son establecidos de acuerdo a un análisis y seguimiento de los comportamientos apoyados en los criterios acordados entre estudiantes, padres, Institución y las disposiciones de la legislación escolar contempladas en el Manual de Convivencia.
- Persuasión a través del diálogo permanente y oportuno con los y las estudiantes y padres de



familia para que el estudiante reconozca y enmiende su falta.

- Delegación de responsabilidades y actividades a el (los) o la (las) estudiante(s) implicados(as) en la falta.
- Seguimiento permanente dejando constancia escrita del cumplimiento de responsabilidades acordadas.
- Asistencia profesional brindada por los Psicólogos de la UAI y UNIRES que prestan servicio en la Institución y coordinados por la maestra de apoyo.
- Talleres, charlas y otras actividades formativas programadas en jornada escolar contraria.
- Tratamiento o ayuda profesional en instituciones oficiales o privadas, a él o a la estudiante que se le compruebe el uso y consumo de sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución. Se debe presentar constancia por escrito de dicho tratamiento o rehabilitación.

Acciones pedagógicas para las y los estudiantes que presenten diagnóstico de hiperactividad y/o negativita desafiante

- Ser firmes y claros con la norma, sin gritarlos.
- Establecer contacto ocular o proximidad física para asegurar la atención.
- Dar instrucciones cortas, concretas y con lenguajes positivo.
- Elogiar la conducta adecuada.
- Ignorar, a veces, conductas menores.
- Evitar los castigos, ya que no le enseñan la conducta correcta.
- Anticipar las que pueden ser situaciones problemáticas.
- Dedicarle tiempo.
- Supervisarlos con alguna frecuencia.
- Acercarse a él con ganas de ayudarlo, verle como a un estudiante que tiene problemas y no como a un niño problemático.
- Explicar el tema acercándolo a situaciones cotidianas.
- Proponer las tareas en forma organizada, estructurada y clara.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

9. DIRECTORIO.

Entidad		Teléfono
GOBIERNO		
Personería Municipal		3849999 – 2121211
Secretaría de gobierno		3855719
Secretaría de Gobierno Derechos Humanos	Calle 44 52 165 Alpujarra 3 piso of 300	Tel 3857483 - 3855332 - 3855301
SISTEMA DE SALUD		
Secretaría de Salud	Cra 53 A 42 161 piso 21 Edificio plaza de la libertad	Tel 385 64 14/ 3855074
Unidad Intermedia Hospitalaria Santa cruz	Cr 51 A 100 50	Tel 5146800
Cruz Roja Central Medellín	Cr 52 No. 29A - 111	3505300
Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Cr 65 No. 80 325	4418900 -2577071
SISTEMA DE EDUCACION		
Secretaría de educación	Cra. 52 No. 44B 15 Edificio Carre	5148309-5148306
Núcleo Educativo 915		
EMERGENCIA		
BOMBEROS Campo Valdez	Cra. 48A No. 72A – 79	2118251 - 2124444
BOMBEROS Caribe	Cra. 64B No. 75A - 22	2576728
Defensa Civil	Cl. 60 #41-46	2924728
SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		
Defensoría del Pueblo	Cra, 49 No. 49 – 24 Edificio Bancomercio – 3104 - pisos 3, 4, 5 y 6	5114381 Ext. 3101 – 3102 - 3103
ASCUN (Asociación Colombiana universidades)	Calle 93 No. 16 – 43 de Bogotá	57(1) 6231580 (Bogotá)
Ministerio de Salud y protección Social	Carrera 13 No. 32- 76 Teusaquillo, Bogota	018000960020
Ministerio de Cultura	Carrera 8 No. 8 55 Bogotá	018000938081



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

Ministerio de Tecnologías de la Informática y las Comunicaciones	Carrera 58A entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Bogotá	018000914014
OTROS		
CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO.	CALLE 104b No. 48-60.	Tel: 4444144
Línea 123 social	Cll 44 A 55 44 Piso 15 Edificio Business Plaza.	123
LINEA DE ATENCION INFANTIL 106 social	Crra46 56– 3 Edificio Torres Argos	106
Policía Nacional		123
Estación de Policía		
Policía infancia y adolescencia		236464
Cuadrante N° 1. IE Republica de Honduras		3127209813
Cuadrante N° 1. Sede la Rosa		3127209813
ICBF. CENTRO ZONAL INTEGRAL No. 1. Coordinadora: Jhon Jairo	Calle 51 No. 51 – 59 Parque Berrio, Medellín.	Teléfono:2113000
Fiscalía	Crr. 63C No. 67 - 300	4446677 opción 1 – ext. 5303 – 5302
URI (Unidad de Reacción Inmediata	Calle 72 No. 64E – 139 Bunker Medellín	4446677
CAIVAS (Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual)	Cra. 44a #31-156,	3852600
CAVIF (Centro de Atención integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar)	Crr 52 No. 71 - 84	Teléfono: 511 55 11 - 5118425
CAV (Centro de Atención a Víctimas)		Tel 444 6677 - 4442326
Jal mi comuna 2	calle 105A No. 48AA - 58	Tel 5215001 3194291383
Parroquia NUESTRA SEÑORA DE LA	Dirección: Calle 99 N° 48 A- 3 -Santa Cruz	Teléfono: 5212615 - 2362261



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

ASUNCIÓN		
Parroquia MARÍA ROSA MÍSTICA	Carrera 51A - N° 100B-65 - Santa Cruz	Teléfono: 521-06-86

Rutas de atención y protección de los Derechos Humanos Comuna 2 Santa Cruz La ruta de atención inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar por casos de abuso/violencias sexuales, acoso escolar o ausencia de la familia en la formación del estudiante.

<u>En Caso de</u>	<u>Que Hacer</u>	<u>A que instituciones acudir</u>
1. Emergencia Personal, Familiar o social.	Reportar la Situación. Recibir la orientación dada por los profesionales quienes activaran la ruta ante la autoridad competente o servicio de ciudad según la problemática expresada.	Línea 123 social o infantil problemática expresada.
2. Amenaza a la vida e integridad física.	2. Presentar la Denuncia de los hechos ante la Fiscalía o el Gaula. Con la denuncia solicitar protección ante la Unidad Nacional de Protección.	2. Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos de Medellín, Personería de Medellín, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Fiscalía y Gaula.
3. Violencia Sexual	3. Cualquiera de las entidades o instituciones que conozca el hecho, esta en la obligación de informar a la entidad competente o iniciar la intervención necesaria para evitar un daño mayor a la víctima.	3. Fiscalía, El Gaula, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisarias de Familia, Medicina Legal, Ministerio Público. (Procuraduría, Defensoría, y personería), Centros de salud.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes

Abril de 2022

4. Abuso y explotación sexual comercial. Pornografía	4. Denunciar contenidos ilegales y/o que ponen en riesgo a los menores de 18 años, principalmente pornografía, abuso y explotación sexual en la infancia y adolescencia a través de las TIC, en especial de los contenidos publicados en Internet	4. www.teprotejo.org www.enticonfio.gov.co
--	---	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

10. UNIFORME Y LISTA DE ÚTILES ESCOLARES

10.1. EL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es uno de los símbolos de la Institución, mediante el cual el estudiante puede ser identificado como miembro de esta; de ahí la importancia y responsabilidad de quienes lo portan. Por ello, el uso del uniforme es de obligatorio cumplimiento en todo acto o actividad programada o relacionada con la Institución y se debe portar siempre con respeto, orgullo, orden y aseo; es decir, con dignidad.

Con el uniforme se buscan los siguientes fines:

- Tener excelente presentación personal.
- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar exclusiones y difamaciones entre los estudiantes.
- Generar sentido de pertenencia en el estudiante y que se sienta identificado con la Institución.
- Identificar los estudiantes de la Institución y evitar el ingreso de personas ajenas a la misma.
- Identificar los estudiantes de la Institución en todo el entorno social para que puedan ser aislados de cualquier conflicto.
- Seguridad y salubridad física, mental y social.

El uniforme bien llevado pone en alto el nombre de la Institución, por esta razón debe portarse de acuerdo las normas vigentes y a las orientaciones institucionales. Nuestra Institución posee dos uniformes: uno de uso diario y el de Educación Física, los cuales atienden a las siguientes especificaciones:

10.1.1. Uniforme De Gala:

Uniforme uno:

- Camiseta de color blanco, según modelo propuesto por la Institución Educativa: manga corta, con el escudo de la I. E. Republica de Honduras bordado en el lado izquierdo; cuello interior con una franja azul. La camiseta debe llevarse por dentro del Jean.
- Jean azul oscuro, tipo clásico, con correa o cinturón negro. No se permiten jeans con parches, rotos, marquillas, bota tubo o de marca.
- Medias de color azul oscuro, lisas y sin grabados de otros colores. No se aceptan medias

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

tobilleras.

- El cinturón para el uniforme de gala será totalmente negro, con hebilla, sin chapas.
- Los zapatos deben ser tipo colegial, completamente negro y de cordón, presentarlos debidamente lustrados. Sólo se permiten otros tipos de zapatos por prescripción médica certificada.

Uniforme dos:

- Blusa de color blanco, manga corta.
- Jomber color azul claro a cuadros, talle largo, según el modelo propuesto; su diseño es holgado y cubriendo las rodillas.
- Medias blancas, talle medio largo.
- Los zapatos deben ser tipo colegial, completamente negro y de cordón, presentarlos debidamente lustrados. Sólo se permiten otros tipos de zapatos por prescripción médica certificada.

10.1.2. Uniforme De Educación Física

Para todos los estudiantes

- Camiseta azul con mangas blancas, cuello camisero y escudo distintivo de la Institución del lado izquierdo. Debe llevarse por dentro de la sudadera. La talla debe ser proporcional a su cuerpo.
- Sudadera azul con franjas blancas con el nombre de la Institución, su medida será al tobillo, no debe usarse remangada, descolorida o rota, ni arrastrando. Llevarse a la cintura, no descaderada. La bota debe ser ancha.
- Tenis tipo colegial, completamente blancos.
- Medias blancas para deporte. No se permite la media tobillera.

Buzos

Buzo azul y blanco igual a la sudadera, estilo chompa en franela perchada, con cremallera, con el escudo del lado izquierdo según modelo de la Institución Educativa.

10.1.3. Informaciones Generales Sobre El Uso Del Uniforme

Para los refuerzos, recuperaciones, servicio social y demás actividades programadas por la institución educativa, los alumnos deben presentarse a la I. E. Republica de Honduras con el uniforme de diario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

Parágrafo: Es deber de todos los estudiantes usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones de la Institución Educativa.

10.2. LISTA DE ÚTILES ESCOLARES

10.2.1. Preescolar

1 cuaderno grande 100 hojas rayado
 1 cuaderno de 50 hojas rayado
 1 cuaderno de regleta de 100 hojas
 1 caja de plastilina
 1 caja de crayolas
 1 block de hojas
 1 paquete de $\frac{1}{8}$ de cartulina
 1 tarro mediano de Colbon
 1 borrador
 tijeras punta roma
 lápices negros
 1 sacapuntas
 1 cartuchera
 1 vinilo
 1 carpeta de resorte con legajador

10.2.2. Primaria

3 cuadernos de 100 hojas rayado
 1 cuaderno de 100 hojas cuadriculado
 5 cuadernos de 50 hojas rayados
 1 caja de colores (cualquier marca)
 1 block sin rayas
 1 diccionario de inglés
 1 diccionario de español
 1 tijeras punta roma
 1 lápiz negro

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

1 lapicero negro
 1 lapicero rojo
 1 sacapuntas
 1 juego de reglas para geometría
 Textos guías según referencias bibliográficas sugeridas

10.2.3. Secundaria

3 cuadernos de 100 hojas rayado
 1 cuaderno de 100 hojas cuadriculado
 5 cuadernos de 50 hojas rayados
 1 caja de colores (cualquier marca)
 1 block sin rayas
 1 diccionario de inglés
 1 diccionario de español
 1 tijeras punta roma
 1 lápiz negro
 1 lapicero negro
 1 lapicero rojo
 1 sacapuntas
 1 juego de reglas para geometría

10.2.4. Media Académica y Media Técnica

3 cuadernos de 100 hojas rayado
 1 cuaderno de 100 hojas cuadriculado
 5 cuadernos de 50 hojas rayados
 1 caja de colores (cualquier marca)
 1 block sin rayas
 1 diccionario de inglés
 1 diccionario de español
 1 tijeras punta roma
 1 lápiz negro
 1 lapicero negro
 1 lapicero rojo
 1 sacapuntas
 1 juego de reglas para geometría

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

1 calculadora científica

1 tabla periódica

Parágrafo 1. Los útiles escolares para uso pedagógico no serán entregados al establecimiento educativo, según circular ministerial 02 de 2006.

Parágrafo 2. Los útiles escolares no serán de marcas referidas o proveedores, según el concepto del ministerio de educación nacional del 9 de marzo de 2010.

Parágrafo 3. La institución no exigirá a los padres de familia la totalidad de los útiles al comenzar el año, los padres tienen la posibilidad de irlos comprando de acuerdo a sus posibilidades.

Parágrafo 4. Los libros que en algún caso sean sugeridos por los maestros a los padres para mejorar los procesos académicos tendrán una vigencia de 3 años, de acuerdo al artículo 2 de la ley 24 de 1987.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR (SIEPE)

INTRODUCCIÓN

Ante las circunstancias actuales dadas por la pandemia a nivel mundial del COVID 19 y como respuesta a nuestro compromiso institucional de seguir garantizando los aprendizajes de la población estudiantil en nuestro establecimiento educativo, se están llevando a cabo diferentes acciones entre ellas las evaluativas que correspondan a las características de las circunstancias actuales, lo cual no es ajeno a nuestra misión y visión institucional.

De acuerdo a los objetivos de aprendizaje establecidos en los diferentes planes de área los docentes podrán definir una serie de actividades sincrónicas y asincrónicas buscando tener una comunicación lo más efectiva posible con los estudiantes y sus familias, priorizando los objetivos de aprendizaje y flexibilizando de la misma manera los contenidos estipulados en los planes de estudio. La institución educativa a través de sus docentes a puesto a disposición de los estudiantes el material de estudio en diferentes formatos y canales de comunicación (guías físicas de aprendizaje, audios, videos, material digital, llamadas teléfonos fijos, celulares, uso de la herramienta WhatsApp) recursos y medios que han posibilitado la comunicación con estudiantes y familias garantizando su acceso a la información.

En esa misma línea de diversidad en la presentación de la información a los estudiantes, se posibilitará que expresen sus aprendizajes en la misma dirección, es decir, que den cuenta de sus procesos de aprendizaje a través de diferentes medios: devolución de material físico en fechas estipuladas con anterioridad, a través de canales virtuales como correos electrónicos, WhatsApp audios, fotos, imágenes, llamadas telefónicas. Todo ello con el fin de posibilitar diversas formas y códigos comunicativos que respondan a la emergencia actual y a las características de la diversidad de nuestra población, teniendo en cuenta para las devoluciones unos tiempos prudentes y acordes a las posibilidades particulares de la población.

Es importante mencionar que en la contingencia actual se deberá priorizar en términos de competencias más la utilidad de los conocimientos (componente actitudinal) que lo conceptual y procedimental dado que en la situación actual no es fácil para los estudiantes elaborar conceptos dado la abstracción que implican, es decir, que por el momento se priorice la utilidad, luego el procedimiento y por último los conceptos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

Todo lo anterior esta transversalizado por los procesos de educación inclusiva que adelantamos en la institución educativa Republica de Honduras, en donde el Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) poco a poco se instaura en las dinámicas de aula y en donde se aplican elementos del mismo en la contingencia actual.

Teniendo en cuenta que en nuestra institución educativa contamos con estudiantes con algún tipo de condición diagnostica (discapacidad cognitiva, discapacidad motriz, autismo y condiciones de orden Psicosocial) se tienen en cuenta los ajustes razonables a las actividades y procesos evaluativos según las particularidades de la población que así lo requiere.

Los ajustes razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante que persisten a pesar de que se incorpore el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje) y se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estos se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos (decreto 1421 de agosto de 2017).

Con todo lo anterior se responde a las demandas del sistema educativo en esta contingencia propendiendo a un aprendizaje proactivo desde la autogestión del saber y la práctica del auto cuidado, atendiendo al eslogan de la secretaria de educación de **“POR TU VIDA Y LA DE TODOS, QUEDATE Y APRENDE EN CASA”**

PRESENTACIÓN

Es importante tener en cuenta que todas las personas que ingresan o llegan a las aulas, aprenden, se forman y se desempeñan en miles de actividades que exigen procesos complejos cognitivos, valorativos, actitudinales o comportamentales, que demuestran de manera contundente las capacidades que ellas tienen para aprender y desempeñarse bien en y sobre lo que aprenden, así lo hagan con ritmos distintos. En ese sentido, es inadmisibile pensar, que los estudiantes de hoy no aprenden porque son malos, les falta capacidades y no les interesa estudiar o aprender. A renglón seguido, habría que preguntarse por el método que se utiliza para que ellos aprendan; por qué unos estudiantes que aprenden infinidad de cosas cuando salen del aula de clase, no lo hacen o logran dentro de ella; qué tan pertinente es el saber, los temas y conceptos que circulan en el aula. Si un estudiante demuestra amplias habilidades para aprender en espacios distintos de los que ofrecen los muros educativos, habrá que preguntarse entonces no por la falta de condiciones del estudiante, sino por los ambientes y estrategias de aprendizaje que se procuran en el espacio

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

de la institución escolar. *(Extraído de, documento nº 11, fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009)*

No se puede pensar que el proceso educativo es un proceso fraccionado entre la enseñanza dada por el docente, el aprendizaje recibido por el estudiante y la evaluación como confrontación de lo que cada uno de los actores aportó al proceso; por el contrario se debe pensar como un proceso conjunto donde enseñanza – aprendizaje - evaluación van de la mano todo el tiempo y conviven permanentemente con el estudiante y el docente.

Tomando en cuenta lo anterior, es necesario diseñar un currículo flexible que permita que todos los estudiantes accedan al aprendizaje, sin importar sus ritmos o estilos de aprendizaje como procesos cognitivos, comportamentales y actitudinales. Dicha flexibilización debe permitir en todos los casos, que la meta del proceso formativo sea un aprendizaje exitoso, valorando sus avances por pequeños que parezcan, pues puede que estos sean su mejor esfuerzo.

Para lograr obtener un currículo flexible que apunte hacia un proceso de aprendizaje exitoso es necesario:

- Establecer desde el principio del año escolar, que el proceso de enseñanza - aprendizaje - evaluación van de la mano y coexisten.
- Es necesario pensar que los criterios de evaluación deben ser desarrollados y esclarecidos desde las competencias conceptual, procedimental y actitudinal.
- La evaluación y prácticas educativas no se piensan de forma fragmentada o por un estudiante específico, estas deben ser pensadas de forma flexible a fin de que se incluyan estilos de aprendizaje de cada estudiante.
- Los indicadores de desempeño deben ser diseñados de forma amplia a fin de que estos no presenten barreras para acceder a una evaluación exitosa que dé cuenta del proceso.
- Los planes de apoyo para aquellos estudiantes que presentan un bajo desempeño académico, deben ir encaminados al diseño de estrategias especiales que lleven a despertar en el estudiante el deseo de saber.
- Se debe tener en cuenta que el proceso de evaluación de cada estudiante, va de acuerdo con los intereses generacionales, estilos de aprendizaje y ritmos de desarrollo.
- La evaluación no se da siempre bajo una metodología tradicional, desde lo escrito o lo oral; ya que esta muchas veces no revela el verdadero proceso del estudiante frente al aprendizaje, porque tienden a convertirse en un patrón de medida. La evaluación se puede dar en cualquier momento dentro del espacio educativo, podría decirse que es en la práctica donde se evalúa realmente, ya que es importante recordar que la evaluación es un proceso continuo, integral y permanente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- La evaluación debe ser centrada en la forma como aprende el estudiante, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

La Institución Educativa República de Honduras propone un sistema de evaluación que tenga en cuenta las características individuales de cada estudiante en lo referente a ritmos de aprendizaje y necesidades educativas diferentes partiendo de los propósitos planteados en su direccionamiento estratégico, especialmente en su misión y visión que apunta a la inclusión educativa como base de su formación integral.

ARTÍCULO 1º: CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 DE 2009, ART. 1 NUMERAL 3),

La evaluación del aprendizaje realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente conjunto y objetivo de los docentes, estudiantes y padres de familia para valorar el nivel de desempeño de las y los alumnos. Con la evaluación se busca identificar, caracterizar, describir, valorar y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando los estudiantes.

La I.E República de Honduras, consciente que la evaluación es una acción permanente, por medio de la cual se busca valorar el desempeño académico, personal y social de los estudiantes, y que es un deber apoyarlos con estrategias que les permitan superar sus dificultades, en ambientes de sana convivencia, empatía con el conocimiento, fortalecimiento de habilidades y capacidades y la práctica de valores, asume el compromiso que implica la creación del SIEPES (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes), orientado y legalizado por el decreto 1290, de abril 16 de 2009.

Así mismo, para los estudiantes diagnosticados con discapacidad y/o talentos que por su condición presenten Necesidades Educativas Diferentes, la evaluación se concibe como una acción permanente que hace referencia a las condiciones específicas de cada estudiante para aprender a su propio ritmo, estas necesidades pueden partir del propio desarrollo del individuo o del entorno en el cual se desenvuelve el estudiante.

Parágrafo: La evaluación es un proceso; no es acumulativa ni se promedia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

- **SISTEMÁTICA:** el proceso evaluativo como proceso global, tiene unos componentes interrelacionados y organizados que forman el todo.
- **FORMATIVA:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas, encaminados a la formación o desarrollo integral de los estudiantes.
- **INTERPRETATIVA:** permite analizar y comprender las fortalezas y dificultades en los procesos de formación de los estudiantes, dirigidos por la Institución Educativa, a través de los docentes.
- **INCLUYENTE Y FLEXIBLE:** brinda la oportunidad y el derecho a la evaluación de todas las y todos los estudiantes, tiene en cuenta la unidad y la diversidad de los sujetos evaluados, así como la pluralidad, preocupándose por el crecimiento de ellos y ellas de acuerdo con sus características, sus ritmos de aprendizaje y los factores del contexto que inciden en los procesos de formación escolar
- **CONTINUA:** evalúa el desarrollo de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, posibilitando determinar factores que facilitan o dificultan la formación integral, con el fin de mejorar los aspectos que sean necesarios.

El seguimiento por parte de los docentes, debe hacerse llevando un registro de la información que arroja el acto evaluativo: pruebas escritas y orales, trabajos de consulta, exposiciones, actividades desarrolladas en clase en forma individual y grupal y todas aquellas estrategias que los docentes utilicen para evaluar a los estudiantes. Igualmente, se tiene en cuenta que dentro del espacio educativo, todos los momentos se pueden convertir en actos evaluativos que den cuenta del proceso del estudiante.

Realizar este seguimiento permitirá a los docentes tener un registro escrito no sólo de las fortalezas y dificultades de los estudiantes, sino también llevar un seguimiento de la ejecución de los planes de área y proyectos pedagógicos. Por parte de los estudiantes, el seguimiento les permitirá ganar conciencia sobre sus avances y dificultades en cada una de las áreas, reflexionar constantemente sobre sus procesos de aprendizaje y convertirse en controladores de sus propios procesos formativos, monitoreando sus acciones frente a la apropiación del conocimiento y creando sus propias metas en la superación de los indicadores de desempeño valorados en nivel bajo.

PERMANENTE: el desarrollo progresivo del ser, de sus cualidades intelectuales y biofísicas, expresadas en los desempeños de las y los estudiantes, se valoran en los diferentes momentos del proceso, para utilizar la información en la toma de decisiones y mejorar los aspectos que requieran ser fortalecidos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

DINAMIZADORA: la recopilación de información, el análisis y la valoración, posibilitan la toma de decisiones y la reorientación del proceso evaluativo y del proceso formativo escolar.

DESCRIPTIVA: valora a través de criterios reflexivos, el estado de desarrollo de las cualidades físicas, intelectuales y afectivas que son las que dan cuenta del desarrollo de la personalidad de las y los estudiantes.

PARTICIPATIVA: las relaciones intelectuales y afectivas entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores escolares, dan paso a la autoevaluación y a la coevaluación, superando las prácticas evaluativas centradas en la heteroevaluación. Serán los estudiantes quienes con la orientación y acompañamiento de los docentes, participen activamente en el proceso de aprendizaje a través de estrategias metodológicas, como: foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, exposiciones, prácticas de campo, talleres, entre otras, con el fin de que alcancen las competencias y habilidades para la vida.

HOLÍSTICA lo que equivale a ser inclusivo, ya que mira en su totalidad al estudiante, en su proceso de desarrollo, como únicos y diferentes.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Ante las circunstancias actuales dadas por la pandemia a nivel mundial del COVID 19 y como respuesta a nuestro compromiso institucional de seguir garantizando los aprendizajes de la población estudiantil en se están llevando a cabo diferentes acciones entre ellas las evaluativas que correspondan a las características de las circunstancias actuales, lo cual no es ajeno a nuestra misión y visión institucional; tomando en cuenta lo anterior, es necesario diseñar un currículo flexible que permita que todos los estudiantes accedan al conocimiento, sin importar sus ritmos o estilos de aprendizaje como procesos cognitivos, formativos, comportamentales y actitudinales.

ARTÍCULO 3º: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290 de 2009, art. 3).

- Identificar características personales, ritmos, intereses y estilos de aprendizaje
- Proporcionar información para consolidar o reorientar la formación integral.
- Suministrar información para diseñar estrategias pedagógicas y estrategias de apoyo, para los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en los procesos formativos.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4º NUMERAL 1)

En cada período académico se evaluarán los desempeños de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica vocacional, de acuerdo con los estándares de las competencias básicas nacionales definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para las áreas de Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, competencias ciudadanas y las definidas por la institución para las demás áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios. Teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Se deben evaluar permanentemente los temas trabajados en clase, teniendo en cuenta la pertinencia, prioridad, valoración real, revisión, socialización, coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación.
- Mediante los indicadores de desempeño elaborados por la Institución y definidos como señales que marcan el punto de referencia, para valorar el estado en el que se encuentra el proceso del estudiante y determinar el nivel de aprendizaje, así mismo, se evalúan las dimensiones de los estudiantes: el saber, el saber hacer, las actitudes, las vivencias y convicciones.
- El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar. Se valoran las cinco dimensiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
- De 1º a 11º se evaluarán los contenidos cognitivos o declarativos, procedimentales y actitudinales de cada área del conocimiento y éstas serán valoradas de acuerdo con los desempeños, con los siguientes códigos:
 - DS= Desempeño Superior
 - DA=Desempeño Alto
 - DB=Desempeño Básico
 - Db=Desempeño bajo
- Se tendrá en cuenta para la evaluación integral, las actuaciones de los estudiantes, ya que evidencian el proceso formativo, aportado desde cada área del saber.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Respetar el derecho de todo estudiante a conocer los resultados de los procesos evaluativos y las valoraciones definitivas, antes de ser reportadas a secretaría o entregadas a los padres de familia, guardando coherencia entre la información que tiene el estudiante y la planilla del docente.
- Reconocer, en caso de inconformidad extrema del estudiante, su derecho a pedir revisión de la evaluación por parte del Consejo Académico, y a ser evaluado por otro docente del área, previa solicitud escrita y aprobación del mencionado Consejo.
- Las evaluaciones que se realicen desde todas las áreas durante cada periodo, deben ser diseñadas por competencias, desde el grado primero.
- Verificar diariamente la asistencia de los estudiantes.
- Para el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación:
 - 1) Se harán por periodo académico, un mínimo de cinco (5) valoraciones correspondientes a diferentes estrategias evaluativas, en cada área del Plan de Estudios. Para el informe parcial se debe tener un mínimo de dos (2) notas.
 - 2) En la quinta semana de cada período académico se entregará un informe académico parcial a los padres de familia y/o acudientes.
 - 3) En cada período académico en la novena semanas aplicará una prueba tipo SABER desde las competencias en las áreas de: Matemáticas, Humanidades (lengua castellana e inglés), Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, para las demás áreas una evaluación académica de período.
 - 4) Durante la novena semana de cada período se hará con cada estudiante la auto-evaluación, permitiendo la reflexión y el compromiso para superar los desempeños bajos presentados en cada área.
 - 5) Se destinará la última semana de cada período académico para realizar estrategias de apoyo, de profundización, refuerzo y recuperación en cada una de las áreas del conocimiento.
 - 6) Para la novena semana del cuarto periodo se entregarán planes de apoyo anual y se evaluarán en la semana siguiente.

Parágrafo: para la evaluación de los estudiantes con Necesidades Educativas Diferentes se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL- CIEGO TOTAL: La evaluación puede ser

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

oral o escrita (Braille), si el docente ha recibido capacitación en este sistema de lecto-escritura, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, o pedir al estudiante que lea sus respuestas y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar la plancha de caucho.

ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN-DIAGNOSTICADO: se debe adaptar la evaluación con letra de mayor tamaño, de no conseguir una lectura utilizando esta adecuación se debe brindar el apoyo de un compañero o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA-DIAGNOSTICADO: Sólo se deben evaluar las competencias y saberes que se han trabajado durante el respectivo período académico, tomando en cuenta para esto los niveles de pensamiento desarrollados por cada estudiante.

Para la evaluación y promoción de estudiantes con déficit cognitivo, se deben hacer las siguientes adaptaciones:

- Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).
- Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar.
- Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda.
- Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito.
- La evaluación debe ser más corta que la de los estudiantes sin esta discapacidad
- Ofrecer sistemas alternativos de comunicación como: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral.
- Usar un lenguaje simple, organizado y breve.
- Presentar la evaluación en forma individual o grupal.
- Evaluar las tareas y trabajos de clase.
- La evaluación debe dar cuenta de las habilidades y competencias del estudiante con discapacidad cognitiva.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA: se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, entre otros, además brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa, en caso de tener un diagnóstico donde implique movilidad reducida.

ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES: (decreto 366 de 2009 en su Art. 2.) “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

superior y precoz en un área específica.”, además el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que las características principales de esta población son: “las habilidades meta-cognitivas superiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto maestría en una o varias áreas del saber”. Esto significa que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de Coeficiente Intelectual (CI) realizada por un especialista, quien determina su diagnóstico. Posteriormente, el docente podrá dentro de su área, evaluar al estudiante en otras competencias que correspondan a sus características y a partir de ellas diseñar los indicadores de desempeño, para evidenciar mediante planes de apoyo y profundización, un nivel superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

PRUEBAS SABER Y DISCAPACIDAD:

Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva tienen derecho a presentar las pruebas saber, bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

- La institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo de una persona lectora.
- El estudiante invidente deberá tener una persona que le lea la prueba.
- Se deberá realizarla prueba en un sitio al lado del salón, para no causar interferencia.
- Antes de la prueba se deberán hacer simulacros con el fin de ejercitarse en la técnica para responderla (“rellenar el círculo correspondiente a cada respuesta”).

Parágrafo Transitorio:

- a. Se hará un seguimiento de acuerdo con las circunstancias que den cuenta de las actividades que se hayan desarrollado a través de la estrategia de estudio en casa.
- b. No se realizará pre informe académico en la quinta semana.
- c. No se realizará prueba tipo saber durante la novena semana de cada periodo.
- d. Se realizarán en forma constante procesos de autoevaluación y profundización para propender por el aprendizaje de los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

ARTÍCULO 5º: ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4º NUMERAL 2)

Escala Institucional	Escala Nacional
De 4.6 a 5.0	Nivel de Desempeño Superior: DS
De 4.0 a 4.59	Nivel de Desempeño Alto: DA
De 3.0 a 3.99	Nivel de Desempeño Básico: DB
De 1.0 a 2.99	Nivel de Desempeño bajo: Db

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR cuando el estudiante presenta desempeños excepcionales correspondientes a competencias no previstas en los estándares curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y posibilitan la promoción anticipada de los estudiantes al grado siguiente, en el primer período académico.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO, cuando el estudiante presente desempeños sobresalientes que superan el nivel básico de los estándares de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO cuando el estudiante alcanza los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.

Las áreas serán valoradas en NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO cuando después de realizar actividades de los planes de apoyo de recuperación y/o estrategias de apoyo, el estudiante no alcanza los desempeños necesarios de los estándares de las competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución, para las áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 6º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN (DECRETO 1290 DE 2009, ART. 4 NUMERAL 1)

Promoción: es el reconocimiento que se le hace al estudiante que ha culminado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

EL ESTUDIANTE ES PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE, CUANDO:

- Obtiene una valoración final en los desempeños de todas las áreas, según la escala institucional en los niveles: Básico 3.0 a 3.99, Alto 4.0 a 4.59 o Superior 4.6 a 5.0
- Obtiene una valoración final en nivel bajo 1.0 a 2.99 en una o dos áreas para los grados 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 9° y 11°.
- Obtiene una valoración final en nivel bajo 1.0 a 2.99 en una área para los grados 2°, 4°, 8° y 10°.
- Asista al 75% o más del total de horas planeadas, para las actividades institucionales durante el año lectivo.

Parágrafo 1: Para la promoción de los estudiantes con discapacidad cognitiva, se debe considerar fundamentalmente los niveles de pensamiento en los que se encuentra el estudiante y la dimensión socio-afectiva (actitudinal). Las comisiones de evaluación están facultadas para tomar la decisión con el acompañamiento del maestro de apoyo.

Parágrafo 2: El año siguiente durante la primera semana de desarrollo institucional se programará por parte de la institución, actividades de recuperación para aquellos estudiantes que fueron promovidos con logros pendientes.

Parágrafo 3: Para la doble titulación con la Media Técnica Vocacional, los estudiantes deberán cumplir con los criterios establecidos por la institución en convenio con el SENA.

EL ESTUDIANTE NO ES PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CUANDO:

- En el informe valorativo final su nivel de desempeño es bajo: 1.0 a 2.99, en dos o más áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios y si después de presentar los planes de apoyo y las estrategias de recuperación, persiste su nivel de desempeño bajo en dos o más áreas para los grados 2°, 4°, 8° y 10°.
- En el informe valorativo final su nivel de desempeño es bajo: 1.0 a 2.99, en tres o más áreas del conocimiento contempladas en el Plan de Estudios y si después de presentar los planes de apoyo y las estrategias de recuperación, persiste su nivel de desempeño bajo en tres o más áreas para los grados 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 9° y 11°.
- Cuando su inasistencia a las actividades institucionales es del 25% o más, sin justificación válida por escrito: calamidad doméstica, incapacidad médica o citas médicas certificadas.

Parágrafo 1: Las Comisiones de Evaluación son las responsables del análisis de los resultados académicos a partir del seguimiento a la evaluación de los estudiantes con áreas valoradas en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

nivel de desempeño bajo al finalizar cada período. Al finalizar el año escolar la Comisión de evaluación y promoción con el aval del consejo directivo determinarán la promoción de los estudiantes.

Parágrafo 2: El estudiante no recibirá su doble titulación con la Media Técnica Vocacional, cuando obtenga un desempeño bajo en las asignaturas específicas, establecidas por el SENA.

Parágrafo 3: El estudiante aunque no reciba la doble titulación con la Media Técnica Vocacional, puede obtener el título de Bachiller Académico, si cumple con los requerimientos institucionales de promoción.

LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO se hará durante el 1º período académico al estudiante de 1º a 11º con capacidades excepcionales evidenciadas en el seguimiento mediante el desarrollo de actividades correspondientes a los planes de apoyo y profundización, demostrando que ha alcanzado los desempeños superiores en el saber, saber hacer y el ser, de acuerdo a los criterios y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009:

- El Consejo Académico previa solicitud escrita del padre de familia, acudiente o docente, recomendará a las Comisiones de Evaluación y Promoción analizar las evidencias **que demuestran un nivel de desempeño Superior** en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, para la promoción anticipada al grado siguiente, quedando registrado el proceso en las respectivas actas.
- El Consejo Directivo valida la decisión y si esta es positiva será consignada en el Registro Escolar de Valoración y el Rector emitirá la Resolución que legalice dicha situación.

Parágrafo 1: El estudiante promovido anticipadamente, debe presentar planes de apoyo y profundización sobre los contenidos de todas las áreas correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido, para desarrollar con el acompañamiento del padre de familia o acudiente; éstos serán evaluados por el docente de cada área. Se debe dejar constancia de los resultados en el registro escolar de valoración.

Parágrafo 2: El estudiante que haya obtenido desempeños bajos en tres o más áreas, podrá ser promovido al grado siguiente, si en el primer periodo obtiene **desempeño superior** en todas las áreas.

Parágrafo 3: De acuerdo al decreto 2247 en su artículo 10º el cual determina “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Según el objeto del decreto 1290.

Parágrafo 4: La promoción anticipada no aplica para la Media Técnica Vocacional, ya que se requieren el desarrollo de competencias específicas en ámbito conceptual.

Parágrafo Transitorio: ante las circunstancias dadas por el COVID 10 para la promoción de los estudiantes y teniendo en cuenta el currículo flexible se hará un análisis individual del proceso de cada estudiante atendiendo a las condiciones particulares del estudio en casa.

ARTÍCULO 7º: CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES OBTENGAN LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA NIVEL DE DESEMPEÑO (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4º NUMERAL 2)

Obtiene Nivel de **Desempeño Superior**: DS, el estudiante que reúna las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos e incluso aquellos no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de cada área del conocimiento.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- En caso de inasistencia presenta excusa justificada durante los tres primeros días hábiles, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- En su comportamiento y en sus relaciones interpersonales no tiene dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Participa activamente en actividades de investigación.
- Los estudiantes con déficit cognitivo se consideran con Desempeño Superior DS cuando éste supera sus propios límites.
- Cumple a cabalidad con el manual de convivencia.

Se obtiene Nivel de **Desempeño Alto** cuando el estudiante alcanza la totalidad de los indicadores

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

de desempeño previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, evidenciado en las siguientes características:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos en las diferentes áreas.
- En caso de inasistencia, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y relaciones interpersonales.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Tiene buena capacidad de trabajo en equipo.

Se obtiene Nivel de **Desempeño Básico** cuando el estudiante reúna las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios en los indicadores de desempeño propuestos.
- Sus faltas de asistencia aunque sean justificadas, limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia por la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo, necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.

Se obtiene Nivel de **Desempeño Bajo** cuando el estudiante reúna las siguientes características:

- Los indicadores de desempeño básicos en las áreas no son alcanzados y requiere actividades de los planes de apoyo.
- Después de realizar las actividades de los planes de apoyo, no supera las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia justificadas o injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y los trabajos del área.
- Se le dificulta el desarrollo mínimo de actividades curriculares.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Presenta dificultad para establecer relaciones interpersonales adecuadas.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- Incumple frecuentemente la normatividad del manual de convivencia.

Parágrafo 1: Las características especificadas en este artículo, aplican para la valoración de la Media Técnica.

Parágrafo Transitorio: dadas las circunstancias actuales del COVID 19 no se tendrán en cuenta todos los criterios establecidos para determinar el alcance de la escala valorativa.

ARTÍCULO 8º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4º NUMERAL 3)

Los desempeños de los estudiantes se valorarán de acuerdo con los contenidos establecidos en las áreas, así:

- Contenidos Conceptuales y procedimentales 70%
- Evaluación final del período 20%
- Autoevaluación 10%

Conceptuales, Procedimentales y evaluación de período (Académico) 90%

- Construcción de conceptos (reconceptualización).
- Evaluaciones por competencias.
- Controles escritos sobre conceptos.
- Controles orales sobre conceptos.
- Sustentaciones orales y escritas.
- Realización de trabajos extra-clase.
- Exposiciones sobre diversos temas.
- Utilización de formas de expresión alternativas.
- Manejo de estrategias de aprendizaje (resumen, mapas mentales, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, esquemas comparativos, infogramas, tablas y/o esquemas libres, toma de notas).
- Talleres individuales de aplicación de los conocimientos.
- Participación en diferentes eventos académicos (ferias, concursos, actos cívicos, carruseles, galerías entre otros).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Organización de la información desde una búsqueda consciente en Internet o en otros textos.
- A la presentación de pruebas tipo SABER desarrolladas por entidades públicas y privadas se le asignará una nota con un valor del 20% dentro del seguimiento del periodo.

Actitudinal (Personal, Social y autoevaluación) Valor 10%

- Autocuidado: Físico, moral y emocional.
- Autorregulación.
- Concientización de la responsabilidad ante el cuidado y conservación de los recursos del planeta.
- Ética auto-evaluativa.
- Responsabilidad en el cumplimiento de los trabajos individuales.
- Participación activa en las actividades académicas.
- Manejo adecuado en la expresión de las opiniones personales.
- Demostración de liderazgo.
- Iniciativa en la realización de las distintas actividades de la institución.
- Honestidad en la realización de trabajos, consultas y exámenes.
- Comunicación asertiva: desde la cortesía social y la ética de la comunicación.
- Mejoramiento de la escucha asertiva.
- Práctica de valores hacia una mejor convivencia.
- Respeto por las opiniones diferentes a las propias.
- Responsabilidad en la realización del trabajo en equipo.
- Expresión de solidaridad con los compañeros que presentan dificultades en la comprensión de un tema o la realización de alguna actividad.
- Respeto en los modales y en el vocabulario al dirigirse a sus compañeros y superiores.
- Demostración del espíritu de conciliación frente a los problemas que se presenten en la institución.

Parágrafo 1: La autoevaluación debe ser guiada por el docente y se llevará en el cuaderno de cada asignatura. La deben firmar el estudiante, el docente y el padre de familia, al finalizar cada periodo.

Se tendrán en cuenta, todas las dimensiones del desarrollo del estudiante a través de estrategias evaluativas que den cuenta del saber, el saber hacer y el ser, que evidencien en su aprendizaje, la apropiación del conocimiento adquirido y su actitud frente a diversas situaciones.

Se aplicarán en cada periodo diversos instrumentos y técnicas: observación, cuestionarios escritos, pruebas orales y escritas, participación en actividades, informes escritos y orales sobre

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

consultas e investigaciones, entre otras:

- Pruebas escritas que evidencian el proceso de aprendizaje y formación, en las cuales se observa el progreso y las dificultades que se presentan en la apropiación del conocimiento.
- Análisis y solución de problemas, situaciones de su contexto, y otras formas de evaluación que permitan observar la capacidad del estudiante para analizar, interpretar, clasificar, opinar, razonar, fundamentar y valorar.
- La observación de comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, conocimientos y desempeños cotidianos describiéndolos a través de indicadores de desempeño, en los cuales se registren como evidencia los cambios observados de índole personal, social y cultural de cada estudiante.
- El diálogo con el estudiante, padre de familia o acudiente, como elemento de reflexión y análisis, para completar la información obtenida en el seguimiento de la evaluación escrita y observación de comportamientos.
- Conversatorios realizados por estudiantes y docentes que permitan dar solución a situaciones cotidianas.
- La autoevaluación se realizará por parte de los estudiantes con el docente de cada área con el fin de confrontar su desempeño académico y actitudinal.
- Para la evaluación como proceso continuo y permanente se tendrá en cuenta la presentación oportuna de tareas, talleres, la participación en actividades individuales, grupales y en equipo y la sana convivencia.
- Para evaluar los estándares de las competencias básicas de las áreas, se establecerán pruebas periódicas que darán cuenta de las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.

Parágrafo 2: Las características de la autoevaluación en la Media Técnica, corresponden al saber ser, establecido en las mallas curriculares de esta área, y acordadas con el SENA.

Parágrafo 3: Para la Media Técnica, se establecen tres estrategias básicas a saber: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Parágrafo Transitorio: para determinar la promoción del estudiante se tendrán en cuenta el seguimiento del docente y cobra suma importancia la autoevaluación y la coevaluación del proceso de aprendizaje de los estudiantes en la estrategia de estudio en casa.

ARTÍCULO 9º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (DECRETO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

1290 DE 2009, ARTÍCULO 4º NUMERAL 4)

Para mejorar los desempeños, las acciones deben ser graduales y secuenciales teniendo en cuenta de las siguientes estrategias:

- Al iniciar el año lectivo el docente de cada área, elaborará un diagnóstico que le permitirá determinar el nivel de apropiación que los estudiantes tienen sobre los contenidos cognitivos, procedimentales y actitudinales (conducta de entrada).
- Al inicio de cada periodo académico se debe suministrar a los estudiantes, la información clara y precisa de los contenidos temáticos, las competencias, los indicadores de desempeño y todo lo relacionado con el proceso de evaluación.
- Al finalizar cada periodo, se realizarán las respectivas actividades de apoyo y superación.
- Al finalizar el año lectivo se asignarán las estrategias de apoyo requeridas para superar las dificultades.
- Llevar un registro de los avances y/o dificultades presentadas por los estudiantes, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones y los desempeños de cada área.
- Hacer seguimiento a los planes de apoyo y registrarlos en secretaría académica.
- En cada uno de los planes de área se anexarán los respectivos criterios e instrumentos de evaluación, el plan de apoyo, así como las acciones de seguimiento.
- Trabajo consistente del proyecto de vida (Institucionalizado en enero 19 de 2010)
- Citación a los padres de familia para entregas de informes parciales y de periodo con el fin de analizar el desempeño académico y comportamental del estudiante.
- Trabajar el modelo pedagógico crítico-social desarrollista, en toda la dinámica del proceso formativo.
- Flexibilizar el horario, estableciendo una rotación según los días festivos y las necesidades institucionales.

Parágrafo: Para la media Técnica aplican las mismas acciones de seguimiento, que garantizan el óptimo desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 10º: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 DE 2009, ART.4º NUMERAL 5)

En todas las áreas del conocimiento y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa, que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que les ayude a reconocer dificultades y avances en su desempeño, para ello es preciso:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la autoevaluación en la evaluación integral de los estudiantes.
- Brindar el tiempo necesario durante la novenasemana del periodo para la aplicación de la autoevaluación.
- Los estudiantes orientados por el docente, emitirán juicios de valor con relación a sus desempeños a través de una valoración cualitativa y cuantitativa que será consignada en la planilla de cada área.
- Se utilizarán estrategias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Parágrafo 1: Para la autoevaluación en la Media Técnica, se utilizarán rúbricas de acuerdo a los objetivos, competencias y metas del área, establecidas en convenio con el SENA.

Parágrafo Transitorio: dadas las circunstancias por el COVID 19 se dará mayor importancia a las estrategias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

ARTÍCULO 11°: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4 NUMERAL 6)

- La última semana de cada periodo, será destinada para desarrollar actividades complementarias que le permitan al estudiante mejorar en las dificultades presentadas en cada área.
- En cada período las Comisiones de Evaluación harán revisiones por grados, de los resultados en cada una de las áreas antes de la entrega de informes valorativos y diseñará planes de mejoramiento orientados a la superación de las dificultades que los estudiantes presentan en las tres dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal.
- Si el estudiante presenta Necesidades Educativas Diferentes, se harán adaptaciones curriculares según la necesidad y se diseñarán planes de apoyo, para ser evaluado de acuerdo con las orientaciones dadas.
- Se institucionalizará el plan lector con la orientación de cada director de grupo y de los docentes del área de humanidades: lengua castellana.

Se dará continuidad a las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo de apoyo, con las siguientes funciones:

- Revisar los cuadros estadísticos del rendimiento académico.
- Analizar las situaciones académicas de los estudiantes con desempeños bajos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Establecer las recomendaciones para la superación de desempeños valorados en nivel bajo y verificar el cumplimiento de los compromisos.
- Analizar los casos persistentes de insuficiencias académicas, sugiriendo y enviando recomendaciones e informes al Consejo Académico.
- Establecer parámetros claros en los planes de apoyo, correspondientes a los desempeños en los que el estudiante presente desempeños bajos.
- Sugerir promoción anticipada en el primer periodo, para estudiantes con capacidades excepcionales.
- Aprobar o improbar las solicitudes de validación de estudios en educación básica y en el grado 10° de educación media académica, según circular No. 041 de junio 5 de 2012.
- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año lectivo.
- Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa
- Remitir al Consejo Académico las decisiones tomadas con respecto a los casos especiales.
- Dejar constancia escrita por medio de actas de todos los procesos desarrollados.
- El resultado del seguimiento evaluativo de cada periodo y el final no es acumulativo, ni promediable, es el resultado de todo el proceso.
- La nota máxima en la estrategia de apoyo será la que defina el docente.

Parágrafo 1: Durante el desarrollo de las estrategias de apoyo, aquel estudiante que no las presente o que al momento de presentarlas obtuvo una nota por debajo de la obtenida en su definitiva, se le deberá tener en cuenta la valoración que anteriormente tenía, es decir, la nota que más beneficie al estudiante, sí por el contrario, el resultado obtenido en la estrategia de apoyo fue más alto que la nota definitiva, ésta será la que debe aparecer en su informe.

Parágrafo 2: Sí un estudiante no alcanza a definir su nota de autoevaluación ante un docente por la razón que fuese; el docente tendrá la autonomía para decidir qué valoración merece dicho estudiante, teniendo en cuenta el proceso que éste lleve durante el periodo y la cual no debe ser inferior a 3.0.

Parágrafo 3: De acuerdo con el proceso del estudiante de la Media Técnica, se determinan tres momentos, para realizar las acciones de seguimiento y mejoramiento continuo, los cuales son: Nivelación, apoyo y superación.

ARTÍCULO 12°: LAS ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

ESTUDIANTES (SIEPES), DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4º NUMERAL 7)

DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

- Liderar y coordinar el proceso de definición, elaboración, socialización, aprobación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).
- Hacer seguimiento y retroalimentación al cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).

DE LOS DOCENTES:

- Estudiar y analizar el decreto 1290 de 2009.
- Participar en la definición y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPES.
- Anexar a los planes de área los planes de actividades de apoyo.
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPES).
- Realizar los registros de calificaciones teniendo en cuenta la parte conceptual, procedimental y actitudinal; adicionándoles las recomendaciones, que serán los compromisos para superar las dificultades.

Parágrafo: El seguimiento continuo de los estudiantes de la Media Técnica será realizado por el tutor del SENA y el docente nombrado por la SEM.

ARTÍCULO 13º: DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA, O ACUDIENTES (DECRETO 1290 DE 2009, ART. 4º, NUMERAL 8).

Se establecen cuatro (4) períodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas:

- En los tres primeros períodos académicos se entrega un informe valorativo de los desempeños de los estudiantes a los padres de familia o acudientes; el informe valorativo impreso del 4º período se entrega al padre de familia que lo solicite.
- Al finalizar el 4º período se entregará un informe valorativo final de cada una de las áreas, que define si el estudiante es promovido o no al grado siguiente.
- Durante la quinta semana de cada período académico, se citan los padres de familia o acudientes para hacer entrega de un informe parcial.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

Parágrafo 1: En el informe final las áreas no se valoran por un promedio ni son acumulativas. La valoración final se determinará de acuerdo al logro de la mitad más uno de los indicadores de desempeño formulados en cada área para el año escolar. Para los estudiantes que tienen indicadores de desempeño en nivel bajo, el informe será de acuerdo con los resultados después de presentar las estrategias de apoyo, al finalizar el año escolar.

Parágrafo 2: La entrega de informes a los padres de familia o acudientes, se hará de acuerdo con la programación institucional. Los estudiantes deben asistir a la entrega de informes con su respectivo uniforme en caso de ser citados.

Parágrafo Transitorio: Por decisión del consejo académico que consta en el acta N°2 del 22 de abril de 2020 se determina que para el año lectivo se considerarán tres periodos académicos por la contingencia del COVID 19 y de la estrategia del estudio en casa.

ARTÍCULO 14°: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4° NUMERAL 9)

En el informe valorativo se evidencian los procesos cognitivo, procedimental, actitudinal y de la autoevaluación del estudiante:

- Los informes valorativos serán descriptivos, claros y concretos, teniendo en cuenta las fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias, que den cuenta de los niveles de desempeño de las competencias básicas del estudiante en cada una de las áreas del conocimiento.
- Cada área del conocimiento será valorada en forma cuantitativa y cualitativa de acuerdo con la escala institucional.
- Se registrará la inasistencia a clases correspondiente a cada una de las áreas.

ARTÍCULO 15°: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4° NUMERAL 10 Y ART 11 NUMERAL 7)

Para el estudio de circunstancias académicas, es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución y la familia del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Siempre debe seguirse el debido proceso y acudir a las instancias en este orden:

INSTANCIAS:

- Docente del área.
- Director(a) de grupo.
- Coordinador(a).
- Rector(a).
- Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Comité de Convivencia.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.
- Otras instancias.

PROCEDIMIENTOS

- La reclamación se debe interponer en un máximo de tres días hábiles después de presentarse la dificultad.
- La reclamación la reciben en forma verbal y presencial las dos primeras instancias: El docente del área y el director de grupo.
- Cuando es necesario acudir a las otras instancias y siguiendo el conducto regular, se debe presentar en forma escrita a la instancia correspondiente.
- La reclamación debe ser clara y concreta, anexando las evidencias de la misma. La reclamación escrita se elabora en el formato diseñado por la Institución, sin dejar espacios en blanco.
- Cuando la reclamación se hace a las cuatro primeras instancias, el término para responderla será de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la misma; cuando corresponde a las demás instancias, el plazo máximo para la respuesta será de 30 (treinta) días hábiles.

MECANISMOS:

- En forma verbal presencial.
- En forma escrita.

Parágrafo: La instancia inicial para la Media Técnica, será el Tutor del SENA y/o el docente nombrado por la SEM; posteriormente, se continúa el debido proceso establecido a nivel institucional.

ARTÍCULO 16º: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (DECRETO 1290 DE 2009, ART 4 ° NUMERAL 11 Y ART 15 NUMERAL 1.)

La participación es democrática, se tienen en cuenta todos los estamentos de la comunidad educativa: los estudiantes son representados por el personero, el contralor y el consejo estudiantil; los padres de familia o acudientes son representados por el Consejo de Padres. Además participan las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 17º: GRADUACIÓN (DECRETO 1290 DE 2009, ARTÍCULO 18)

La Graduación es el procedimiento por el cual la Institución Educativa otorga el título de Bachiller Académico, a los estudiantes que culminen la educación media y cumplan con todos los requisitos académicos y legales de promoción, adoptados por la Institución Educativa en su SIEPES, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

- Cumplir con lo estipulado en el SIEPES sobre la Promoción de los estudiantes de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.
- Tener todos los certificados de estudios de los grados cursados en otras instituciones desde el grado 5º de Básica Primaria.
- Documento de identidad vigente.
- Presentar el certificado del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) de los estudiantes como un componente curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.
- Haber cumplido con las 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, según la ley 107 del 17 de enero de 1994. Esta actividad debe realizarse dentro de la Institución, en jornada contraria a la de sus horas de clase, para lo cual los estudiantes cuentan con la asesoría del docente del área de sociales, director de grupo y el visto bueno del Coordinador(a) de la Institución.
- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Haber cumplido con la formación para el emprendimiento, según el artículo 13 de la Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006, reglamentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo 1: El servicio Social Estudiantil Obligatorio y las 50 horas de estudio de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

constitución, deben cumplirse estrictamente en jornada contraria dentro de la Institución. Los estudiantes del grado 10° y 11° que lleguen nuevos a la institución y hayan cumplido con estos requisitos, deben presentar el certificado al momento de la matrícula.

Parágrafo 2: Los estudiantes de grado once que culminen sus estudios, recibirán la doble titulación, de bachiller académico y Técnico en Programación de Software, avalado por el SENA.

ARTÍCULO 18°: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

La Proclamación es un acto público y voluntario de la institución, ceremonia de carácter social, en la que se reconocen los méritos académicos, comportamentales, de convivencia, liderazgo, participación democrática, proyección social, cultural y deportiva de los estudiantes que culminan el nivel de la educación media. Se hace merecedor a la proclamación el estudiante que haya cumplido con los parámetros de comportamiento de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia, y con los requerimientos académicos y legales de la institución.

Parágrafo 1: Para el estudiante adquirir el derecho a la proclamación en ceremonia pública no puede tener desempeño bajo 1.0 a 2.99 en ninguna área y/o asignatura.

Parágrafo 2: La comisión de evaluación y promoción tiene la facultad para hacer el análisis de los casos especiales.

Parágrafo 3: Los estudiantes deben garantizar una asistencia del 90% a las actividades extracurriculares programadas por la institución.

Parágrafo 4: La fecha del acto de proclamación de bachilleres será fijada por el Rector (a), debe hacerse en la Institución o en lugar a convenir con los padres de familia. Siempre se realizará con el uniforme de gala de la Institución y toga color azul turquesa si lo desean.

Parágrafo 5: En la proclamación de bachilleres se hará entrega de una carpeta personalizada con los certificados en papel membrete de los grados cursados en la Institución a partir del grado 6°.

Parágrafo 6: Los costos de decoración y logística serán asumidos por los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 7: La Institución Educativa no está obligada a realizar la ceremonia de carácter social

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

de proclamación de bachilleres.

ARTICULO 19: VALIDACIONES.

La validación por grados está reglamentada parcialmente en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, se modifica en el artículo 8 del Decreto 3012 de 1997, y se dictan otras disposiciones en el capítulo 1 del Decreto 2832 de 2005.

Los estudiantes pueden validar un grado en las siguientes situaciones: Si cursaron uno o varios grados, y estos no fueron registrados en el libro o sistemas de calificaciones.

- 1) Si por error administrativo cursan un grado, sin haber aprobado el anterior.
- 2) Si cursaron estudios en un establecimiento educativo que se haya cerrado o cuyos archivos se hayan perdido.
- 3) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado o no tener legalizados uno o varios grados anteriores.
- 4) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller, dentro de las edades establecidas (5 años para transición, 6 para primero y así sucesivamente).

La validación de grados se puede hacer en un establecimiento educativo que cumpla los siguientes requisitos:

1. Tenga reconocimiento oficial en el caso del sector público o licencia de funcionamiento en el privado.
2. Haya presentado las pruebas SABER en los grados que ofrece.
3. Haya obtenido en los grados 3, 5 y 9 resultados superiores al promedio de la entidad territorial certificada, o en SABER 11 se haya clasificado, como mínimo, en categoría alta.

La circular 000008 de febrero 16 de 2017, faculta a la Institución Educativa República de Honduras, para realizar pruebas de validación en los niveles y ciclos de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica grado 10° para el año lectivo 2018, proceso que fue aprobado mediante el acta 01 de Enero 30 de 2018 del Consejo Académico y la Resolución Rectoral 02 de Enero 30 de 2018.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

13. MEDIA TÉCNICA

La formación técnica en Colombia se fundamenta en los artículos 32,33 y 34 de la Ley General de Educación. En la Institución Educativa República de Honduras está aprobada la siguiente modalidad: Bachiller en media técnica especialidad en informática, certificado técnico laboral auxiliar en desarrollo de software, la cual se lleva a cabo articulada con el Pascual Bravo

13.1. DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA

Además de los deberes acordados en el manual de convivencia de la Institución educativa, el estudiante de la Media técnica debe conocer y acatar los deberes estipulados en su formación profesional.

13.1.1. Para la media técnica se estipulan los siguientes deberes.

- Asistir a las charlas de motivación que les brinda, tanto los orientadores de la media técnica, como los docentes o directivos de la institución educativa, a los estudiantes de grado 8° y 9°, como a sus padres o acudientes (anexo 2)
- Presentar en un formato oficial, su deseo de participar en la media técnica de manera diligenciada y firmada tanto por el estudiante, como por su acudiente.
- Desenvolverse de manera adecuada y responsable, haciendo uso racional de los recursos disponibles tanto en la institución como por la entidad articuladora de la media técnica.
- Participar con responsabilidad y respeto en todas las actividades curriculares y complementarias o de profundización relacionadas con el Programa de Formación de la Media Técnica sean virtuales o presenciales.
- Usar de forma adecuadamente el uniforme, dentro y fuera de la Institución.
- Presentar en un formato oficial la excusa justificada por su ausencia en los procesos de formación de media técnica (anexo1)
- Entregar oportunamente la documentación requerida por la Entidad Articulada, y cumplir con los requisitos que esta exija.
- Asistir de forma puntual y organizada a la clase de formación técnica.
- Cumplir con las normas de convivencia que le acogen como estudiante de la institución.
- Cumplir con las obligaciones académicas en todo el proceso académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

13.1.2. Derechos Estudiantes De Media Técnica

- Conocer los lineamientos generales del Programa de la Media Técnica en los últimos grados del nivel Básico, como elemento de orientación profesional para la toma de decisiones sobre su matrícula en el nivel de la Media.
- Recibir Formación profesional integral, acorde con el programa a desarrollar y el crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas.
- Recibir inducción sobre Programa de la Media Técnica al inicio del nivel de la Media, en la que queden claros sus compromisos y responsabilidades, así como los de la Institución y la Entidad Articulada.
- Participar de las prácticas, talleres, pasantías y demás actividades programadas por la Institución Educativa o la Entidad Articulada para el desarrollo del Programa de la Media Técnica.
- Acceder a un debido proceso en caso de presentar alguna dificultad a nivel académico o de convivencia.
- Acceder a planes de mejoramiento que favorezcan la adquisición del logro.
- Gozar de los beneficios del restaurante escolar (almuerzo), garantizando la oportuna alimentación del estudiante el cual debe permanecer un horario extendido en la institución.

13.2. Horarios De La Media Técnica

Se realizan las actividades de formación en contra - jornada al horario regular para el desarrollo de las actividades de formación media. Es evaluable dentro del plan de estudios de la institución educativa en grado 10º y 11º.

La organización académica para el desarrollo de la formación técnica por grados será dividida en tres bloques de cuatro horas: 4 horas laborales académica, Los miércoles de 1:00Pm a 5:30Pm, 8 horas laborales técnica (formación teórica y práctica) divididos en dos bloques de 4 horas, los martes de 12: 00A.m a 4:30P.m, y los jueves 1:00pm a 5:30pm, con un descanso de 30 minutos cada día, para un total de 12 horas semanales.

Los estudiantes de la media técnica no suspenden clases por cese de actividades del magisterio o por actividades extras curriculares de la institución. El horario de clases de la media técnica se debe garantizar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

13.3. CAUSALES DE RETIRO, TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS.

Al matricularse en la media técnica se adquiere responsabilidad con la institución educativa y con la entidad articuladora, por lo tanto, es necesario cumplir a cabalidad con los requerimientos y obligaciones adquiridas, evitando desertar del programa de la media técnica.

- El estudiante admitido en la Media Técnica podrá solicitar cambio para la Media académica, solamente cuando termine el grado décimo. Por medio de una solicitud por escrito firmada por el acudiente y el estudiante, justificando los motivos del retiro. Esta solicitud se entregará finalizando el año lectivo, para efectos de legalización con las instituciones articuladoras.
- Presentar tres faltas sin causa justificada. (formato institucional de excusa)
- El estudiante que deje de asistir un 20% de los módulos de la Media Técnica en el grado décimo u once, se le consideran reprobadas por inasistencia y su valoración final será bajo.
- El estudiante de grado 10° no podrá continuar en el proceso, o si es de grado 11° no podrá graduarse como técnico si presenta dificultades con el cumplimiento de las obligaciones que exija la entidad articuladora.
- El estudiante que pierde el año académico no puede continuar con la Media Técnica.
- Para continuar en la Media Técnica se debe garantizar la aprobación del año académico y de la media técnica.
- El estudiante debe cumplir con las normas y acuerdos del manual de convivencia de la institución.

13.4. ACUERDO DE PERMANENCIA

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo [67](#) que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que el artículo [4o](#) de la Ley 119 de 1994, establece como función de la Institución Educativa Republica de Honduras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que el estudiante es el centro de la formación profesional integral y es deber de la Institución Educativa Republica de Honduras propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados. Que, para la convivencia armoniosa de toda comunidad educativa, se requiere el establecimiento y cumplimiento de normas mínimas de comportamiento y convivencia, concordadas con las disposiciones relativas al proceso de aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, tiene como política de Gestión Integral, garantizar la prestación de los servicios de manera efectiva, de conformidad con la normativa legal vigente y con un manejo adecuado del talento humano, recursos físicos, financieros y con un modelo de salud ocupacional y ambiental, basado en la prevención de los factores de riesgos. Comprometidos con la formación integral de personas a través de programas académicos de orientación Tecnológica de alta calidad, promoviendo la investigación y la extensión, orientando la gestión a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa con procesos claros que facilitan la transparencia, el control, y la autoevaluación como la herramienta para lograr una dinámica permanente de mejoramiento continuo y control riguroso de la calidad de sus productos y servicios.

13.4.1. Acuerdo:

Artículo 10. El presente Acuerdo, está Pautado a partir de los derechos y deberes del estudiante, el cual se aplica a todas las estudiantes matriculadas en el programa de Media Técnica ofrecido en la Institución Educativa Republica de Honduras, en convenio con La Institución Universitaria Pascual Bravo para obtener el Certificado de Aptitud Ocupacional como: Bachiller en media técnica especialidad en informática, certificado técnico laboral auxiliar en desarrollo de software

13.4.2. Permanencia, Incumplimiento y Deserción.

Permanencia Y Cumplimiento. El estudiante de la Institución Educativa Republica de Honduras, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en la media técnica promueven la responsabilidad de cada estudiante en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes de conocimiento. De acuerdo con lo concertado entre el Instructor-Tutor y el estudiante, se evaluará el cumplimiento o no de las actividades de aprendizaje de la ruta de aprendizaje, así:

1. Incumplimiento justificado: El incumplimiento justificado del estudiante se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje, o participar en actividades de aprendizaje pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al Instructor, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento. Por ejemplo: incapacidades médicas, calamidad doméstica, trámites de etapa productiva u otras, debidamente soportadas que requieran la atención del estudiante.

2. Incumplimiento Injustificado: Es el incumplimiento del estudiante en la entrega de evidencias de aprendizaje o participación en actividades de aprendizaje, pactadas en la ruta de aprendizaje, que no fueron reportadas ni justificadas por el estudiante al Instructor, previamente o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, o cuando la(s) razón(es) expuestas por el estudiante o el soporte presentado, no justifican el incumplimiento.

3. Deserción. Se considera deserción en el proceso de formación:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- a) Cuando el estudiante de la Institución Educativa Republica de Honduras injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo.
- b) Cuando en el periodo académico, el estudiante de la Institución Educativa Republica de Honduras no ingresa a las clases presenciales y/o virtuales de formación.
- c) Cuando transcurridos dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la etapa lectiva del programa, el estudiante no ha presentado la evidencia de la realización de los procesos formativos.

PARÁGRAFO: Cuando el estudiante se encuentre incurso en alguna de estas situaciones el Instructor o el funcionario responsable del seguimiento respectivo, reportará inmediatamente el caso a la Coordinador (a) de la Institución Educativa Republica de Honduras. El Coordinador (a) enviará una comunicación al estudiante requiriéndole para que justifique plenamente el incumplimiento, aportando las evidencias o soportes respectivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío. Si el estudiante no da respuesta dentro del término establecido o no aporta las evidencias que justifiquen plenamente este incumplimiento el rector (a) de la Institución Educativa suscribirá el acto académico que declara la deserción en el proceso de formación y ordena la respectiva cancelación de matrícula, acto administrativo debidamente notificado al estudiante, para que dentro de los términos de ley presente el recurso de reposición ante la entidad prestadora de la Media Técnica. Una vez en firme la decisión, deberá ser registrada la novedad en el sistema de gestión académica.

13.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

El Pascual Bravo ofrece el programa de formación Técnico en Programación de desarrollo de Software con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, aportando como elementos diferenciadores de valor agregado metodologías de aprendizaje innovadoras, el acceso a tecnologías de última generación y una estructuración sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidaria y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El ingreso de aspirantes a la Formación Profesional Integral del Pascual Bravo es el proceso de entrada a las acciones de formación que ofrece la entidad y tiene como propósito identificar entre los aspirantes a aquellos que cuentan con el perfil requerido por el programa de formación, quienes a su vez y conforme a sus intereses tienen la oportunidad de decidir la conveniencia de su ingreso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

El ingreso del aspirante a los Programas de Formación Profesional Integral del Pascual Bravo está regulado tanto por la normatividad emanada del Gobierno: nacional como por la reglamentación interna vigente en la Entidad.

A continuación, la Institución Educativa República de Honduras expone los criterios de selección para los estudiantes que cursaran la media técnica en programación de software; teniendo en cuenta que el grupo debe ser mínimo de 35 estudiantes, máximo de 40 estudiantes.

- 1) Cumplir con todos los procesos de inscripción y matrícula al programa de formación, además de asistir a las capacitaciones y conversatorios de conocimiento y compromiso tanto del aprendiz como su familia con la institución y los representantes del Pascual Bravo.
- 2) Cumplir con la papelería que exige la entidad articuladora Pascual Bravo (formulario de inscripción, certificado de estudio del grado noveno, copia documento de identidad, dos fotografías recientes)
- 3) Superar la prueba de actitud que implementa el Pascual Bravo
- 4) La edad mínima definida en la ley para ingresar a la media técnica es 14 años
- 5) El estudiante debe tener las competencias básicas de aprendizaje: leer, escribir, hablar y comprender.
- 6) El estudiante debe tener un buen rendimiento académico en las áreas transversales a la media técnica.
- 7) El estudiante debe demostrar Actitudes y aptitudes para acceder a los procesos de formación técnica en desarrollo de software.
- 8) Contar con la disposición de tiempo para cumplir con el horario dispuesto para el desarrollo de la formación técnica profesional.
- 9) Demostrar en su proceso académico responsabilidad, disciplina y un buen rendimiento académico que dé cuenta de su interés por su formación personal y académica.
- 10) No presentar faltas disciplinarias tipo III, que impliquen acciones legales y judiciales en contra de la integridad física y psicológica de las personas.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que ingrese nuevo a la Institución Educativa para matricularse en el grado décimo, solo podrá cursar la modalidad de la Media Técnica si en el momento la institución cuenta con cupo disponible para esta; y los estudiantes que se matriculan nuevos en la institución para el grado once pueden acceder a la Media Técnica solo si en el momento la institución cuenta con cupo disponible en la media técnica y el estudiante viene de un proceso anterior con Media Técnica con la misma entidad articuladora Pascual Bravo en relación a la que la institución brinda.

PARÁGRAFO 2: para acceder a la Media Técnica es necesario cumplir con todos los requisitos exigidos por la Institución Educativa y la entidad articuladora, en caso de que la demanda exceda

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

los cupos brindados por la institución, esta tiene la potestad para la selección teniendo en cuenta los criterios de selección y el perfil establecidos en el Manual de convivencia.

13.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURA.

Se concibe al estudiante de la media técnica en la institución como un ser reflexivo, tolerante, creativo, dinámico, persistente y dispuesto al trabajo en equipo, que potencializa las siguientes habilidades y capacidades:

- Capacidad para manejar procesos de lectura, escritura, análisis, interpretación y comprensión.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Responsabilidad con el trabajo asignado.
- Habilidades de interacción y comunicación.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Sentido de pertenencia institucional.
- Habilidad para seguir instrucciones.
- Habilidad y destreza para manejar equipos y herramientas tecnológicas.
- Solucionador de problemas mediante el uso de Nuevas Tecnologías
- Habilidades en pensamiento lógico.

13.7. INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES A LA MEDIA TÉCNICA

La articulación de la Media Técnica en la institución educativa República de Honduras propende por el mejoramiento en la atención integral a la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, la estructuración de nodos para la inclusión, la interrelación y las practicas pertinentes y permanentes en educación inclusiva se tejen desde la corresponsabilidad entre la institución educativa y entidad articuladora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas en educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Durante el año académico será necesario que como mínimo tres veces se le haga seguimiento a la implementación de los ajustes para evaluar su impacto y sobre esa base, realizar y reportar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con el avance del estudiante. Este instrumento puede ser implementado con estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales siempre y cuando se vea la necesidad de realizar ajustes razonables para favorecer sus procesos de participación, desarrollo y aprendizaje. Este instrumento es elaborado por el docente principalmente. En los casos donde se encuentre docente de apoyo

Permanencia educativa para los estudiantes con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que la institución educativa y la entidad articuladora debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Nota Aclaratoria:

Para la selección de estudiantes que necesiten ajustes razonables, se realizara por medio de un equipo interdisciplinario, conformados por profesionales del Pascual Bravo y de la institución (psicólogos, docente de la UAI y docentes y directivos de la institución), teniendo en cuenta que cada proceso y necesidad de los estudiantes es diferente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

14 INCLUSIÓN

La inclusión es considerada actualmente como uno de los aspectos más importantes y urgentes que debe enfrentar las sociedades; significa, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que implica implementar estrategias de enseñanza flexibles innovadoras que abren e camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

La educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales. Parte de la premisa según la cual todos pueden aprender, siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizaje significativas.

La Educación Educativa ancla su fundamentación ideológica en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1984), que proclama la igualdad de los derechos para todas las personas en distinción alguna, desde donde se pretende garantizar la digna existencia del ser humano.

Requerimientos de matrícula para casos de estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales y Necesidades Educativas Especiales (NEE), se incluirá la solicitud del diagnóstico de los estudiantes que hayan sido valorados por profesionales de la salud, diagnosticados o presenten reporte médico o psicológico si el estudiante está en proceso de recepción de este.

Las categorías de estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales y necesidades educativas especiales son: Limitación física (movilidad, parálisis cerebral, lesión neuromuscular), sordo ceguera, discapacidad sensorial auditiva (sordos lengua señas, sordera profunda), discapacidad sensorial auditiva por baja audición (sordos castellano oral, hipoacusia o baja audición), discapacidad sistemática (enanismo), discapacidad sensorial visual por baja visión (baja visión diagnosticada), discapacidad sensorial visual por pérdida total de la visión (ceguera), trastorno del espectro autista (autismo), discapacidad intelectual en donde se encuentran los trastornos de tipo cognitivo (deficiencia cognitiva – retardo mental, síndrome de Down) y múltiple discapacidad.

Corresponsabilidad, le corresponde al profesional de apoyo pedagógico y al docente, identificar y caracterizar dentro del aula a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, los cuales serán remitidos a evaluación diagnóstica con especialista.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

Del Docente Directivo de grupo, este será el encargado de dar el reporte a los docentes del grado, sobre los estudiantes que presenten discapacidad, talentos excepcionales y NEE, garantizando así el conocimiento de estos estudiantes a todos los docentes.

Responsabilidad del docente, debe desarrollar estrategias pedagógicas de aula y métodos de estudio, teniendo en cuenta las necesidades, capacidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, para garantizar aprendizajes significativos asumiendo la diversidad del aula.

El establecimiento educativo, según la ley 1618 de 2013 debe:

- Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación;
- Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales;
- Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema;
- Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar;
- Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional;
- Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados;
- Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad;
- Propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente;
- Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

15 REGLAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

15.1. SALA DE INFORMÁTICA.

Se reconoce como sala de Informática al espacio físico donde se encuentran instalados los recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

Los usuarios de los recursos de la sala de Informática deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución ni de otros usuarios, con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información, tales como suplantaciones de identidad, hurtos informáticos, sabotaje, modificación y/o instalaciones no autorizadas de plataformas, bases de datos, hardware y software.

Abstenerse de ingresar a páginas no autorizadas por el docente o encargado de la sala, usar los equipos para enviar o recibir información que estén en contra de los principios o valores institucionales

El uso académico prima sobre cualquier otra utilización y los miembros de la comunidad que utilicen este espacio deberá respetar el reglamento.

Normas:

- El ingreso a la sala de sistemas sólo será permitido a la comunidad académica autorizada por el docente a cargo o por las directivas.
- Llevar los implementos necesarios para la clase.
- El ingreso a la sala de informática será ordenado y en el lugar asignado.
- Se debe compartir el computador si se hace necesario
- Escuchar las instrucciones para realizar el trabajo con excelencia.
- Trabajar en orden y compartiendo de manera respetuosa el espacio.
- No instale programas sin autorización del docente.
- No instale aplicaciones que no hacen parte de la programación de la asignatura.
- Vacunar las memorias antes de introducirlas a los equipos.
- El computador es para trabajos de clase, no para jugar, ni para abrir redes sociales o ver

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

vídeos.

- El uso de teléfonos celulares, equipos de reproducción de sonido, videojuegos u otros aparatos que perturben y distraigan la atención de los estudiantes en la clase o de otros usuarios en sus labores está condicionado a la autorización del docente o del encargado de la sala.
- El trato con mis compañeros debe ser respetuoso.
- Cumplir con los horarios dispuestos para el uso de las salas.
- Cuidar y evitar dañar el mobiliario, el espacio, los enseres y el sistema de cómputo de la sala.
- No consumir líquidos, comidas o chicles.
- Dejar las sillas, teclado, mouse y pantalla ordenados antes de abandonar la sala de informática.

15.2. BIBLIOTECA ESCOLAR

Se concibe la biblioteca escolar como un instrumento de innovación educativa, que pone al alcance de sus usuarios una variada gama de materiales educativos, facilitando un aprendizaje dinámico y participativo.

Su función principal es instrumentar y apoyar el sistema educativo, generando nuevas necesidades dentro de él. En esta forma la biblioteca escolar constituye un factor de estímulo y renovación en el proceso educativo de la comunidad. Desde el apoyo al fortalecimiento de los programas académicos, incentivando la investigación y fortaleciendo el nivel cultural de sus usuarios.

15.2.1. Propósitos:

- Ofrecer los materiales requeridos por la comunidad educativa para estimular el desarrollo del aprendizaje, y como forma de apoyar el logro de las metas cualitativas de la educación.
- Estimular a la comunidad educativa en la selección y producción de materiales fortaleciendo el desarrollo de habilidades y competencias, así como los propósitos cognitivos de los programas de estudios.
- Introducir a la comunidad educativa en las técnicas y en el manejo de las habilidades de búsqueda, análisis y creación de información.
- Propiciar en todos los miembros de la familia educativa, la recreación y el uso adecuado del tiempo a través del placer que otorga la lectura.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

15.2.2. Servicios que ofrece:

- Referencia o consulta en sala.
- Lectura individual y en grupo.
- Préstamo interno y externo para estudiantes, docentes y padres de familia.
- Reserva de la sala para los docentes que van a trabajar con el grupo en su hora de clase.
- Orientación sobre el uso, manejo y recursos bibliográficos.
- Actividades orientadas a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la comunidad educativa.
- Consultas de temas de interés en Internet.

15.2.3. Normas de la biblioteca

Para mejorar y agilizar los procesos bibliotecarios favor acatar a su reglamentación:

- Los dispositivos electrónicos deben de estar en modo silencioso para no incomodar a los demás usuarios.
- Escoger y revisar el material bibliográfico antes de prestarlo, que no esté rayado o en mal estado, en caso de encontrarlo en ese estado es importante informarlo a tiempo al encargado de la biblioteca, quien hará los procedimientos adecuados.
- Si necesita información, favor consultar con la encargada para su búsqueda.
- Si ha terminado de utilizar el material bibliográfico, favor dejarlo encima de la mesa que la bibliotecaria se encargará de ubicarlo, recuerda que un material mal ubicado es un material perdido.
- Respetar la integridad de las instalaciones, mobiliario y equipos de la biblioteca, así como el material bibliográfico y documental.
- Abstenerse de ingresar alimentos y bebidas. Dentro de la biblioteca no se permite comer, beber, masticar chicle, ni fumar.
- Guardar respeto y consideración a los demás usuarios.
- No se permite recortar, rayar ni mutilar materiales bibliográficos, en caso de realizarlo, deberá de reponer el material y será sancionado acorde al manual de convivencia.
- El material bibliográfico no se arregla en la casa, en caso de tener inconveniente de daños con el material se entrega al bibliotecario, quien se encargará de su debido proceso.
- No se deben sacar libros de la biblioteca sin la autorización del encargado.
- Hablar en voz baja para favorecer el ambiente de lectura e investigación.
- No correr ni jugar dentro de la biblioteca.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

15.2.4. Derechos Y Deberes De Los Usuarios

15.2.4.1. Derechos

- Disponer de recursos de información de calidad adecuados a las distintas áreas de conocimiento, tanto impreso como electrónico.
- Recibir asesoramiento en la localización y acceso de la información.
- Recibir sesiones formativas sobre los servicios y recursos.
- Disponer de espacios en condiciones adecuadas para la consulta, el estudio y el aprendizaje.
- Disponer de equipos técnicos adecuados para la consulta de recursos de información electrónica en caso de no encontrar dicha información en medios físicos.
- Ser atendido de manera eficiente, correcta y respetuosa por el personal de la Biblioteca.

15.2.4.2. Deberes

- Hacer buen uso de los recursos de información que la Biblioteca pone a su disposición.
- Cumplir las normas de la biblioteca.
- Mantener el silencio en el interior de la Biblioteca y evitar cualquier acto que perturbe la consulta, el estudio y el aprendizaje.
- Respetar las instalaciones, mobiliario y equipamiento.
- No utilizar los computadores para otros fines a los establecidos.
- Mantener un comportamiento respetuoso con el personal de la Biblioteca.
- Devolver el material en el plazo establecido para no perjudicar a quienes puedan necesitarlo.

15.2.5. Funciones Del Bibliotecario

- El bibliotecario(a) es el encargado de buscar y recuperar la información, mantener en orden y conservación los materiales bibliográficos y brindar un buen servicio a los usuarios, estas son sus funciones:
- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos bibliográficos de la biblioteca.
- Difundir, entre los maestros y los alumnos información administrativa, pedagógica y cultural.
- Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales.
- Atender a los usuarios que visiten la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
- Fomentar y animar a los usuarios el goce de la lectura sea a través de diversas actividades o recomendando lecturas acordes al perfil del usuario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Acompañar a los docentes y estudiantes en la apropiación de material virtual para el trabajo en casa, que fomente la lectura personal y en familia.

15.3. RESTAURANTE ESCOLAR.

En la institución se cuenta con los dos beneficios alimenticios para los estudiantes restaurante (almuerzo) y vaso de leche en ambas sedes.

15.3.1. Normas restaurante escolar y vaso de leche:

- Acudir al restaurante de manera organizada y educada, siguiendo las normas implícitas en el manual de convivencia.
- Consumir de forma adecuada el alimento brindado, y en el momento inmediato a la entrega de este.
- Respetar los horarios establecidos en la entrega de alimentos.
- Respetar el turno de cada compañero.
- No empujar ni tratar de alterar el orden de la fila o de los turnos asignados.
- No correr ni jugar en el espacio.
- Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio, a docentes y al comité de apoyo.
- Sentarse en el lugar asignado por el docente o por el encargado del restaurante.
- Seguir las normas de higiene antes de consumir los alimentos.
- Mantener las normas básicas de urbanidad al comer, como lo es tomar los alimentos de forma pausada.
- No tomar por la fuerza los alimentos de los otros compañeros.
- Nunca botar la comida al piso, ni ocultarla debajo de la mesa del restaurante.
- Hacer una disposición adecuada de los residuos tanto orgánicos como inorgánicos.
- Cuidar los elementos usados para el servicio, ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas, sillas y el espacio.
- Luego de comer los alimentos, levantar los platos, cubiertos y vasos y llevarlos al lugar indicado por el comité de apoyo.
- Dejar limpio el espacio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

15.3.2. Funciones Del Docente Coordinador Del Restaurante Escolar

- Motivar al estudiantado y seleccionarlos de acuerdo a sus necesidades para la pertenencia al restaurante escolar, realizando continuamente actualizaciones según las necesidades de los estudiantes.
- Establecer comunicación permanente con los directores de curso.
- Velar por el orden, vigilancia, aseo y buena presentación del restaurante de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas para el manejo de alimentos.
- Estar pendiente de la calidad, cantidad y buen estado de los alimentos conforme a las minutas en comunicación directa con el proveedor de alimentos.
- Estar pendiente de las necesidades apremiantes del restaurante según el inventario.
- Establecer comunicación directa con las entidades y personas que respaldan el restaurante: ICBF, PADRES DE FAMILIA, RECTOR DEL COLEGIO

15.3.3. Responsabilidades Y Funciones De Las Trabajadoras Del Restaurante Escolar

Las funciones estipuladas en este apartado aplican para las cocineras (os) contratadas por el Ministerio de Educación Pública, como para las cocineras contratadas por la Junta de Educación o Administrativa. Al respecto dichas funciones son:

- Preparar y servir a los beneficiarios del comedor estudiantil los alimentos en las horas convenidas.
- Realizar las labores de aseo y limpieza en las instalaciones de la bodega, comedor, cocina, así como en el mobiliario y equipo. Esta función comprende las siguientes tareas específicas:
- Barrer y limpiar el Comedor antes y después de concluir las labores.
- Limpiar el mobiliario, bodega y equipo de cocina.
- Recolectar papeles, basuras y desechos dentro del comedor y la cocina.
- Mantener limpio el caño de desagüe.
- Dar atención permanente y esmerada a los beneficiarios del Programa de Comedores Escolares, procurar siempre que los alimentos sean preparados con las más estrictas condiciones de higiene y nutrición.
- Llevar un control estricto de los alimentos y otros enseres que le sean encomendados.
- Acatar y hacer cumplir las medidas derivadas de sus funciones que tiendan a prevenir el acaecimiento de accidentes y enfermedades.
- Presentarse a sus labores con la indumentaria correcta y utilizar los uniformes u otros instrumentos que se les facilitará para su labor.
- Estar pendiente en forma constante de su salud personal, a efecto de no poner en peligro a los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

beneficiarios.

- Asistir con autorización superior a los cursos que les ofrezca el Ministerio de Educación Pública.
- Los trabajadores de comedores escolares estarán en la obligación de atender cada uno hasta un máximo de ciento cincuenta beneficiarios.
- Responder por los materiales, equipo y alimentos que la institución les haya entregado para el cumplimiento de sus funciones.
- Acatar cualquier otra disposición emanada de la Dirección o de sus superiores que no atente contra su dignidad personal o su decoro y que esté en relación directa con sus funciones.
- Velar porque siempre haya en existencia alimentos y el combustible necesario y comunicar de inmediato cualquier faltante al director a fin de que no se interrumpa la prestación del servicio.

15.4. TIENDA ESCOLAR:

Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. De manera permanente se deberán ofertar alimentos saludables, de igual forma se debe garantizar una excelente higiene y manejar costos moderados para cada alimento, cumplir con las normas de bioseguridad (delantal, tapabocas antifluído, gorro, zapato cerrado)

Normas

- La tienda de la institución educativa es la única parte donde se pueden vender comestibles. Cualquier otra venta efectuada por parte de la comunidad educativa debe ser avalada por las directivas de la institución.
- Los estudiantes sólo podrán hacer la compra de comestibles en las horas estipuladas para el descanso.
- Respetar las filas.
- Brindar cuidado especial a los estudiantes de menor edad o con dificultad de movilidad.
- Agradecer y tratar con respecto a las personas que prestan el servicio.
- Mantener en óptimas condiciones los espacios aledaños destinados para el consumo de alimentos.
- Realizar una adecuada disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos.
- Comunicar las sugerencias sobre el servicio a los encargados de la tienda en primera instancia; posteriormente y si lo amerita, a las directivas de la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

15.5. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

15.5.1. Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996:

El Servicio Social Obligatorio establece los aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimientos Educativos Estatales y Privados, para cumplir con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de Educación Media Académica o Técnica, con el fin de contribuir a su formación social o cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido de trabajo y del tiempo libre. El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como:

- a) Alfabetización, refuerzo académico.
- b) La promoción y preservación de la salud.
- c) La educación ambiental.
- d) La educación ciudadana.
- e) La organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes.
- f) La recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- g) Apoyo administrativo y de aulas

15.5.2. Ejes de trabajo.

- a) Población vulnerable: ancianos, niños y desplazados.
- b) Seguridad: tránsito, estupefacientes, maltrato intrafamiliar, patrulleros, educación sexual, prevención de desastres (comités de emergencia).
- c) Ambiental: PRAES, manejo de residuos sólidos, casos de salud, zonas verdes.
- d) Cultural: lectura, escuelas de formación artística.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

15.5.3. Reglamento del Servicio Social

El reglamento que se presenta, contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa República de Honduras, en cualquiera de sus sedes, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 120 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 120 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ciento veinte horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
7. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el docente encargado; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ciento veinte horas que deben cumplir.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.
12. Cuando el estudiante termina el proceso (120 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante al descontar las horas realizadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por si sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

6. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

Al igual los Deberes de los padres o acudientes

- 1 Velar porque su hijo(a) y/o acudido(a) cumpla estrictamente con el manual de convivencia y el reglamento del servicio social estudiantil obligatorio (sseo)
- 2 Facilitar y suministrar oportunamente los elementos y tiempos necesarios e indispensables para que su hijo(a) y/o acudido(a) desarrolle normalmente el servicio social estudiantil obligatorio
- 3 Recibir información oportuna respecto del servicio social estudiantil obligatorio (sseo)
- 4 Ser informado de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de su hijo(a) y/o acudido en desarrollo del proyecto
- 5 Participar el o su familia, cuando sea posible, de los beneficios del sseo

16 GESTIÓN DEL RIESGO

De la responsabilidad social institucional:

En adhesión al Ministerio de Educación Nacional (MEN), ante sus compromisos misionales, a Institución Educativa República de Honduras generara procesos educativos que contribuyan a la protección de la integridad física y emocional de la comunidad educativa, y a la prevención de hechos victimizantes; su fin será convertir la institución educativa en un territorio protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los jóvenes, en pro de dar cumplimiento a la ley 1523 de abril de 2012 (Esta hace relación a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la reglamentación territorial a través de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, ampliando la centralidad de la atención a los desastres y la reconstrucción , como paradigma en el país)

16.1. Plan escolar para la gestión del riesgo institución educativa república de honduras

Para que la gestión educativa del riesgo sea posible, efectiva y pertinente no se requiere de nuevos montajes de una organización distinta, el punto de partida es propiciar la reflexión y la participación democrática de todos los estamentos existentes en la comunidad educativa para que el plan sea conocido por todos y aprobado bajo el respectivo protocolo en el consejo académico y directivo.

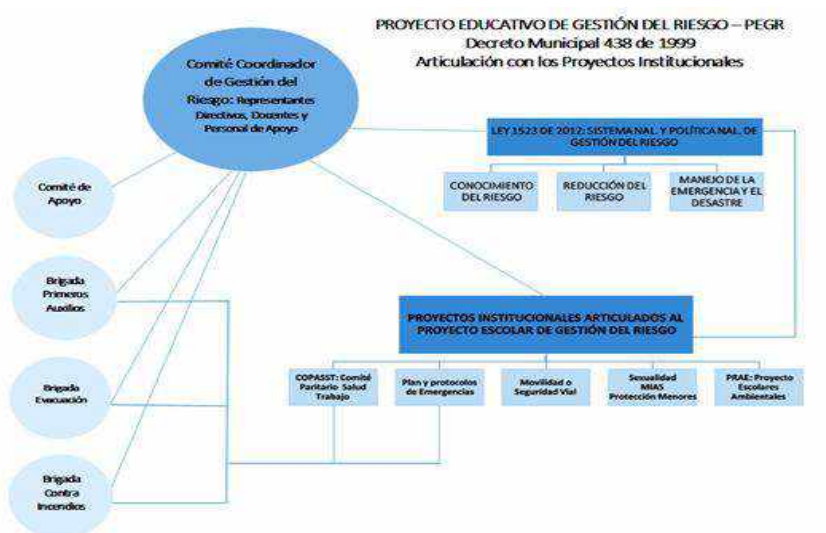


Tabla 1. Mapa Proyecto Educativo de G.R. articulación proyectos institucionales. Ajustado de decreto 438 de 1999

16.1.1. Las Brigadas Escolares De Emergencia

Constituyen una herramienta fundamental para la distribución de roles y la participación de la comunidad educativa en torno a la gestión de riesgos. Son el equivalente a los grupos de trabajo mencionados en el artículo 4 del Decreto municipal 438 de 1999.

Pueden pertenecer personas que se interesen por aprender más del tema y realimentarlo, que coadyuven a gestionar recursos y motivar a la acción de todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, padres de familia, egresados, personal de servicios complementarios como aseo, vigilancia, psicología, entre otros.

La participación de los estudiantes en estos procesos quedará limitada solo a las áreas de conocimiento y reducción del riesgo, con el fin de generar mecanismos de autoprotección acorde con su edad, así como una apropiación cultural de la Gestión del Riesgo; el alcance de sus responsabilidades debe estar enmarcado siempre en la ley.

Los servicios de respuesta a emergencias del establecimiento educativo deben ser coordinados y ejecutados siempre por directivos docentes, administrativos, docentes u otros miembros adultos de la comunidad educativa. Es importante que los representantes de las brigadas cubran la totalidad de las jornadas escolares y la(s) sede(s) del establecimiento educativo.

Brigadas De Emergencia Y Sus Funciones

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

Nombre	Funciones
BRIGADA DE EVACUACIÓN	REDUCCION DEL RIESGO: Liderar la planeación y ejecución de simulacros de evacuación por grupos, grados, jornadas y simulacro general (con apoyo de todo el Comité de Gestión de Riesgo Escolar del establecimiento educativo). Llevar a cabo periódicamente labores de chequeo del sistema de alarma en la(s) sede(s) del establecimiento educativo. En coordinación con el Comité de Gestión de Riesgo, activar la alarma de evacuación en casos de emergencia o simulacros. Difundir el plan de evacuación a todos los miembros de la comunidad educativa.
	Identificar la señalización de emergencias en la(s) sede(s) del establecimiento educativo, garantizar su aplicación y divulgación incluyente a toda la comunidad educativa. Elaborar reportes específicos sobre participación, tiempos de desplazamiento, orden, etc. (en los simulacros u otras actividades de prevención de emergencias).
	MANEJO: Orientar la evacuación de todos los miembros de la comunidad educativa y visitantes de las instalaciones educativas a los puntos de encuentro (PE) en casos de emergencia o simulacros. Realizar el conteo final del tiempo de evacuación en coordinación con los directores de cada grupo y otros grupos del Plan Escolar de Gestión del Riesgo (para simulacros). Apoyar el control de la movilidad vehicular para evitar que se ponga en riesgo a la comunidad educativa y/o garantizar la evacuación hacia puntos de encuentro externos a la institución.
BRIGADA CONTRA INCENDIOS	CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar puntos críticos para la generación y propagación de incendios dentro de las instalaciones del establecimiento educativo.
	REDUCCION DEL RIESGO: Revisar periódicamente el estado y la ubicación de los extintores requeridos (según el lugar) en cada sede del establecimiento educativo. Hacer inventario periódico del equipamiento necesario contra incendios en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

	cada sede del establecimiento educativo. Identificar puntos de abastecimiento de agua.
	MANEJO: Atender conatos de incendio (requiere capacitación previa). Apoyar a la Coordinación de la Gestión Escolar del Riesgo en caso de emergencias por conflagración en la comunidad educativa.
BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	MANEJO: Realizar acciones de primera respuesta en soporte vital básico (primeros auxilios básicos) en caso de emergencias. Definir un lugar para proveer la atención primaria a los afectados, si es posible en cada sede del establecimiento educativo. Identificar los centros asistenciales cercanos a la(s) sede(s) del establecimiento educativo. Elaborar y brindar reportes a especialistas de atención primaria sobre casos de emergencia atendidos en el interior de la institución.
	REDUCCIÓN DEL RIESGO: Mantener actualizado un directorio de entidades de ayuda (comunitario, municipal y/o departamental). Mantener vigente el kit de emergencias en cada sede del establecimiento educativo (botiquín y equipos de primeros auxilios).
BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL	CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar signos de afectación emocional y otros riesgos asociados que puedan generar crisis, emergencias o desastres en miembros de la comunidad educativa.
	REDUCCIÓN DEL RIESGO: Articular y apoyar las actividades escolares (entre ellas las de gestión del riesgo) en torno al autocuidado y la prevención. Generar ideas o estrategias para la formación y el empoderamiento de la comunidad educativa en torno al bienestar y el autocuidado. Vincular a la comunidad educativa en la creación de estrategias para abordar las problemáticas sociales que afecten su contexto educativo.
	MANEJO: Brindar apoyo emocional en situaciones de emergencia a nivel individual y/o colectivo en el establecimiento educativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

GRUPO COORDINADOR DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO EN EMERGENCIAS (CEGR – Comité Escolar de Gestión del Riesgo)	CONOCIMIENTO REDUCCION Y MANEJO. Las demás que la realidad del contexto en la comunidad educativa amerite.
	REDUCCION DEL RIESGO: Coordinar acciones para el conocimiento y la prevención del riesgo en todos los miembros de la comunidad educativa (con apoyo de brigadas, Comité de gestión del riesgo y otros actores).
	MANEJO: En caso de presentarse una emergencia: Obtener y analizar información sobre el evento y el grado de afectación de la comunidad educativa. Informar a los líderes de las brigadas las condiciones del evento que genera la emergencia. Activar la ruta de respuesta en caso de emergencias. Coordinar y optimizar los recursos humanos y técnicos para atender la emergencia. Servir de conexión con organizaciones sociales y entidades operativas barriales, comunitarias y municipales. Informar a la comunidad educativa sobre el estado de la emergencia. Apoyar al rector(a) en la toma de decisiones. Consolidar los reportes de las brigadas de la institución.

**(Para mayor información consulta “Roles en la gestión del riesgo” el cual se encuentra en la pestaña de “Conceptos en gestión del riesgo” del curso de “Planes Escolares de Gestión del Riesgo” PEGR de la plataforma educativo “teleducación.medicinaudea.co”*

16.1.2. Elementos A Tener En Cuenta Durante El Manejo De Una Emergencia O Desastre

Para la atención de una emergencia o desastre es importante que los procedimientos y servicios de respuesta con que cuenta la Institución Educativa estén claramente establecidos y socializados. La siguiente tabla enuncia los conceptos básicos que se deben tener presentes en la respuesta de emergencias:

CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS		
Nº	Servicios de respuesta a emergencias	Descripción

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

1	Coordinación de la respuesta escolar a emergencias	Garantizar que la respuesta a la emergencia se ejecute de manera segura y eficiente, mientras hacen presencia los organismos de socorro y durante las actividades que estos desarrollen. Coordinar que todos los demás servicios de respuesta se lleven a cabo de manera efectiva y ordenada de acuerdo con el evento y daños presentados.
2	Extinción de incendios	Extinguir conatos de incendio.
3	Atención Prehospitalaria	Antes llamada Primeros Auxilios. Implica brindar la asistencia primaria en salud a los miembros de la comunidad educativa afectada, con el fin de proteger su vida y evitar complicaciones mayores mientras se obtiene ayuda médica especializada.
4	Apoyo psicosocial	Brindar apoyo emocional para el restablecimiento físico y/o psicológico individual o colectivo de los miembros de la comunidad educativa tras la ocurrencia de una emergencia o situación que interrumpa la normalidad.
5	Evacuación	Desplazamiento ordenado de la comunidad educativa hacia sitios seguros.
6	Control de tránsito vehicular	Despejar las vías para garantizar el desplazamiento de la comunidad educativa hacia los puntos de encuentro externos. Despejar los accesos al establecimiento educativo para el acercamiento de los vehículos de respuesta a emergencias como carros de bomberos, ambulancias y patrullas de policía.
7	Servicios sanitarios	Asegurar las condiciones de higiene del establecimiento educativo para atender sus necesidades fisiológicas.
8	Manejo de servicios públicos	Garantizar la prestación del servicio de agua, energía, comunicaciones y transporte en caso de que resulten afectados; Incluye también la suspensión de estos en caso de que puedan representar una amenaza para la comunidad o las edificaciones.
9	Traslado a hospital	Desplazamiento de miembros de la comunidad educativa afectados por un evento con el fin de que reciban atención médica especializada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

10	Búsqueda y rescate	Hallazgo y recuperación a salvo de personas perdidas y/o atrapadas por colapso de estructuras o elementos pesados, o en áreas de difícil acceso.
11	Manejo de materiales peligrosos	Reconocer, identificar y controlar -cuando sea posible- la presencia de materiales peligrosos para la salud, el medio ambiente o las edificaciones.
12	Otros	¿Cuáles serían importantes añadir según el contexto de mi comunidad educativa?

16.1.3. Plan De Evacuación

El plan de evacuación corresponde a las acciones de preparación para la respuesta que permiten que las personas que se encuentran en una edificación (vivienda, oficina, institución educativa, establecimiento comercial, etc.) puedan realizar una salida ordenada, rápida y segura, con el fin de proteger la vida. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

¿Qué es Simulación?

Un ejercicio de simulación es un juego de roles que se realiza en un ambiente controlado, normalmente es un salón o sala, por lo que son llamados “ejercicios de escritorio”. En una simulación participan los tomadores de decisiones y los actores más representativos del contexto escolar de emergencias (CEGR, Líderes de Brigada, personal de seguridad en la institución educativa, etcétera.) y se basa en situaciones hipotéticas que se derivan del análisis de riesgos de la Institución Educativa, estrategia de respuesta y protocolos específicos. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018).

¿Para qué es un Simulacro?

Los simulacros son ejercicios prácticos que representan una situación de emergencia lo más cercano a lo que sería en la realidad, basados siempre en el análisis del riesgo escolar, en consecuencia, una simulación es una forma de poner a prueba la estrategia escolar de respuesta y sus protocolos. Este tipo de ejercicio amerita una gran movilización de recursos (personal, equipos, entidades, etc.), por lo que su desarrollo es más complejo y costoso que una simulación; durante la planeación del simulacro se debe velar por que exista coherencia con la cotidianidad de la comunidad educativa y que el ejercicio se encuentre en contexto.

Al igual que la simulación, los simulacros tienen un alto valor pedagógico, ya que permiten fortalecer y poner a prueba la aplicación específica de conocimientos, habilidades y destrezas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

esta vez ya no estratégicas, sino mayormente, operativas. Sin embargo, si bien el simulacro centra sus esfuerzos en la práctica, también se ve reflejado en él un proceso de toma de decisiones. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Sistema De Notificación Alerta - Alarma

Se desea contar con una adecuada respuesta de la comunidad educativa frente a una emergencia, previamente se han de implementar, revisar, probar y ajustar mecanismos y sistemas de notificación interna y externa, y sistemas de alerta y alarma, que les avisen y comuniquen que deben seguir el procedimiento previamente establecido para las situaciones de emergencia. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Alerta

La alerta es un mecanismo confiable para alertar a las personas claves de la organización para emergencias, pues ellos serán quienes tomarán la decisión de evacuar o no y por ende continuar con la notificación interna (mediante el sistema de alarma) y la notificación externa. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Alarma

La voz de alarma es la señal que determina la iniciación de las actividades para dar respuesta en la situación específica de emergencia, debido a la presencia real o inminente de un evento peligroso. Si se declara emergencia y se ordena evacuar, el delegado activará la alarma la cual debe estar ubicada en un lugar asequible. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Señalización

La señalización cubre como mínimo:

Acceso a la salida: todos los pasillos indican el sentido de la salida, especialmente en los cambios de dirección e intersecciones. Las puertas de salida: todas las que dan acceso a escaleras de salida en cada piso. Los pasillos tienen flechas direccionales que indican la ruta a seguir para llegar a una salida. En el interior de las escaleras. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Punto De Encuentro

Un lugar seguro donde poder comprobar si se ha evacuado a todos los integrantes de la comunidad educativa. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Tiempo de Salida.

Es el tiempo total empleado en la evacuación, el cual se contabiliza desde que aparece la primera manifestación visible del incendio o riesgo, hasta que la última persona ha recorrido el camino de evacuación. (realizada por K Togaqwa)

El cálculo del tiempo de salida (Ts) en segundos se ha aceptado de la siguiente manera:

$$T_s = \frac{N}{A \times K} + \frac{D}{V}$$

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

Donde:

N = Número de personas A = Ancho de la salida en metros

K = Constante experimental = 1,3 personas/metro - segundo

D = Distancia total del recorrido en metros

V = Velocidad de desplazamiento = 0,6 m/s desplazamiento horizontal.

0,4 m/s desplazamiento por escaleras

Prácticas y Simulacros

La responsabilidad es individual y se debe a través de estrategias didácticas que toda la comunidad educativa interiorice los conceptos. El Plan de Evacuación se enseña a todos los interesados y se practica periódicamente para asegurar su comprensión y operatividad.

Es importante la realización de prácticas de simulación y simulacros de evacuación, estos deben incluir el reconocimiento de la señal de alarma y de las instrucciones de emergencia, recorrido por las rutas de salida, ejecución de los procedimientos de salida, reconocimiento y ubicación en el sitio de reunión final, reporte de los coordinadores de área y/o piso, y ejecución de las acciones del plan de atención establecidas.

Durante los ejercicios de práctica y los simulacros de evacuación deberán adoptarse todas las precauciones que se consideren necesarias, por ejemplo: establecer vigilancia en los sitios estratégicos, notificar a las personas “claves”, establecer medidas para activar soporte vital básico; todo esto se deberá aplicar adentro y afuera de las instalaciones.

Cuando se vaya a realizar una práctica de evacuación parcial (un área), las personas que están conviviendo en la misma instalación deberán ser notificadas. Cuando se vaya a realizar una práctica total deberá avisarse a los vecinos del edificio y a las autoridades relacionadas. Deberá llevarse un registro cronológico por escrito de cada una de las prácticas y simulacros de evacuación que se desarrollen en la edificación. Cada vez que se efectúe una práctica o simulacro parcial o total de las instalaciones, el coordinador de cada área y/o piso deberá llenar un formato de evaluación, que entregará al Coordinador General. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Punto de Encuentro

Características

El punto de encuentro es: Un lugar seguro donde poder comprobar si se ha evacuado a todos los integrantes de la comunidad educativa. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

¿Qué consideraciones se deben tener?

Lugar seguro, no solo respecto a las consecuencias previsibles de la emergencia, sino sobre otros riesgos que esa zona tuviera y que no estuvieran relacionadas con la emergencia.

Identificar un espacio en el que se pueda ubicar todo el personal que se va a evacuar y sea seguro.

Debe ser fácilmente accesible para las ayudas externas, los servicios de emergencia: Bomberos, Policía, Ambulancias, etc. ¡Cuidado! el punto de reunión no debe impedir el acceso de las ayudas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

exteriores a la zona de la emergencia. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

16.2. MANEJO DE EMERGENCIAS

16.2.1. Conceptos de Manejo de Emergencias

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Respuesta a desastres: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Preparación para la recuperación. Restablecer el servicio educativo es una prioridad, además de garantizar el derecho a la educación permite que la comunidad afectada pueda retornar a la normalidad; procurando el primer paso en la recuperación.

Acceso y permanencia en: “Parte de las estrategias para la recuperación después de un evento de gran magnitud es la disposición previa de pólizas de seguros de manera que se cuente con un mecanismo de protección financiera que amortigüe los costos de la recuperación de la infraestructura educativa y le de viabilidad a la escuela para seguir operando”. Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, UNGRD (2010).

Por tales razones es importante poner en práctica las acciones que la comunidad educativa ha incorporado durante meses como una nueva cultura de preparación y prevención en materia de Gestión Escolar del Riesgo. Visto de esta manera, valorar las necesidades que genera la emergencia y ejecutar las acciones de recuperación será más sencillo y generará menos afectación luego de ocurrida la emergencia.

16.2.2. Formularios

a) Identificación de la Institución y/o Seccional Educativa

A través de este formulario se pretende consolidar información general de la institución, con el fin de identificar su funcionamiento, localización, representante, entre otros.

**Se deben completar todos los campos relacionados en el formulario.*

Presentación e Identificación de la Institución y Seccional Educativa

Presentación e Identificación de la Institución Educativa		
Nombre de la Institución Educativa: REPUBLICA DE HONDURAS		
Código Dane: 105001003131	Núcleo: 915	
Sedes:	Jornada:	
1 PRINCIPAL	MAÑANA- TARDE	
2 LA ROSA	MAÑANA- TARDE	
3		
4		
Departamento:	Municipio:	Barrio/Vereda:
ANTIOQUIA	MEDELLIN	SANTA CRUZ
Dirección de la sede:	Teléfono	Sitio web y Correo electrónico:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS		
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes		Abril de 2022

1Calle 98 #50aa-1 a 50aa-95	2360743	republicadehonduras@gmail.com			
2Carrera 52 No 99 - 24	521	republicadehonduras@gmail.com			
3					
4					
5					
Jefe (A) De Núcleo:	Rector (A):	Coordinadores (As):	Carácter De La Ie Publica X Privada_		
Nº De Estudiantes (Total):	Nº De Docentes (Total):	Nº Directivos (Total):	Nº Administrativos (Total):	Nº Personal de apoyo (Total):	Promedio de visitantes:
1.202	43	3	2	9	10

Nota: cuantificar si existen personas con discapacidad y describir el tipo de discapacidad (visual, auditiva, intelectual –psicológica o física)

Presentación e identificación de la sede educativa (objeto del PEGR)

Nombre de la Institución Educativa

Sede:

Jornada:

Departamento:

Municipio:

Barrio/Vereda:

Dirección de la sede:

Teléfono:

Sitio web y Correo electrónico:

Grupo de formulación:

Nº De Estudiantes (Total):	Nº De Docentes (Total):	Nº Directivos (Total):	Nº Administrativos (Total):	Nº Personal De Apoyo (Total):	Promedio De Visitantes
----------------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------------	-------------------------------	------------------------

Nota: Nota: Cuantificar si existen personas con discapacidad y describir el tipo de discapacidad tienen (visual, auditiva, intelectual –psicológica o física)

b) Formulación de objetivos y políticas para el Plan Escolar de Gestión del Riesgo

Los objetivos son los efectos directos que se espera lograr con la implementación y desarrollo del plan escolar de gestión del riesgo en la institución educativa. Las políticas, por su parte, constituyen el conjunto de decisiones administrativas y académicas en coherencia con lo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

planteado normativamente frente a la Gestión del Riesgo en entornos educativos que se transformarán en acciones concretas al interior de la institución.

Objetivos y políticas de Gestión del Riesgo
Objetivos
Objetivo general Implementar un esquema administrativo y operativo de la Institución Educativa República de Honduras, que permita hacer una planificación y organización del equipo docente y administrativo, para reducir al mínimo las consecuencias o daños humanos y económicos que puedan derivarse de una emergencia o desastre. <i>“El objetivo general del PEGR debe ser en función a la anualidad, por tanto, debe ser alcanzable en ese periodo”.</i>
Objetivos específicos ☐ Identificar las diversas amenazas a que está expuesta la Institución Educativa. ☐ Analizar la vulnerabilidad ante emergencias y desastres de la Institución Educativa. ☐ Evaluar el nivel de riesgo de la Institución Educativa ☐ Gestionar el riesgo de la Institución Educativa causado por las amenazas estudiadas mediante un programa de actividades preventivas y educativas. ☐ Controlar las emergencias presentadas mediante un inventario de procedimientos operativos normatizada (PONS). ☐ Recuperar las pérdidas causadas por emergencias y desastres mediante un organizado plan de transferencias constituido por un paquete de pólizas de seguros adecuados para tal fin. ☐ Aplicar un esquema organizado para la protección de los docentes, administrativos y alumnos de la Institución Educativa mediante un plan de evacuación de edificaciones. ☐ Practicar periódicamente todas las actividades realizando simulacros de acuerdo con el documento maestro del presente plan escolar de gestión del riesgo (PEGR). <i>“Se sugiere que sean entre 3 y 4, no obstante, las dinámicas propias de cada Institución Educativa lo determinarán”.</i>
Políticas
Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (Ley 1523/2012) Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
Política Nacional de Educación Ambiental (2002) La educación para la gestión del riesgo desde la perspectiva ambiental debe formar en la comprensión de las dinámicas territoriales, del daño (consecuencias, impactos) que genera la relación entre factores amenazantes y capacidades (sociales e institucionales), desde una perspectiva de desarrollo local.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

16.2.3. Fase conocimiento del riesgo en el entorno educativo

Este capítulo permite la identificación de amenazas con sus respectivas vulnerabilidades en la configuración de los escenarios de riesgo de las instituciones educativas. Inicialmente se propone realizar una caracterización del contexto educativo en términos de su ambiente natural, ambiente social y construido a partir de los cuales se identifican los fenómenos amenazantes y los diferentes niveles de vulnerabilidad de los bienes o elementos expuestos a esos fenómenos; los daños y pérdidas que se pueden presentar y la representación de todo esto por medio de los escenarios de riesgo.

Caracterización del ambiente natural en el que se encuentra la Institución Educativa
Identificación de las características naturales del territorio (Ambientes físico y biológico)
Relieve, clima, cuerpos de agua, aspectos de la geología, meteorología, ecosistemas, etc. Esta información se encuentra disponible en el Plan Ambiental Municipal (PAM). Algunas comunas y corregimientos cuentan además con el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL). Además, los estudios realizados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en los componentes agua, Aire y suelo, resultan de mucha utilidad. Mucha información puede ser encontrada en los siguientes enlaces: Plan Ambiental Municipal de Medellín. Sistema de Alertas Tempranas – SIATA – Recurso aire y suelo.
<i>*Tener presente que los enlaces pueden des actualizarse, pero las fuentes de información son oficiales, por lo que puede recurrir a los sitios web o a sus instalaciones. Se recomienda que la elaboración o actualización de este formulario sea un proyecto de aula con los estudiantes.</i>

Caracterización del ambiente social y económico de la Institución educativa
Caracterización de los aspectos sociales, económicos de la comunidad escolar y aledaña a la institución educativa
Descripción de la población escolar y de las zonas aledañas, cultura, actividades económicas, niveles de ingreso y formas de organización. Esta información la pueden encontrar en: el PEI de la IE, en los Planes de Desarrollo Municipal y Local, también la Encuesta de Calidad de Vida de Medellín, es un referente. Se recomienda visitar los siguientes enlaces, allí podrán encontrar insumos para la caracterización:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

[Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019](#)

[Planes de Desarrollo Local](#) (comunas y corregimientos de Medellín)

[Encuesta de percepción de calidad de vida Medellín](#)

**Tener presente que los enlaces pueden des actualizarse, pero las fuentes de información son oficiales, por lo que puede recurrir a los sitios web o a sus instalaciones.*

Se recomienda que la elaboración o actualización de este formulario sea un proyecto de aula con los estudiantes

Caracterización del ambiente construido de la Institución Educativa y alrededores
Descripción de las condiciones de la infraestructura pública y privada y servicios públicos externos a la institución educativa
(Características de infraestructura vial, de servicios públicos, comercio, industria, entre otros)
Descripción de la vulnerabilidad física de la infraestructura externa a la institución educativa
(Estado de la infraestructura física externa a la institución educativa en relación con los fenómenos amenazantes identificados)
Descripción de la vulnerabilidad física de la institución educativa
(Estado de la infraestructura física interna a la institución educativa en relación con los fenómenos amenazantes identificados)
Descripción de las condiciones de la infraestructura y mobiliario dentro de la institución educativa y servicios públicos
(Características de infraestructura física de la institución educativa, servicios públicos, Saneamiento, mobiliario).
Nota: Dentro de cada descripción determinar la accesibilidad para diferentes tipos de Discapacidad de la comunidad educativa.

162.4. Consideraciones al momento de diligenciar la evaluación de amenaza

La evaluación de la amenaza puede realizarse a partir de responder algunas preguntas básicas y consultar algunas fuentes de información importantes.

Preguntas básicas

- ¿Qué tipo de eventos pueden afectarnos o ponernos en peligro?
- ¿Cuál es el origen de dichos eventos?

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- c) ¿Dónde se encuentran las fuentes generadoras de los mismos?
- d) ¿Cómo están relacionados con otras amenazas?
- e) ¿Cuál es la frecuencia o recurrencia con que se han presentado en el pasado?
- f) ¿Cuál ha sido su intensidad?
- g) ¿Cuáles son los lugares o zonas más expuestos a su influencia (cobertura)?

Fuentes de información

- Información histórica sobre ocurrencia de desastres relacionados con tal amenaza (en la institución, en el barrio, en la comuna, en la ciudad, en el país...).
- Mitos, cuentos o leyendas que existen sobre ellos.
- Estudios científicos o técnicos realizados.
- Resultados de la aplicación de sistemas de monitoreo y seguimiento permanente de fenómenos.

Nota:

EN LA ACTUAL CONTINGENCIA MUNDIA POR EL COVID 19, LA INTITUCION CUENTA CON UN PROTOCOLO DE ATENCIO EL CUAL ES APLICADO DURANTE ESTE EMERGENCIA (ANEXO 3)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

17. GLOSARIO

El manejo de algunos conceptos básicos por parte de los miembros de la comunidad educativa, ayuda a clarificar el sentido que tiene el Manual de Convivencia. Es fundamental tener en cuenta los siguientes términos:

ACCIÓN PEDAGÓGICA: Aplicación de estrategias formativas para estimular el cambio de conducta en el estudiante.

ACUDIENTE: Es la persona mayor de edad que representa y acompaña el proceso formativo del estudiante. Única persona responsable de la matrícula y demás deberes en representación del estudiante. La institución se acogerá a la figura de representación legal, la cual corresponde a los padres, al tutor o al curador nominado. Sólo excepcionalmente, y con autorización rectoral, se aceptará como acudiente a otra persona.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar y la convivencia pacífica del establecimiento educativo.

AGRESIÓN ESCOLAR: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESPORÁDICA. Cualquier tipo de agresión

AGRESOR: Persona que acomete a alguien para intimidarlo o hacerle daño físico, verbal, emocional, sexual o de otra índole; quien obra contra el derecho de otra persona o grupo de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

personas.

AGREDIDO: persona que ha sido expuesta a uno o varios ataques físicos, verbales, emocionales o de cualquier otra índole, en razón de una característica o grupo de características particulares que lo ponen en situación de desventaja frente al agresor.

BARRERA DE APRENDIZAJE: Todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes. Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en las circunstancias sociales y económicas. Desde el enfoque de la Educación Inclusiva, este concepto rebasa al de necesidades educativas especiales ya que se centra en la interacción con el contexto y no como un problema inherente a alumno.

CASTIGO: Pena física o psicológica que se impone a quien ha cometido un delito o falta. Se excluyen de esta acepción la reprensión, el aviso, observación, consejo, amonestación o corrección que, para efectos institucionales, serán sanción pedagógica.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CONTRATO PEDAGÓGICO: convenio establecido con los estudiantes, padres, madres de familia o acudientes que incumplan con los compromisos y obligaciones adquiridas al firmar el contrato de matrícula (prestación de servicios educativos), con el fin de que mejoren su comportamiento social y su rendimiento académico.

CONVIVENCIA: es el acto de compartir e interactuar dentro de un mismo espacio. Es vivir en compañía de sí mismo y de los otros.

CORRECTIVO: medida adoptada de acuerdo con unas normas de convivencia escolar que pretende el cambio comportamental y actitudinal, con el propósito de subsanar situaciones anormales o comportamientos inadecuados en el desarrollo de los propósitos formativos y de aprendizaje.

COMITÉ DE CONVIVENCIA: Es un equipo que tiene la responsabilidad de dirigir el proceso de convivencia escolar y de aportar en la construcción participativa de propuestas para la prevención, intervención y solución de los conflictos, desde un enfoque de derechos y de deberes.

COMPORTAMIENTO: Es la manera de conducirse proceder que tienen las personas u organismos, en relación con su entorno o mundo de estímulos.

COMUNIDAD EDUCATIVA es el conjunto de personas que influyen y son afectadas por un entorno educativo. Si se trata de una escuela, ésta se forma por los estudiantes, docentes,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

directivos, padres y personal administrativo y logístico. Se encarga de promover actividades que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes. Busca no solo impartir instrucción sino la educación integral, se caracteriza por estar abierta al cambio, ya que se encuentra en constante desarrollo. Es el colectivo de elementos personales que intervienen en un proyecto educativo; más concretamente, profesores y estudiantes como elementos primarios, y los padres, como elementos muy directamente interesados.

CONCERTAR: Pactar, acordar, convenir, a través del diálogo y el compromiso entre las partes, la solución de situaciones problemáticas.

CONDUCTA: Según la RAE es la manera con que el ser humano se comporta en su vida y acciones.

CONDUCTO REGULAR: Es el proceso por el cual en la institución se media en la solución de un conflicto académico o disciplinario, de forma equitativa, siguiendo las instancias requeridas. Es el medio empleado para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones, escritas o verbales, a través de las líneas de mando, de conformidad con la organización y jerarquía establecidas.

CONFLICTO: Es una situación en que dos o más individuos o grupos, con intereses contrapuestos, entran en confrontación u oposición o emprenden acciones mutuamente antagónicas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación no sea física sino de palabras- para así lograr la consecución de los objetivos que motivaron confrontación.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONTRAVERSIÓN: Se dice de la conducta que va en contra de la norma.

CONVIVENCIA: Es uno de los factores más trascendentes, no sólo para el bienestar y la felicidad, sino para el sostenimiento de la salud total. Es la acción de convivir, vivir en compañía de otro u otros, es decir, cohabitar, compartir un espacio con otras personas. Es saber vivir con los otros para lo cual es necesario el respeto, el amor y la tolerancia y la aceptación por la diferencia y la diversidad. Es la vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y el colectivo.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es un proceso de construcción participativa para configurar relaciones democráticas en la I.E, de manera que se asuma la contradicción y el conflicto como una oportunidad, como una condición inherente a toda organización y a la vida en sociedad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

CORRECTIVO PEDAGÓGICO: Es una medida adaptada por la institución con el propósito de subsanar comportamientos indebidos en el acto del proceso de aprendizaje, a todos sus miembros y fortalecer la reconciliación entre los miembros de la comunidad educativa.

DEBER: Necesidad que se tiene según las leyes o las normas de convivencia. Necesidad que tiene todo miembro de la comunidad educativa de obrar de acuerdo a los preceptos morales, de justicia, de conciencia y de acuerdo al ordenamiento jurídico.

DEBIDO PROCESO: Es el conjunto de condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquellas personas que han incurrido en faltas. Buscando la inclusión y evitando la discriminación en la Institución Educativa.

DERECHO: Es la facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida. Facultad natural y jurídica que tiene toda persona para actuar de acuerdo a sus convicciones y las normas que le regulan, conservando su autonomía y el respeto por los demás. En otras palabras, es el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales.

DERECHO A LA EDUCACIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

DDHH: Derechos humanos.

DHSR: Derechos humanos y reproductivos.

DESCARGOS: Conjunto de pruebas y evidencias que presenta una persona, como derecho, para demostrar su inocencia ante una acusación.

DIÁLOGO: Es una modalidad del discurso oral y escrito en la que se comunican entre sí dos o más personas, en un intercambio de ideas por cualquier medio. Es una conversación entre dos o más personas, mediante la cual se intercambia información y se comunican pensamientos, sentimientos y deseos. Puede ser verbal o escrito.

DISCAPACIDAD: Es una condición o conjunto de condiciones, de origen físico, psicológico, social o cultural, que limita de alguna manera el comportamiento y/o el aprendizaje del individuo, haciendo necesarios la atención o tratamiento especial, para permitir la participación plena de la persona afectada por ella en su entorno social. En su manejo se hace necesario la intervención de la sociedad en general, haciendo las modificaciones actitudinales y ambientales necesarias para permitir la participación plena de la persona con discapacidad en su entorno social.

DISCIPLINA: Es la manera de favorecer la realización de cada educando en un ambiente de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

libertad para lo cual se requiere un ordenamiento que establezca pautas de comportamiento e induzca a actuar de manera responsable a los miembros de la comunidad.

DIVERSIDAD: La diversidad es una estructura dialéctica que es identificada a partir de las características personales, condiciones sociales y en las particularidades de género, en contextos específicos; requiriendo ser abordados en la práctica, mediante un currículo flexible con amplitud de propuestas pedagógicas, de manera que brinde respuestas a cada uno de los integrantes de la sociedad. Esto implica reconocer que a nivel del país, existen grupos poblacionales y etnias.

EDUCACION INCLUSIVA. Concepto y alcance

La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas. Guía de Educación inclusiva. Convenio MEN - Tecnológico de Antioquia. 2007-2008 (Correa Jorge, Bedoya Margarita y otros)

La educación inclusiva, es una apuesta mundial acogida además por el Ministerio de Educación Nacional, que busca lograr la equiparación de oportunidades a todos los estudiantes, más allá del acceso a la escuela. La educación inclusiva persigue que no existan ambientes segregados, sino que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos. La educación inclusiva contribuiría enormemente en la transformación de la concepción de las prácticas educativas de las instituciones educativas tanto públicas como privadas, lo cual apuesta por transformar la cultura y la forma misma de concebir el derecho a la educación, como debe ser; como un todo.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES

Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

EDUCADOR: Orientador, guía y acompañante del proceso formativo, de los educandos en lo personal e intelectual.

EDUCANDO: Es el ser esencial en el proceso formativo, a quien va dirigida la acción pedagógica y la adquisición del conocimiento.

EDUCAR: lograr el desarrollo que humaniza y personaliza al hombre para elevar la calidad de vida a través del pensamiento y permitir su inserción en la cultura para transformar el entorno.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

EGRESADO: Es el estudiante que obtuvo un título en cualquiera de las modalidades que ofrece la Institución.

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

EMPRENDIMIENTO: Es una forma de pensar, razonar y actuar, centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado.

ENTORNO ESCOLAR: se refiere a todo aquello que rodea a la escuela, desde los límites físicos, lugares cercanos a la planta física de la institución, hasta el conjunto de valores, realidades sociales y culturales que en ese lugar específico tienen validez y configuran un sistema general de comportamientos, relaciones e interacciones para quienes allí convergen.

EQUIDAD EDUCATIVA: Significa que las escuelas deben acoger a todas las niñas, niños y jóvenes, independientemente de sus condiciones personales, culturales económicas o sociales.

ESTÍMULOS: reconocimientos públicos o privados de valores, actitudes y acciones vividas auténticamente y en forma sobresaliente por un integrante o un grupo de la comunidad educativa.

ÉTICA: Tiene por finalidad proporcionar una teoría completa de lo moral pero solo puede lograrlo si adquiere un reconocimiento cabal de los hechos y objetivos que constituyan moral. Volver a definir.

EVALUACIÓN: Es el proceso de valoración permanente e integral de todas las actividades desarrolladas por el estudiante que implica el acompañamiento y la retroalimentación de los logros propuestos.

FALTA: incumplimientos a los deberes de este manual y situaciones que afecten la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las faltas se clasifican en: tipos I, II y III.

FALTAR: No cumplir alguien con lo que debe o se esperaba de él. Ej.: Faltar a sus obligaciones; faltar al trabajo, etc.

FLAGRANCIA: hecho en el cual una persona es sorprendida en la ejecución de un acto no permitido.

FORMACIÓN PROFESIONAL: Es el proceso teórico práctico sistemáticamente adelantado, mediante el cual las personas adquieren, mantienen o mejoran conocimientos técnicos y tecnológicos, destrezas, aptitudes y valores que sustentan su empleabilidad como trabajadores y su capacidad para actuar crítica y creativamente en la actividad productiva, contribuyendo así a su propio desarrollo personal, a la competitividad de la economía y al ejercicio pleno de la ciudadanía. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Colombia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

FUNCIONES DEL PADRE DE FAMILIA: Compromiso adquirido, frente al proceso formativo de los hijos. Responsabilidad que adquiere el padre de familia o acudiente del educando matriculado.

GOBIERNO ESCOLAR: Es la organización activa, participativa, democrática y autónoma de la comunidad educativa en la dirección de la Institución.

INDICADORES DE LOGROS: son indicios, señales, rasgos, datos e informaciones perceptibles, que al ser confrontados con la teoría, pueden considerarse como evidencias significativas de la evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano.

INCLUSIÓN: Significa una educación para todos y todas donde se garantice a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en un ambiente de respeto, igualdad a la dignidad humana y sin ningún tipo de discriminación. La inclusión es atención a la diversidad, donde todos los sectores del estado y la sociedad civil se comprometen a superar las barreras para el acceso y la permanencia, generando espacios y mecanismos para la participación de todos y todas las personas en situación de vulnerabilidad que son sujetos de exclusión en los procesos culturales, educativos y de desarrollo social y económico del país; logrando una educación con calidad de y para la vida.

INTERÉS SUPERIOR: Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de los derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. Para garantía de los derechos de niños y adolescentes, por mandato constitucional y legal, el cumplimiento de estos se considera interés superior.

LOGROS: conjunto de operaciones y habilidades de una competencia alcanzable en el proceso educativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es la “*Norma de Normas*” de la Institución Educativa; es la base de las conductas, derechos y deberes que deben observar todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Es un acuerdo, código, guía, o construcción escolar que orienta y regula el ejercicio y las libertades, derechos y responsabilidades, constituyéndose en la carta de los principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa.

MEDIA TÉCNICA: La educación media técnica permite preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación de la educación superior.

MEDIADORES ESCOLARES: estudiantes, que mediante instrumentos comunicativos y persuasivos, colaboran en la solución o gestión de conflictos que se presentan entre ellos para procurar que entre las partes implicadas se llegue a acuerdos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

MEDIDA PEDAGÓGICA: es el acuerdo resultante de un debido proceso establecido entre los integrantes de la comunidad educativa, tendiente a corregir adecuadamente un comportamiento social erróneo o una insuficiencia académica.

MEDIACIÓN: Es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual un tercero, ajeno al problema, interviene entre las personas que se encuentran inmersas en un conflicto para escucharlas, ver sus intereses y facilitar un camino a las soluciones equitativas para los participantes en la controversia.

MÉRITO: premio que se hace acreedor el educando por sus buenas acciones académicas y comportamentales en la institución. Reconocimiento que se hace a un miembro de la comunidad educativa para resaltar sus actuaciones en cualquier campo de la vida institucional.

MITIGAR: disminuir la intensidad, la gravedad o la importancia de algo.

MODELO PEDAGÓGICO: busca afianzar las estructuras cognitivas de los alumnos, teniendo en cuenta al docente como guía, orientador y dinamizador del proceso de formación, pero en última instancia es el alumno quien construye su propio conocimiento, siendo crítico, autónomo y gestor de su proceso de desarrollo. Este modelo se centra en el proceso de aprendizaje y tiene como eje el aprender haciendo, partiendo del entorno inmediato, de esta manera los procesos educativos y las estrategias didácticas comprenden el desarrollo científico, económico y social de los países.

MORAL: Apreciación del entendimiento o la conciencia; su objetivo de valoración es el querer y el actuar.

NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL: Es aquel o aquella que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo, mayores y/o distintos recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos. Estos recursos pueden ser: profesionales (personal de educación especial, de otras instancias gubernamentales o particulares), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados), y curriculares (adecuaciones en la metodología, contenidos, propósitos y evaluación). Las necesidades educativas especiales que presente el alumno pueden ser temporales o permanentes y pueden o no estar asociadas a una discapacidad o aptitudes sobresalientes.

NORMA: es una condición aceptada por los miembros de una comunidad acerca de qué comportamientos sociales se deben poner en práctica para garantizar una convivencia pacífica.

NOTIFICACIÓN: medio por el cual se da a conocer o se informa el contenido de una decisión.

PERFIL: Manera deseada de proceder de los diferentes agentes educativos teniendo en cuenta la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

misión, visión y Manual de Convivencia de la Institución.

PERSPECTIVA DE GÉNERO. En el código de infancia y adolescencia, se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

PROMOCIÓN: Es el proceso por el cual se define la superación de logros académicos y, por ende, la adquisición de conocimientos por parte de los estudiantes que les amerita pasar de un grado escolar a otro, hasta obtener su título de bachilleres académicos o técnicos.

PROTECCIÓN INTEGRAL: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en desarrollo del principio del interés superior.

RECURSO DE APELACIÓN: También implica una controversia de la decisión. Se presenta ante el funcionario que ha tomado ésta (en caso de sanción, es ante el Rector) que lo enviará para ser estudiado y resuelto por el superior jerárquico (en caso de sanción, el Jefe de Núcleo). De conformidad con el Código Contencioso Administrativo el recurso de apelación se debe presentar en el mismo momento en que se presenta el de reposición y de manera subsidiaria. Lo que quiere decir que si el funcionario de primera instancia cambia la decisión inicial con base en el recurso de reposición no tramita el de apelación; en caso contrario, envía éste a su superior jerárquico.

RECURSO DE REPOSICIÓN: derecho que se ejerce ante la misma instancia o autoridad cuando no se está de acuerdo con la sanción impuesta, argumentando las razones de la inconformidad, con el fin de que se modifique o se deje sin efectos la sanción. Como término mínimo la institución puede establecer 3 días y como máximo, 5 días.

REPARACIÓN: Es un proceso que permite restituir, reparar daños, restablecer relaciones por medio de garantías que conlleven a la aplicación de justicia.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad de los sujetos de derechos, y de la capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. El restablecimiento de los derechos de los niños, niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar a todos los niños, niñas o adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad.

SANCIÓN O CORRECTIVO PEDAGÓGICO: Es la reacción del ordenamiento institucional

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

frente al comportamiento de un estudiante, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta. Es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Responsabilidad que lleva a todos los miembros de la comunidad educativa a querer, valorar, apreciar y sentir como propio todo lo que tiene el plantel y por ende a propender por su cuidado.

SOLIDARIDAD: Sentimiento que motiva a los seres humanos a prestarse y ayudarse mutuamente.

SUSPENSIÓN: desescolarización de las actividades académicas por un tiempo determinado, cumpliendo con los requisitos establecidos en los protocolos y el debido proceso.

TALENTO EXCEPCIONAL: Son aquellos alumnos con aptitudes sobresalientes que presentan un conjunto de competencias que los capacitan para dominar la información dentro de un área concreta del actuar humano. Lo esencial en el talento es que a diferencia de las aptitudes sobresalientes, es específico; por lo que requieren de instrumentos de evaluación específicos de cada área, así como una atención diferenciada para potencializar dicho talento.

TOLERANCIA: Es el aprendizaje, entendimiento, comprensión y respeto al otro en todas sus diferencias y pensamientos.

TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.

CONDUCTAS Y TRASTORNOS ASOCIADOS: Contemplado por la OMS como un trastorno neurológico, una disfunción en la corteza prefrontal que altera las funciones ejecutivas y cognitivas, así como la inhibición de respuestas, la memoria de trabajo, la autorregulación de emociones, la motivación, el movimiento y la autoestima de la persona que lo presenta, generando serias dificultades en el aprendizaje, la participación, aceptación; por lo tanto se hace necesario que se desarrollen en las instituciones educativas procesos de formación a la comunidad escolar, desde el enfoque psicopedagógico que beneficie no sólo, al estudiante que lo presenta, sino a la familia, sus pares y a los docentes y al contexto escolar en general.

DSM V (2013). El Manual Diagnóstico de los Trastornos Mentales lo incluye dentro de los Trastornos del neurodesarrollo. Con las siguientes manifestaciones:

Dificultad para regular su nivel de actividad: **“Hiperactividad”**

Dificultad para inhibir o frenar sus pensamientos o comportamientos:
“Impulsividad”

Dificultad para prestar atención a las acciones que realizan: **“Inatención”**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

Deterioro en las áreas: académico, social y familiar, lo cual requiere diagnóstico específico, apoyo multimodal: dependiendo del subtipo y de sus conductas.

CIE-10 lo define dentro de los trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia, trastornos hipercinéticos (F90.0.).

Alteraciones asociadas al diagnóstico

COMPORTAMENTALES: dificultades en la atención, responde sin pensar, se dispersa con facilidad, falla en tareas simples, olvida o pierde el material, tiene dificultad para terminar las tareas sino es continuamente supervisado, etc.

COGNITIVAS: no analiza todas las posibilidades de respuesta antes de contestar, pensamiento desorganizado, dificultades en retener y manejar datos en la memoria

Emocionales: baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, dificultad para controlar las emociones, inseguridad, angustia ante las tareas escolares, miedos, sentimientos de ansiedad y depresión, dificultad para hacer amigos.

TRASTORNOS ASOCIADOS AL TDAH que requieran el mismo manejo: trastorno oposicionista desafiante, trastorno antisocial de la conducta, trastorno depresivo, trastorno bipolar, psicosis, trastorno psicótico inducido por sustancias, trastorno de ansiedad, Dificultades de aprendizaje, Trastorno generalizado del desarrollo, Trastornos emocionales, Conducta disocial, Tourette.

VALOR: Apreciación positiva que se hace de las cosas, ideas o personas en relación con su propia cultura.

VIOLENCIA: Para la Organización Mundial de la Salud es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

VIOLENCIA ESCOLAR: consiste en la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumno, profesores, padres de familia, personal de servicios generales) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios de esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollen actividades extraescolares).

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

18. ANEXOS.

18.1. Formato excusa por inasistencia a la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS Aprobada mediante Resolución No 033 del 21 de abril de 2003 FORMATO DE EXCUSAS
Medellín, _ De del año _ Yo ___ identificado con Cédula de Ciudadanía número _ Acudiente del estudiante _ del grado ___ justifico la inasistencia de mí acudido por las razones expuestas a continuación _____ _____ _____ _____ INASISTENCIA ___ Nª de días ___ fecha de inicio _____ fecha final _____ RETRASO (llegada tarde) _____ horas de retraso: _____ fecha _____ Salida antes de culminar la jornada académica ___ hora de salida _____ fecha _____ Enfermedad: cita médica e incapacidad ___ fecha de cita _____ Indique fecha de inicio _____ fecha final _____ de la incapacidad: Anexo soporte legal SI ___ NO ___ cual _____ FIRMA ACUDIENTE _____ C.C. _____ NUMERO DE CONTACTO _____ FIRMA DEL PROFESOR _____ FIRMA DEL COORDINADOR (A) _____	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

18.2. PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA LA MEDIA TECNICA

La orientación vocacional es un proceso por medio del cual se ayuda al joven o adolescente en el esclarecimiento de sus aptitudes; apoyado en un conjunto de prácticas y actividades que tienen como objetivo explorar los intereses de la persona, así como analizar la oferta académica existente y las oportunidades reales del acceso a la educación superior y a la oferta del mercado laboral. En consecuencia, la Institución Educativa República de Honduras articula estrategias y herramientas que permitan a los estudiantes de los grados 8° y 9° realizar procesos individuales, donde cada quien elabore un concepto adecuado de sí mismo, de sus gustos, capacidades, habilidades e intereses.

Las siguientes son estrategias utilizadas como acciones educativas de la institución para realizar, sensibilización y orientación vocacional a los estudiantes de los grados 8° y 9°: Encuestas físicas y virtuales diseñadas por la institución educativa Incluida la realización de tablas de frecuencias de datos para representar los resultados en gráficas de barras, gráficas de líneas y graficas circulares. Además, incluye el diseño de cuestionarios relacionados con hábitos de estudio también con tabulación de datos estadísticos y finalmente, se aplica a los estudiantes el Test CHASIDE.

La orientación vocacional también se puede evaluar mediante Tests psicológicos que permiten conocer las aptitudes, intereses, personalidad, sensibilidad, etc., del individuo en relación con determinadas disciplinas, artes, oficioso profesiones. Estos Tests deben ser aplicados como acciones educativas con previo consentimiento informado de los padres de Familia y/o acudiente de los estudiantes involucrados. La institución educativa direcciona la orientación vocacional de los grados 8° y 9° a través de la coordinación, la dirección de grupo y el apoyo de psicología de los programas entornos educativos protectores y/o MAITE. Con la respectiva aprobación del Consejo Académico que incluye además los tiempos de aplicación de esta intervención vocacional y educativa.

La continuación del proceso de orientación vocacional con los grados 10 y 11 corresponde a la estrategia del SENA

Encuesta inicial: La prueba consiste en la selección de una lista de verificación de los intereses generales que tiene cada estudiante; con la finalidad de identificar las áreas de interés y los campos de conocimiento más afines. Aquí se relacionan algunos campos del conocimiento: Agronomía, Ciencias de la Salud, Ciencias jurídicas y sociales, Comunicación, Arquitectura y Diseño, Artes, Ingenierías y Ciencias exactas, Negocios, uso de las TIC, clústers de emprendimiento, estudios en educación superior, Técnicos, tecnológicos y pregrados.

Cuestionario de Hábitos de estudio: Es una herramienta diagnóstica de los posibles problemas en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

cuanto al rendimiento y las actitudes frente al estudio (aprender a aprender). Tiene como objetivo identificar el nivel de hábitos de estudio que tiene cada estudiante, de tal forma que se puedan identificar las áreas de oportunidad y mejora de cada uno. Contar con buenos hábitos de estudio posibilita que una vez que el alumno ya no cuente con la guía permanente de sus docentes, pueda transformarse en alguien capaz de estudiar por sí solo. La prueba consta de 50 preguntas, no es una prueba de tiempo, aunque se pide que la realices de forma rápida, entre 20 y 45 minutos.

Test de orientación vocacional CHASIDE: Es una herramienta confiable para identificar las áreas de conocimiento que se encuentran más fortalecidas, ya sea por tener mayor aptitud para desarrollarla o por ser de mayor interés para la persona. Los intereses deben entenderse como manifestaciones de los gustos que tenemos hacia ciertas actividades o situaciones, por otra parte, las aptitudes son habilidades naturales que una persona posee para efectuar actividades con un buen nivel de desempeño. Esta herramienta ayuda a diferenciar cual sería la decisión vocacional más acertada, partiendo de sus intereses y preferencias. La prueba consta de 98 reactivos, no es una prueba de tiempo, aunque se pide que la realices de forma rápida, entre 20 y 45 minutos. (Cuadro de explicación de la palabra CHASIDE)

C – Administrativas y Contables			H – Humanísticas y Sociales		
Organizativo	Persuasivo	Objetivo	Precisión	Verbal	Responsable justo Conciliador
Supervisión Orden	Práctico	Tolerante	Organización		Persuasivo - Sagaz Imaginativo
Análisis y síntesis	Responsable	Ambicioso	Relación de Hechos		
Colaboración			Lingüística	Orden-	
Cálculo			justicia		

A --Artísticas			S – Medicina y Cs. de la Salud		
Estético	Armónico	Sensible	Imaginativo	Asistir Investigativo	Altruista - Solidario Paciente
Manual	Visual	Creativo		Precisión	ComprensivoRespetuoso
Auditivo		Innovador	Detallista	Senso-Perceptivo	Persuasivo
		Intuitivo		Analítico Ayudar	

I – Ingeniería y Computación			D - Defensa y Seguridad		
Cálculo	Científico	Preciso	Práctico	Crítico	justicia Equidad
Manual	Exacto	Analítico	Rígido		ColaboraciónEspírit
Planificar				u de Equipo	Persuasivo
					Arriesgado Solidario
					Valiente Agresivo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

		Liderazgo	
--	--	-----------	--

CHASIDE

E- Ciencias Exactas y Agrarias			
Investigación	Orden	Metódico	-Analítico
Organización		-Seguro	Observador
Análisis	Síntesis	Introvertido	Paciente
Número	Clasificar		

Se Anexa Modelo de Test vocacional CHASIDE incluida plantilla de respuesta
Debes Contestar Si O No Al Final En La Plantilla De Respuestas.

TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL (CHASIDE)

- 1 ¿Aceptarías trabajar escribiendo artículos en la sección económica de un diario?
- 2 ¿Te ofrecerías para organizar la despedida de soltero de uno de tus amigos?
- 3 ¿Te gustaría dirigir un proyecto de urbanización en tu ciudad??
- 4 ¿A una frustración siempre opones un pensamiento positivo?
- 5 ¿Te dedicarías a socorrer a personas accidentadas o atacadas por asaltantes?
- 6 ¿Cuándo eras más chico, te interesaba saber cómo estaban contruidos tus juguetes?
- 7 ¿Te interesan más los misterios de la naturaleza que los secretos de la tecnología?
- 8 ¿Escuchas atentamente los problemas que te plantean tus amigos?
- 9 ¿Te ofrecerías para explicar a tus compañeros un determinado tema que ellos no entendieron?
- 10 ¿Eres exigente y crítico con tu equipo de trabajo?
- 11 ¿Te atrae armar rompecabezas?
- 12 ¿Puedes establecer la diferencia conceptual entre macroeconomía y microeconomía?
- 13 ¿Usar uniforme te hace sentir distinto, importante?
- 14 ¿Participarías como profesional en un espectáculo de acrobacia aérea?
- 15 ¿Organizas tu dinero de manera que te alcance hasta el próximo cobro?
- 16 ¿Convences fácilmente a otras personas sobre la validez de tus argumentos?
- 17 ¿Estás informado sobre los nuevos descubrimientos que se están realizando sobre la Teoría del Big-Bang?
- 18 ¿Ante una situación de emergencia actúas rápidamente?
- 19 ¿Cuándo tienes que resolver un problema matemático, perseveras hasta encontrar la solución?
- 20 ¿Si te convocara tu club preferido para planificar, organizar y dirigir un campo de deportes, aceptarías?
- 21 ¿Eres el que pone un toque de alegría en las fiestas?
- 22 ¿Crees que los detalles son tan importantes como el todo?
- 23 ¿Te sentirías a gusto trabajando en un ámbito hospitalario?
- 24 ¿Te gustaría participar para mantener el orden ante grandes desórdenes y cataclismos?
- 25 ¿Pasaría varias horas leyendo algún libro de tu interés?

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- 26 ¿Planificas detalladamente tus trabajos antes de empezar?
- 27 ¿Entablas una relación casi personal con tu computadora?
- 28 ¿Disfrutas modelando con arcilla?
- 29 ¿Ayudas habitualmente a los no videntes a cruzar la calle?
- 30 ¿Consideras importante que desde la escuela primaria se fomente la actitud crítica y la participación activa?
- 31 ¿Aceptarías que las mujeres formaran parte de las fuerzas armadas bajo las mismas normas que los hombres?
- 32 ¿Te gustaría crear nuevas técnicas para descubrir las patologías de algunas enfermedades a través del microscopio?
- 33 ¿Participarías en una campaña de prevención contra la enfermedad de Chagas?
- 34 ¿Te interesan los temas relacionados al pasado y a la evolución del hombre?
- 35 ¿Te incluirías en un proyecto de investigación de los movimientos sísmicos y sus consecuencias?
- 36 ¿Fuera de los horarios escolares, dedicas algún día de la semana a la realización de actividades corporales?
- 37 ¿Te interesan las actividades de mucha acción y de reacción rápida en situaciones imprevistas y de peligro?
- 38 ¿Te gustaría participar en proyectos investigativos en tu colegio?
- 39 ¿Te gusta más el trabajo manual que el trabajo intelectual?
- 40 ¿Estarías dispuesto a renunciar a un momento placentero para ofrecer tu servicio como profesional?
- 41 ¿Participarías de una investigación sobre la violencia en el fútbol?
- 42 ¿Te gustaría trabajar en un laboratorio mientras estudias?
- 43 ¿Arriesgarías tu vida para salvar la vida de otro que no conoces?
- 44 ¿Te agradaría hacer un curso de primeros auxilios?
- 45 ¿Tolerarías empezar tantas veces como fuere necesario hasta obtener el logro deseado?
- 46 ¿Distribuyes tus horarios del día adecuadamente para poder hacer todo lo planeado?
- 47 ¿Harías un curso para aprender a fabricar los instrumentos y/o piezas de las máquinas o aparatos con que trabajas?
- 48 ¿Elegirías una profesión en la tuvieras que estar algunos meses alejado de tu familia, por ejemplo, el marino?
- 49 ¿Te radicarías en una zona agrícola-ganadera para desarrollar tus actividades como profesional?
- 50 ¿Cuándo estás en un grupo trabajando, te entusiasma producir ideas originales y que sean tenidas en cuenta?
- 51 ¿Te resulta fácil coordinar un grupo de trabajo?
- 52 ¿Te resultó interesante el estudio de las ciencias biológicas?
- 53 ¿Si una gran empresa solicita un profesional como gerente de comercialización, te sentirías a gusto desempeñando ese rol?
- 54 ¿Te gustaría estudiar tecnología informática para desarrollar sistemas de información?
- 55 ¿Tienes interés por saber cuáles son las causas que determinan ciertos fenómenos, aunque saberlo no altere tu vida?
- 56 ¿Descubriste algún filósofo o escritor que haya expresado tus mismas ideas con antelación?

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- 57 ¿Desearías que te regalen algún instrumento musical para tu cumpleaños?
- 58 ¿Aceptarías colaborar con el cumplimiento de las normas en lugares públicos?
- 59 ¿Crees que tus ideas son importantes, y haces todo lo posible para ponerlas en práctica?
- 60 ¿Cuándo se descompone un electrodoméstico en tu casa, te dispones prontamente a repararlo?
- 61 ¿Formarías parte de un equipo de trabajo orientado a la preservación de la flora y la fauna en extinción?
- 62 ¿Acostumbras a leer revistas relacionadas con los últimos avances científicos y tecnológicos en el área de la salud?
- 63 ¿Preservar las raíces culturales de nuestro país, te parece importante y necesario?
- 64 ¿Te gustaría realizar una investigación que contribuyera a hacer más justa la distribución de la riqueza?
- 65 ¿Te gustaría realizar tareas auxiliares en una nave, como por ejemplo izado y arriado de velas, pintura y conservación del casco, arreglo de averías, conservación de motores, etc?
- 66 ¿Crees que un país debe poseer la más alta tecnología armamentista, a cualquier precio?
- 67 ¿La libertad y la justicia son valores fundamentales en tu vida?
- 68 ¿Aceptarías hacer una práctica rentada en una industria de productos alimenticios en el sector de control de calidad?
- 69 ¿Consideras que la salud pública debe ser prioritaria, gratuita y eficiente para todos?
- 70 ¿Te interesaría investigar sobre alguna nueva vacuna?
- 71 ¿En un equipo de trabajo, preferís el rol de coordinador?
- 72 ¿En una discusión entre amigos, te ofreces como mediador?
- 73 ¿Estás de acuerdo con la formación de un cuerpo de soldados profesionales?
- 74 ¿Lucharías por una causa justa hasta las últimas consecuencias?
- 75 ¿Te gustaría investigar científicamente sobre cultivos agrícolas?
- 76 ¿Harías un nuevo diseño de una prenda pasada de moda, ante una reunión imprevista?
- 77 ¿Visitarías un observatorio astronómico para conocer en acción el funcionamiento de los aparatos?
- 78 ¿Dirigirías el área de importación y exportación de una empresa?
- 79 ¿Te inhibís al entrar a un lugar nuevo con gente desconocida?
- 80 ¿Te gratificaría el trabajar con niños?
- 81 ¿Harías el diseño de un afiche para una campaña contra el sida?
- 82 ¿Dirigirías un grupo de teatro independiente?
- 83 ¿Enviarías tu Hoja de Vida a una empresa que solicita Ingenieros en sistemas e Inteligencia de Negocios??
- 84 ¿Participarías en un grupo de defensa internacional dentro de alguna fuerza armada?
- 85 ¿Te costearías tus estudios trabajando en una auditoría?
- 86 ¿Eres de los que defiendes causas perdidas?
- 87 ¿Ante una emergencia epidémica participarías en una campaña brindando tu ayuda?
- 88 ¿Sabrías responder que significa ADN y ARN?
- 89 ¿Elegirías una carrera cuyo instrumento de trabajo fuere la utilización de un idioma extranjero?
- 90 ¿Trabajar con objetos te resulta más gratificante que trabajar con personas?
- 91 ¿Te resultaría gratificante ser asesor contable en una empresa reconocida?
- 92 ¿Ante un llamado solidario, te ofrecerías para cuidar a un enfermo?

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- 93 ¿Te atrae investigar sobre los misterios del universo, por ejemplo, los agujeros negros?
- 94 ¿El trabajo individual te resulta más rápido y efectivo que el trabajo grupal?
- 95 ¿Dedicarías parte de tu tiempo a ayudar a personas de zonas carenciadas?
- 96 ¿Cuándo elegís tu ropa o decoras un ambiente, tienes en cuenta la combinación de los colores, las telas o el estilo de los muebles?
- 97 ¿te gustaría dar solución a problemas de integración en función de las estrategias, a través de las tecnologías disponibles?
- 98 ¿Te gustaría trabajar como profesional dirigiendo la construcción de una empresa hidroeléctrica?

Plantilla de respuestas. Marque Si o No al frente de cada pregunta.

1	15	29	43	57	71	85
2	16	30	44	58	72	86
3	17	31	45	59	73	87
4	18	32	46	60	74	88
5	19	33	47	61	75	89
6	20	34	48	62	76	90
7	21	35	49	63	77	91
8	22	36	50	64	78	92
9	23	37	51	65	79	93
10	24	38	52	66	80	94
11	25	39	53	67	81	95
12	26	40	54	68	82	96
13	27	41	55	69	83	97
14	28	42	56	70	84	98

18.3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19

18.3.1. Introducción

La institución educativa República de Honduras está ubicada en la comuna 2 del barrio santa cruz brinda el servicio educativo en los niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media académica atendiendo una población de 1100 estudiantes. La institución para garantizar la continuidad del servicio educativo decide entregar guías físicas a los estudiantes ya que los estudiantes no tienen acceso a la virtualidad.

la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS- CoV. Se ha propagado desde China hacia un gran número de países alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

la vida diaria y las actividades económicas. Ante esta situación de salud que vive el mundo a causa de la pandemia ocasionada por el virus SARS COV COVID-19. La entidad adopta orientaciones en materia de protección dirigidos a los empleados para prevenir, reducir y mitigar el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por el coronavirus, con el fin de preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando su salubridad, su sostenimiento, el de sus familias y la de nuestros padres de familia y estudiantes. Entendiendo la situación y cumpliendo la norma se ha adoptado el siguiente protocolo de bioseguridad mediante la resolución 000666 de 2020 del ministerio de salud y protección social

18.3.2. Objetivo

Adoptar las medidas de bioseguridad para evitar el contagio y la propagación del COVID 19 durante organización y entrega de secuencias educativas que serán entregadas a padres y/o padres de familia a través de implementación de medidas básicas del distanciamiento social, la implementación y uso de elementos de protección personal y procesos de limpieza y desinfección entre otros.

18.3.3. Alcance

Este protocolo aplica a todo el personal que prestará el servicio para entrega de guías el personal externo, padres de familia y estudiantes

18.3.4. Definiciones

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19.
- **Afectado:** Personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Antiséptico:** producto de origen químico utilizado en el control de microorganismos de la piel u otro tejido vivo, sin afectarlos sensiblemente.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control:** Mecanismo preventivo y correctivo adoptado para evitar la propagación del virus.
- **Contacto Cercano:** Es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.

- **Coronavirus:** El 11 de febrero de 2020 la organización mundial de la salud (OMS) modificó oficialmente el nombre de la enfermedad coronavirus (2019-ncov) a covid-19 (coronavirus2019). La OMS informa que los coronavirus representan una gran familia de virus respiratorios, que pueden causar patologías que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio del medio oriente (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS). Los coronavirus son comunes en muchas especies animales (como camellos y murciélagos), pero en algunos casos raros pueden evolucionar e infectar a los seres humanos y propagarse a la población. El Covid-19 se refiere a una nueva cepa de coronavirus, que nunca antes se había detectado en los seres humanos.
- **Covid-19:** También conocida como enfermedad del coronavirus 2 o, más incorrectamente, como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Detergente:** utilizado para todas Las labores de limpieza, quita manchas y mugre, garantizando la limpieza de todas las superficies
- **Hipoclorito:** Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Microorganismo:** Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- **Minimización:** Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados Y sus efectos en el mismo lugar donde se producen.
- **Normas de bioseguridad:** Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores.
- **Limpieza:** Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias.
- **OMS:** *Organización Mundial de la Salud.* Tiene por objetivo construir un futuro mejor y más saludable para las personas de todo el mundo y trabaja junto con los gobiernos y otros asociados para que todas las personas gocen del grado máximo de salud que se pueda lograr.
- **Pandemia:** *Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

los individuos de una localidad o región.

- **Prevención:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud.
- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- **Producto de aseo higiene y limpieza de uso doméstico:** Es aquella formulación, cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano.
- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.
- **Seguridad:** Es la característica de un producto de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico que permite su uso sin posibilidades de causar efectos tóxicos.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.
- **Toxicidad:** Es la capacidad del producto de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico de generar directamente una lesión o daño a un órgano o sistema del cuerpo humano.
- **Virus:** Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

18.3.5. Medidas Generales

Las medidas con mayor resultado de eficacia en términos de contención del virus se enlistan y desarrollan a continuación:

18.3.5.1. Lavado de Manos

Para llevar a cabo esta actividad se requiere disponer de insumos tales como: agua limpia, jabón y toallas preferiblemente desechables; la metodología a seguir se encuentra descrita en el Anexo 1, y la periodicidad de su ejecución será de acuerdo con el cambio de guantes que realice el docente

18.3.5.2. Distanciamiento Físico

- El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa, y para poder practicarlo de manera efectiva se tomarán las siguientes medidas:
- Estará demarcado el espacio para la entrega de la guía a padres y/o estudiantes con una distancia mínima de 2 metros entre cada persona
- Los docentes también cumplirán con el distanciamiento entre ellos de dos metros.
- No se permitirá la aglomeración de personas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Los empleados aplicarán el distanciamiento dentro del establecimiento con rigurosidad durante su labor o actividad desempeñada.
- Evite el contacto físico al saludarse

18.3.5.3. Uso de Tapabocas

Para regular esta medida se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberán utilizarse siempre al limpiar y desinfectar superficies.
- No quitarse el tapaboca cuando esté organizando las guías y durante la entrega.
- Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
- Al quitarse la mascarilla: quítesela tomando la parte de los resortes que se sujetan a las oreja por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- El establecimiento se reservará el derecho de atender a personas que no posean tapabocas

18.3.5.4. Limpieza y desinfección

- Limpie con alcohol las superficies que se tocan con más frecuencia como: escritorios, grapadoras, guías y toda superficie en contacto o área común.
- El uso de desinfectante doméstico será llevado con las instrucciones que figuran en la etiqueta para garantizar un uso seguro y eficaz del producto de desinfección.
- Se tendrá un recipiente para la disposición de residuos generados separados en bolsas.
- Se desecharán los guantes luego de cada limpieza y entrega o recepción de guías.
- Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben emplearse exclusivamente para limpiar y desinfectar las superficies con posible contaminación de COVID_19
- Se recomienda el uso de desinfectantes de uso doméstico,
- Siga las instrucciones que figuran en la etiqueta para garantizar un uso seguro y eficaz del producto.
- Artículos electrónicos: use toallas a base de alcohol o rociadores que contengan al menos un 70 % de alcohol. Seque la superficie por completo.
- Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben emplearse exclusivamente para lavar y desinfectar las superficies con posibles contagios de COVID_19 y no se debe usar para otros fines (Lavarse las manos inmediatamente después de usar los guantes).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

18.3.6. Medidas Locativas

- Se garantizará la correcta circulación del aire, promoviendo la ventilación natural del espacio de trabajo.
- Se garantizará la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables o en su defecto una toalla por cada docente la cual será de uso exclusivo y personal.
- Se dispondrá de un espacio para que los docentes Y directivos guarden sus elementos personales y de trabajo, estas se deberán separar en bolsas para evitar el riesgo de contaminación cruzada.
- Cada docente tendrá asignado un espacio con el distanciamiento adecuado para entregar las guías, los padres deberán recibir y firmar con su propio lapicero el recibido.
- Al ingreso deberá hacerse desinfección en suela de zapatos y demás prendas externas .
- Se debe realizar la limpieza de las mesas y sillas que se utilizan para la organización y entrega de guías antes de iniciar la actividad y Después de la entrega de cada grupo.
- Se le asignará a cada docente sus elementos de protección personal para evitar contaminación cruzada o riesgo de contagio. si es un tiempo menor a 4 horas (dos juegos de guantes de látex, dos tapabocas desechables) si se supera el tiempo en la institución el paquete de bioseguridad mínima debe incrementarse
- Se dispondrá de gel anti-bacterial y alcohol en las zonas comunes del establecimiento para promover el autocuidado y disminuir riesgos de contagio.
- Se establecerán turnos y horarios por grados para la organización de paquetes, entrega y recepción de guías.
- Todas las guías serán ingresadas en bolsas plásticas, y aspersados con alcohol para garantizar su desinfección.
- Se hará señalización en el piso de dos metros donde se evidencie el distanciamiento que tendrán los padres de familia o estudiantes al ingresar por la guía
- Un personal de la institución en compañía del vigilante se encargaran de acompañar el ingreso de las personas que lleguen para evitar aglomeraciones y focos de contagio.
- Las guías deben estar dispuestas por mesas

18.3.7. Desplazamiento Desde Y Hacia El Lugar De Trabajo

- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivos, el personal deberá utilizar guantes y tapabocas, los cuales serán desechados posteriormente a su uso.
- En caso tal de utilizar transporte particular se deberá garantizar la desinfección de las superficies de contacto directo tales como sillines y manubrios, de igual forma, se debe utilizar siempre guantes y en lo posible cubrir con papel plástico.
- Aplicar gel anti-bacterial al subir y a la bajar del transporte.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

- Cada docente contará con kit de desinfección, (gel antibacterterial – alcohol por mesa – guantes tapabocas por persona). Suministrado por la institución como material de bio-seguridad mínima.
- Posterior a la cada entrega cada docente deberá rosear su ropa bolso o morral con alcohol.

18.3.8. Matriz De Riesgos

Tarea o actividad	Responsable	Riesgos contagio COVID-19 asociados a las tareas
Comité de logística de jornada de actividades. Lista de asistentes, toma de temperatura, entrega de kit bioseguridad. Entrega de roles de acción en la jornada. Rol de tiempo de limpieza , aspersión y lavado de manos. Por lapso acordado por el comité de logística		Ignorar a personal con enfermedades de preexistencia, en alto riesgo. Olvidar, carecer o ignorar los registros de posibles contagios por negligencia organizacional. No contar con los materiales de revisión, suministro, auto protección básicos de bioseguridad. Olvidar hacer el aseo riguroso de superficies, del lavado y cambio de guantes o tapabocas.
Organizar, marcar y señalar los espacios de selección, distribución y atención.		Carecer de plan de atención para posibles aglomeraciones y escaso cuidado en el distanciamiento requerido legal.
Socializar con el grupo de acción en actividades		Desconocer, obviar la información brindada por protocolo de bio-seguridad.
Recibir con implemento de toma de temperatura		Que ingresen personas con posibles síntomas de contagio
Impresión de guías por paquetes..	Secretaria docentes	Contacto, manipulación cocedoras, escritorios , impresora, escritorio, material de impresión, papel)
Organización de paquetes de guías. Atención a padres Recepción de guías Entrega de guías Limpieza y desinfección de pisos, superficies de frecuente contacto.	Docentes	Contacto con superficies Operación de equipos (celulares, vitrinas, baños, hojas, grapadoras, bolsas, sillas, mesas, grapadoras) sin limpieza/desinfección. Manipulación de material papelería en la organización y disposición de paquetes de guías.
Desplazamiento desde la vivienda hasta la institución. Organización de guías por áreas		Cercanía entre personas para realizar actividad. Contacto con personal docente que se

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

y grados Manejo y uso de elementos compartidos para la organización de las guías .		transporta en servicio de transporte público. Cercanía por manipulación y desarrollo de actividad de distribución de paquetes de guías por grados y grupos. Contacto con padres de familia al entregar y recibir guías. Omisión de uso de elementos de protección personal Omisión lavado manos Omisión al protocolo y manejo de elementos sin desinfección.
Desplazamiento de personal institucional en transporte particular Entrega de material guías terminadas por parte de las familias .		Manejo sin limpieza/ desinfección del vehículo o casco en el caso de utilizar motocicleta . Negligencia de bioseguridad Material en contacto con superficies en lugares de alto tráfico, de personas sin protección. Contacto con superficies no registradas de posible contagio. Carencia de registro o reconocimiento de normas mínimas de bioseguridad. Material con posible foco de alto índice de contaminación y dispersión epidemiológico.

18.3.Prevenición Y Manejo De Situaciones De Riesgo De Contagio

- El presente protocolo será socializado con cada uno de los docentes y padres de familia para su debida y correcta implementación, cada uno tendrá que asumir la responsabilidad en su cargo con la adecuada utilización de los elementos de bioseguridad que serán asignados por la empresa o institución.
- Al llegar al establecimiento a los empleados se les tomará la temperatura diariamente y se hará seguimiento, la institución de abstendrá de contar con personal con enfermedades de pre-existencia (diabetes, lupus, asma, hipertensión, y demás relacionadas con el sistema auto-inmune) .
- Los encargados de la logística comité operativo deben disponer del espacio, material de aseo, limpieza y bioseguridad necesarios para brindar al personal encargado todo los implementos requeridos en el momento preciso (antes, durante y después) de la posible jornada, en caso de carecer del material adecuado, abstenerse hasta contar con este para velar por la protección de personal institucional encargado.

- **La demarcación, señalización, distribución y organización**

- Esta se hará con anterioridad para garantizar el eficaz desarrollo de las actividades

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

programadas. Listas, documentos de recolección de información, limpieza y puntos de ubicación, así también entrega de material para cada momento de la jornada.

- En caso de presentar algún síntoma de relación con el COVID-19, como fiebre mayor a 38 grados, tos, dificultad para respirar, flema, cansancio debilidad, durante su jornada laboral o en tiempo de descanso, el empleado será aislado y se debe notificar al jefe inmediato, se debe hacer un seguimiento diario a la persona. debe realizar aislamiento temporal en su residencia, reportarse ante su EPS, y reportar a la empresa el diagnostico recibido. El retorno a sus labores en la empresa será, según reporte de la EPS.
- Cuando se presente un caso positivo de COVID-19, se debe reportar a las líneas de Ministerio de Salud (3305041 o 018000955590) y su EPS. Reportar a la ARL para realizar el respectivo seguimiento

18.3. 10. Recursos

- Alcohol, anti-bacterial, jabón en diferentes presentaciones, toallas papel, toallas personal lavable por persona, bolsas de empaque para recesión de materiales , guantes, tapabocas para el personal institucional básico y de cambio, instrumento medición de temperatura.
- Documentos requeridos de ley, cronograma de atención por grupos, listados, formatos de registros reglamentarios.
- Demarcación con tiza, pintura, cinta o carteles informativos.
- Hojas, lapiceros, cinta, ganchos, cocedoras, papel, tinta, marcadores, bolsas guías, aseo.
- Mesas, sillas , escritorios.
- Personal humano
- Estructura institucional.

18.3.11. Referencias

- Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG13 Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general., 2020.
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>
- Ministerio de Salud de Colombia. Lineamientos para Prevención del Contagio por Covid-19 para el Personal que realiza Actividades de Asistencia Social.
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG02.pdf>.
Centro para el Control y la Prevención de enfermedades (2020) Limpieza y desinfección
- <https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaning-disinfection.html>
Lineamientos nacionales para la vigilancia de la infección por coronavirus, Ministerio de Salud, Costa Rica, noviembre 2019
www.colmenaseguros.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

18.3.12. Complementos:

A. Metodología Para Lavado De Manos:



Fuente: www.colmenaseguros.com

Momentos claves en que debes lavarte las manos:

- Al llegar al trabajo.
- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Después de ir al baño.
- Antes de comer o preparar comidas.
- Antes y después de atender y entregar un producto al cliente
- Antes de acomodarse la mascarilla.
- Cada 2 horas al menos lavarse las manos

B. Uso De Mascarilla Y Tapabocas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022



Fuente: cruz roja colombiana 2020

C. Formato Seguimiento Para Síntomas De COVID 19

CONTINGENCIA POR COVID19						
FORMATO DE SEGUIMIENTO						
DÍAS	NOMBRE	TELÉFONO	FEC HA	HO RA	SÍNTOMAS	RESPONSABLE
1						
2						

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS					
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes				Abril de 2022	

3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

D. Formato Toma De Temperatura

CONTINGENCIA POR COVID19					
TOMA DE TEMPERATURA					
FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	c.c. No.	HORA DE INGRESO DE TEMPERATURA	HORA DE SALIDA DE TEMPERATURA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS				
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes				Abril de 2022

E. Formato De Limpieza Y Desinfección

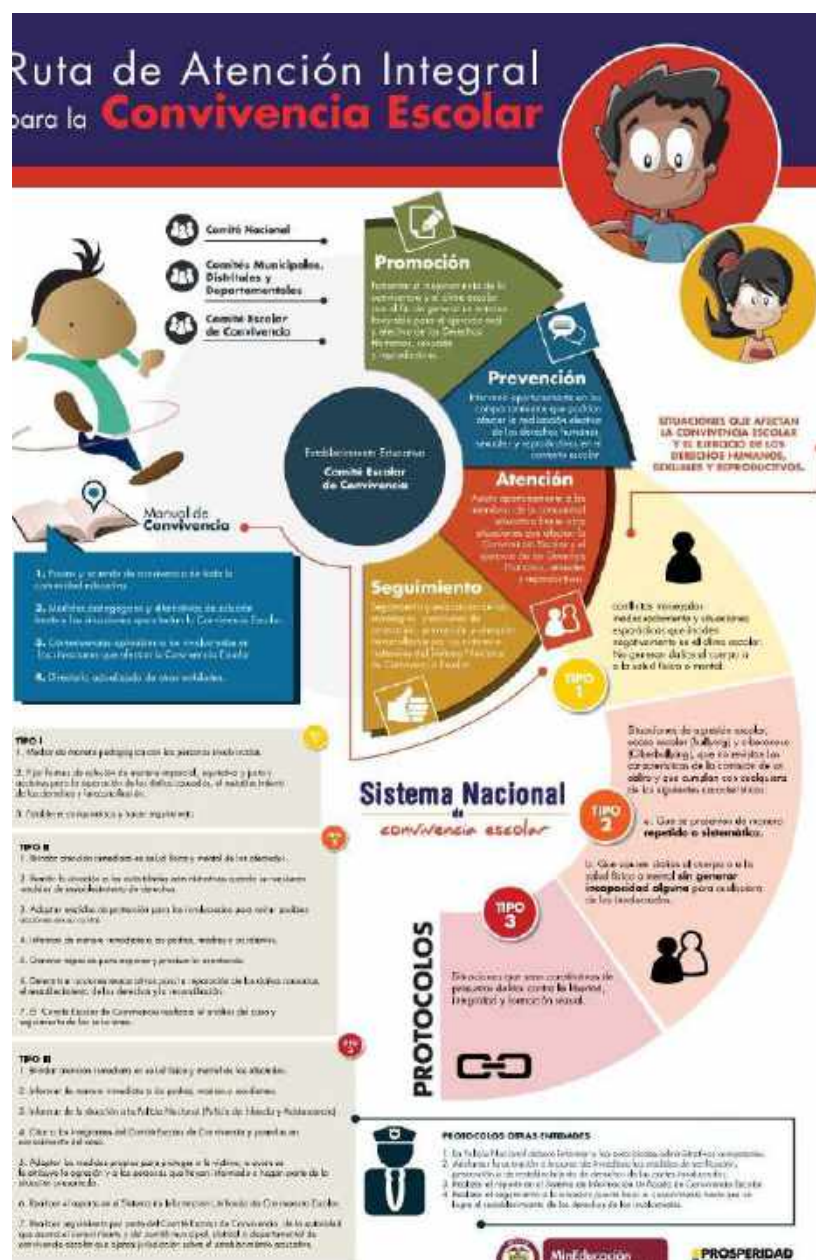
CONTINGENCIA POR COVID19					
REGISTRO DIARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					
FECHA	HORA INICIACIÓN	HORA FINALIZACIÓN	DETERGENTE DESINFECTANTE	Y/O	ÁREAS Y/O SUPERFICIES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

RESPONSABLE:				
Vo. Bo.				

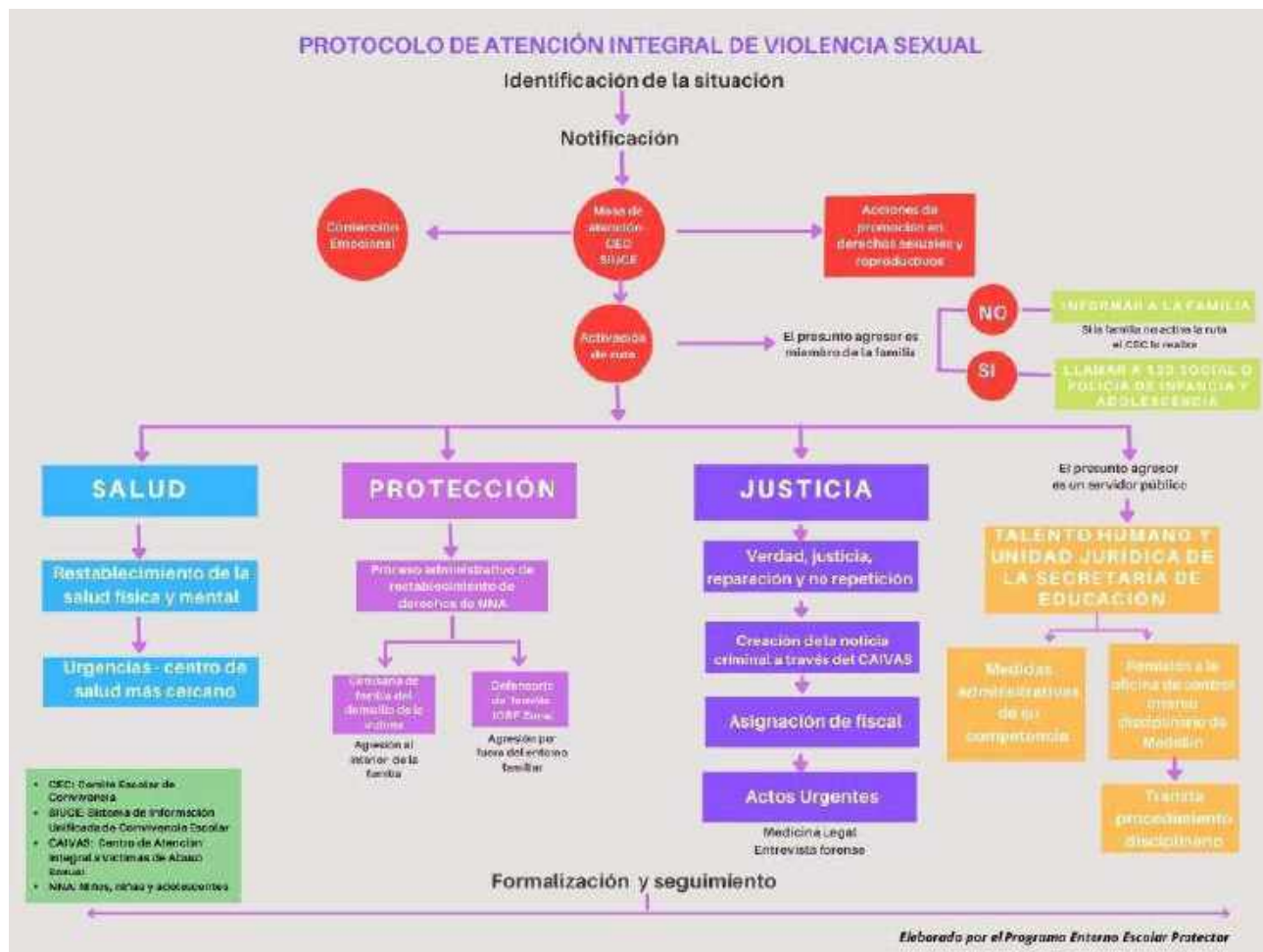
Abril de 2022

18.4. Ruta de atención integral para la Convivencia escolar.





18.5. Protocolo de atención integral de violencias sexuales.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS	
	Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Docentes	Abril de 2022

18.6. Ruta y protocolos de atención al consumo de SPA.

